

# Sección Judicial

## REMATES

### **BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U. C/CASA HUMBERTO LUCAIOLI SOCIEDAD ANÓNIMA S/OFICIO LEY 22.172**

POR 3 DÍAS - Por disposición del Juzgado Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Judith Toranzos, en los autos caratulados: "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. c/Casa Humberto Lucaioli Sociedad Anónima s/Oficio Ley 22.172": Que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Rubén Edgardo Moiola, Secretaría Única a cargo de la Dra. Elosegui, Departamento Bahía Blanca. Bahía Blanca Provincia de Buenos Aires, (Expte. 567/2022); se hace saber por el término de dos (2) días que el Martillero Publico Manuel A. Fernández Freeman rematará EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2024, A LAS 10:00 HS. en calle Sarmiento N° 568 de Esquel, el bien inmueble individualizado como: Nomenclatura catastral: Ejido Quince (15), Circunscripción Uno (1); Sector Cuatro (4); Manzana Nueve (9); Parcela Trece (13), compuesto de una superficie total de seiscientos diecinueve metros cuadrados c /06 (619,06 m2). Partida Inmobiliaria cero cuatrocientos noventa y cuatro. Inscripción de Dominio Matrícula (08-15) 62.349 (cero ocho - quince) sesenta y dos mil trescientos cuarenta y nueve, al mejor postor, con la base de Pesos Setenta y Cinco Millones (\$75.000.000). En caso de fracaso, se llevará a cabo una nueva subasta luego de media hora con base reducida en un veinticinco (25 %); si este segundo remate también fracasare se realizará otro, a la media hora, sin base. La subasta efectuará por intermedio del Martillero designado por el acreedor hipotecario, Manuel Alejandro Fernández Freeman, a quien se faculta a fijar lugar día y hora en que se realizará la misma y quien llevará adelante su cometido exigiendo de quien resulte comprador el 10% del precio como seña, el adicional del 5 % con más el 10 % de aportes sobre la misma de comisión y la constitución en el acto de la firma del boleto, de domicilio procesal en el radio de asiento del juzgado de origen, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, quien delega la realización de la Subasta y resuelve su aprobación, debiendo constar en los edictos a publicarse en caso de corresponder el pago de IVA por la presente que estará a cargo del comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta debiendo ser depositados en autos. Publíquense edictos como se pide, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut, en el Boletín Judicial de Provincia de Buenos Aires y en un diario de mayor circulación de la zona, en los que deberá constar la deuda municipal detallada según copias acompañadas y glosadas a fs. 3.- Los edictos deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8, dejando constancia que el adquirente abonara el impuesto de sellos y asumirá a su cargo la deuda municipal que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda. Dejándose constancia del estado de ocupación y edificación del inmueble a Debiendo hacerse constar el estado de ocupación del inmueble conforme las constancias del mandamiento de constatación glosado fs 5/9. Condiciones de Venta: Sin base y al mejor postor. El martillero está facultado a percibir de quien o quienes resulten adquirentes en el acto en dinero en efectivo el 10% del precio como seña, el adicional del 5 % con más el 10 % de aportes sobre la misma y la constitución en el acto de la firma del boleto, de domicilio procesal en el radio de asiento del juzgado de origen, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, quien delega la realización de la Subasta y resuelve su aprobación, debiendo constar en los edictos a publicarse en caso de corresponder el pago de IVA por la presente que estará a cargo del comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta debiendo ser depositados en autos, notificará al comprador que deberá depositar el saldo de precio de compra dentro de los cinco días de aprobado el remate y la responsabilidad que por incumplimiento determina el artículo 590 del Código procesal. El auto que apruebe el mismo se notificará por ministerio de ley, circunstancias estas que deberán constar en los edictos y en el acta de remate bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 590 del C.P.C. y C., la aprobación de la subasta se notificara por Ministerio de Ley. Se deja constancia que al día 29/09/2023 el inmueble adeuda en concepto de impuesto inmobiliario ante la Municipalidad de Esquel, la suma de pesos Doscientos Noventa y Nueve Mil Uno con Once Centavos (\$299.001,11). Se deja constancia que el inmueble se encuentra ocupado según mandamiento de constatación por el Señor Hang Quinghui encargado del "Supermercado Felicidad" hasta el día 30 de junio de 2024 según consta en la documentación acompañada en autos a fs 5/9. Fijase un horario de visita de tres horas diarias y durante un término no menor de siete días de lo que se dejara constancia en los edictos. Consultas horarios de visitas: de Lunes

13/05/2024 al miércoles 22/05/2024 de 9 hs. a 12 hs. Previo consenso con el Martillero actuante, Teléfono: 02945 452367. Esquel, Chubut, 6 de mayo de 2024. Judith Toranzos, Secretaria.

may. 13 v. may. 15

## ▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

### MUSANTE RICARDO EMILIO C/PIZZATA DIEGO HERNAN S/INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS

POR 3 DÍAS - Por orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de San Isidro, se hace saber por 3 (tres) días, que en autos: "Musante Ricardo Emilio c/Pizzata Diego Hernan s/Incidente de Ejecución de Honorarios", Expte. N° SI-36654/19, se decretó el remate en pública subasta electrónica de los derechos y acciones que el ejecutado en autos posee, en su carácter de heredero del Sr. Esteban Pizzata, conforme surge de Declaratoria de Herederos de fecha 06.07.2018, dictada en autos "Pizzata Esteban s/Sucesión Abintestato", expte. 64.367, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, sobre el porcentaje indiviso (16,66 %), que le corresponde al ejecutado del haber hereditario en el sucesorio del Sr. Esteban Pizzata. cuyos datos catastrales resultan ser: Circunscripción: II, Sección: A, Parcela: 15a, Manzana: 59, Partida (57)52854, inscripto en la Matrícula N° 32.816, del pardo de Tigre. Se deja constancia que el haber hereditario del causante mencionado, se encuentra compuesto también por la participación del causante en "Matrices de Precisión S.R.L." por un monto de \$3.553.135,34.-, al 31/7/2023, representativo de 8,33 % de las cuotas partes del capital social de la empresa, según el contador público Dr. Salvador R. Grimberg presenta certificación con fecha 13/9/2023 en autos. También forma parte del haber hereditario el bien cuyos datos catastrales resultan ser: Circunscripción: VIII, Sección: J, Manzana: 87, Parcela: 22, Partida: (86)106316, inscripto en la Matrícula N° 91042, del partido de Quilmes. Déjese constancia que el porcentaje que le corresponde al ejecutado en el haber hereditario del sucesorio del Sr. Esteban Pizzata (causa n° 64.367, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría), en relación al bien indicado ut supra. es de 16,66 %, toda vez que el mismo resulta ser de carácter ganancial (ver certificado de dominio digitalizado con el escrito a despacho). El acto lo llevará a cabo la martillera Graciela Susana Silva matrícula CSI N° 4955, inscripta en el CUIT e Ingresos Brutos N° 27-13283228-0 ; Cel. 1148892848 y Mail: gs.propiedades@hotmail.com. Deudas: ARBA (057-052854-8)al 4/03/2024 \$84.130,30- ARBA (086-106316-0) al 4/03/2024 \$2.882,80-Municipal Tigre al 5/4/2024 \$1.057.052,41 - Municipal Quilmes al 5/4/2023 \$0,00 - AYSA Tigre al 4/3/2024 \$2.398.944,12 - AYSA Quilmes al 4/3/2024 \$5.885,64.-Base de la subasta \$2.673.736,51.- (Teniendo en cuenta la proporción de los derechos y acciones hereditarios que ostenta el ejecutado de los bienes denunciados ut supra como así también la valuación fiscal y la participación del causante en "Matrices de Precisión S.R.L.-). Inscripción de interesados y depósito en garantía: Todo interesado en participar de la subasta deberá - ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Reg. Gral. de Subastas Judiciales que corresponda (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12). como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía el cual asciende a la suma de \$294.100.-. Todo ello, debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art. 562 del C.P.C.C; arts. 21 a 24 Ac. 3604/12). Este depósito se depositará en la Cuenta Judicial en Bco. Prov. de Bs. As. - Delegación Tribunales de San Isidro Cta. en Pesos N°..027-905667/7...CBU.. 0140136927509990566776.. CUIT 30-70721665-0.- Se exímese a la parte actora, de abonar el depósito en garantía correspondiente, ello a fin de participar de la subasta electrónica decretada en autos, como así también Adjuntos Referencias a compensar el crédito que ostenta a su favor en estos actuados con el monto de la subasta. En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art. 582 del C.P.C.C; art. 21 3er. párrafo Ac. 3604/12). No se permite la cesión del acta de adjudicación. El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado- dirigido al Bco. de la Prov. de Bs. As. Delegación Tribunales, debiendo previamente contar para ello con las actas -acompañadas con posterioridad al cese de la puja cibernética- que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más el código de postor de cada uno y datos su cuenta bancaria privada. En aquellos casos en que el oferente hubiera hecho reserva de postura, el depósito en garantía será devuelto a petición del mismo (art. 585 2do. párrafo CP art. 39 Ac. 3604/12). Celebración del acto, esto es desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos, como así también el inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art. 575 del C.P.C.C y arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 42, 43 y 48 de la Ac. 3604/12). La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días y COMENZARÁ EL DÍA 29 DE MAYO DE 2024 A LAS 11:00 HS, a partir de dicha fecha los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 de la Ac. 3604/2012 SCBA). FINALIZANDO EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2024 A LAS 11:00 HS. La comisión del martillero será del 8 % (art. 54 ap. iv, de la Ley 14.085), más el 10 % en concepto de aporte previsional todo ello a cargo del comprador. Por su parte y también en el mismo lapso de tiempo la Seccional del RGSJ que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuales de estos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, ello a fin de proceder a su devolución como así también evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585 del C.P.C.C; art. 37 de la Ac. 3604/12). 7°). Audiencia de adjudicación en los términos del art. 38 de la Ac. 3604, en presencia de la Secretaria, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del bien subastado, el día 10 de julio de 2024, a las 9:30 hs. (puntual), en la sede del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial n° 4 del Depto. Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó n° 340 piso 3°, de la localidad y partido de San Isidro). Quien resulte adjudicatario, deberá comparecer a ésta, munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás documentación que permita su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Asimismo, el adquirente en subasta deberá acreditar el pago de los aportes de ley del martillero y el saldo de precio debiéndose acompañar los comprobantes pertinentes. Postor remiso: En caso de incumplimiento del pago de precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en la situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado -

con fin de que fracase la subasta-, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art. 585 del C.P.C.C; arts. 21 y 40 de la Ac. 3604/12). San Isidro, abril de 2024. Pozzi Pablo Gustavo, Auxiliar Letrado.

may. 10 v. may. 14

**CONSORCIO PROPIETARIOS JOAQUÍN V. GONZÁLEZ 69 DEFAR II C/PAULAZZO JOSE DOMINGO BLAS S/COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Dpto. Judicial Dolores, hace saber en autos: "Consortio Propietarios Joaquín V. González 69 Defar II c/Paulazzo Jose Domingo Blas s/Cobro Ejecutivo de Expensas", (Expte. N° 72.047), que el martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) subastará bajo la modalidad de subasta electrónica, y con la base de \$1.559.121,33 (2/3 partes impuesto al acto) el inmueble sito en Calle Joaquín V. González N° 69, e/Av. Costanera y J.C. Chiozza, de San Bernardo. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sec. RR; Manz. 16; Parc. 10- B; Unidad Funcional N° 14. Mat. 15285/14 del Partido de La Costa (123).- Partida Inmob. 048620-0.- Descripción: Unidad funcional 14, piso 2º, dpto. 1. Cuenta con cocina, Living/comedor, baño y una habitación. Se halla deshabitada.- Medidas: Ubicada en el 2do Piso, integrada por los Polígono 02-02, Superficie cubierta de 38,41m2.- (Plano PH 42-301-75 con un porcentual de 5,88 % con relación al total del conjunto de inmuebles construidos sobre el Lote de terreno 300m2).- Deuda de expensas comunes al 18/03/2024: \$1.492.613,14 (se aclara que si el monto de la subasta no fuese suficiente para el pago de éstas, será por cuenta del comprador el pago del saldo). Exhibición: 12/06/2024 de 11:00 a 12:00 hs. Comisión del Martillero: 4 % por cada parte, más 10 % aportes de ley e IVA.- FECHA DE INICIO: 24/06/2024 A LAS 10:00 HS. FINALIZA: 05/07/2024 A LAS 10:00 HS. Las posturas estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en una suma equivalente al 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604 SCBA). Depósito en Garantía: \$77.956,07 deberá depositarse con una antelación mínima de 3 días hábiles a la fecha de inicio del remate, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial en Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Dolores. Cuenta: 540784/3, CBU 0140303727694954078436, dicho importe no será grabado por impuesto o tasa alguna. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4º párr. 575 CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731). La suma depositada será reintegrada a los oferentes no ganadores de manera inmediata, con excepción de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2º párrafo CPC; art. 39 Ac. 3604). Se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión de los derechos y acciones del boleto en subasta. Audiencia de Adjudicación (art. 38): Se fijará fecha dentro de los tres días posteriores a la finalización de la subasta, en calle Belgrano 141, piso 2do., sede del Juzgado, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito de garantía y además de la constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en subasta. Señal: El comprador deberá depositar el 10 % del precio de subasta, independientemente del 5 % en concepto de depósito en garantía, en el plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica, acompañando en autos la boleta pertinente, con la documentación que acredite su identidad y constituyendo domicilios. Integración de saldo de precio: depositar el importe del saldo de precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial de autos, dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate. El impuesto de sellos estará a cargo del comprador. Los interesados podrán visualizar las imágenes del inmueble a subastar en <http://subastas.scba.gov.ar> Mayor información al martillero vía WhatsApp al 02241-536511 o al correo electrónico [evincenti@cuecca.com.ar](mailto:evincenti@cuecca.com.ar)- Dolores. Dr. Juan Marcelo Flores. Auxiliar Letrado. Conti Ricardo Martin, Secretario.

may. 10 v. may. 14

**CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CORDERO MERCEDES MARIA BELEN Y OTRO/A S/EJECUCIÓN PRENDARIA**

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 del Depto. Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta Mónica Capalbo, Sec. Única, sito en Ituzaingó N° 340, 3º piso, San Isidro, pcia. de Bs. As., hace saber que en los autos caratulados "Chevrolet S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Cordero Mercedes Maria Belen y Otro/a s/Ejecución Prendaria", (Expte. N° SI-22717-2021), el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6, IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor Marca: Chevrolet, Modelo: Onix Joy 5P 1.4 N LS MT, Tipo: Sedán 5 puertas, Motor: Chevrolet n° GFK010975 Chasis: Chevrolet N° 9BGKL48TOHB139211, Negro, Naftero, Modelo año: 2016, Fabricación año: 2016, Dominio: AA752PC. COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 6/6/2024 A LAS 11:00 HS., FINALIZANDO EL DÍA 24/6/2024 A LAS 11 HS. Exhibición: 28/5/2024 de 10 a 14 hs. en el depósito sito en la calle Homero N° 1331 de la CABA y en forma virtual: <https://youtu.be/11yUMdXCi5A>. Base: \$673.333,33. Depósito de Garantía: \$34.000. Señal: 10 % del precio de venta. El depósito de garantía integra la señal. Comisión: 8 % con más el 10 % de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador, con más la alícuota del IVA. Se admite la compra en comisión. Se prohíbe expresamente la cesión del acta de adjudicación. Los oferentes deberán inscribirse en el Registro de Subastas Judiciales Seccional de San Isidro, con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de la puja y efectuar el depósito de garantía. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Suc. Tribunales de San Isidro Cuenta N° 8916081 CBU N° 0140136927509989160815 CUIT N° 30-70721665-0 Se hace saber que una vez realizada la subasta, presentada la rendición de cuentas del martillero y aprobada la venta, se intimará al adquirente a depositar el saldo de precio en la cuenta de autos, y acreditar el pago de la comisión del martillero, de sus aportes previsionales, de la alícuota del IVA, del depósito de garantía y de la señal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPCC. Integrado el pago, se procederá a entregar la posesión de lo adquirido sin necesidad de fijar audiencia. Deudas al 22/4/2024: Patentes ARBA: \$277.613,70. Infracciones PBA: \$4.393.500 y CABA: \$754.224. Los

impuestos, tasas y contribuciones que correspondan el bien subastado (nacionales y provinciales) serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión del comprador. Asimismo se ordena liberar al adquirente en subasta de las deudas por infracciones de tránsito hasta la fecha de toma de posesión, dejando constancia de que las deudas que posea el vehículo hasta la fecha indicada permanecerán bajo la titularidad del ejecutado a título personal. Por informes consultar al martillero al 1126943454, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. CUIT ejecutado: 27-34878682-8. San Isidro, mayo de 2024. Varela Cynthia Cristina, Secretario.

may. 13 v. may. 14

**CORBELLE OLGA INES Y OTRO C/FONSECA JUAN CARLOS Y OTRA S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA (SUBASTA)**

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única a cargo de la Dra. Fabiana Colman y María Zulema Vila Juez, sito en Juan Domingo Perón 2453, Pcia. Buenos Aires, hace saber por tres días en los autos "Corbelle Olga Ines y Otro c/Fonseca Juan Carlos y Otra s/Ejecución Hipotecaria (Subasta)", Exp. 45099, que la Martillera Rolando Marilina subastará por 10 días hábiles, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 06 DE JUNIO 2024 A LAS 11:00 HS., CULMINANDO EL 24 DE JUNIO DEL 2024 MISMO HORARIO (Art. 562 CPCC mod. Ley 14238). El 100 % de un inmueble con frente a la calle Luis Sáenz Peña 2337 entre las calles Carhue y Charcas, edificada en el lote de terreno designado según plano 63-290-53 que cita su título antecedente con el número 15 de la manzana "m" que mide 10 metros cinco milímetros de frente al NO, diez metros en su contrafrente al SE, cuarenta y dos metros setenta centímetros en su costado NE y cuarenta y dos metros sesenta y un centímetros en su costado SO o sea una superficie total de 425,73m<sup>2</sup>, Lindando por su frente NO con calle Luis Sáenz Peña, al NE con parte del lote 16, al SO con el lote 14 y contrafrente del 10, al SE con parte del lote 9. Consta de living comedor, baño instalado, amplia cocina comedor, 3 dormitorios, cochera. También posee un monoambiente con cocina y baño instalado con entrada independiente. En buen estado de conservación. Nomenclatura catastral Circunscripción IV, Sección G, Manzana 390, Parcela 27, Partida Inmobiliaria 139807-3, Inscripto el dominio en la Matrícula 41533, Lomas de Zamora (063). Base U\$S 51.300, al contado y mejor postor. Del mandamiento de constatación surge: el requerido no se domicilia actualmente allí, que no se encontraría habitado y que esporádicamente concurre al mismo su hija Erica Fonseca para ventilar y mantener en condiciones de higiene el inmueble. La Subasta se realizará a través del sitio web <http://subastas.scba.gov.ar>, durante el plazo de diez (10) días hábiles, conforme lo normado por el Art. 562 del CPCC, pudiendo extenderse su cierre por el término de diez (10) minutos si en sus últimos tres (3) minutos previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (Arts. 28 y 42, Anexo 1, Ac. 3604/2012). Para poder adquirir la calidad de tal, los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta y deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (Art. 24, anexo 1, Ac 3604 SCBA). Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del acta de adjudicación (art.38 de la Ac. 3604/12 SCBA). Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta, en concepto de garantía U\$S 2.565.- (arg. Arts 562,575, y concs. del CPCC, art. 22 Ac. 3604/12 SCBA). Dicho depósito deberá realizarse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales (5068), Lomas de Zamora, en la Cuenta Judicial en Dólares N° Cuenta 028-0031363 CBU 0140023-6 28506800313633 en concepto de garantía con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista. Finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se fija audiencia para el día 28 de junio de 2024 a las 10:00 hs., a la que deberá comparecer el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC. Deberá adjuntar el comprobante de pago de seña, equivalente al treinta por ciento (30 %) del monto que resulte vencedor, el que no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía y el seis por ciento (6%) a cargo de cada parte comprador/vendedor, en concepto de honorarios profesionales del martillero (Art. 54 inc IV de la Ley 14.085) más el 10 % en concepto de aportes previsionales. Una vez finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría y será entregada al adjudicatario. Deudas ARBA al 17/10/23 \$68.351,70, municipalidad al 19/10/23 \$4.933,18 y Aysa al 20/10/23 \$82.452,66. El inmueble podrá visitarse el día 29 de mayo de 2024 de 10:00 a 12:00 hs., los posibles interesados serán recibidos por la Martillera Rolando Marilina quienes coordinarán previa acreditación el ingreso hacia el inmueble. Conforme Resolución General de la AFIP N° 745/99 se consigna condición fiscal de los deudores denunciada en autos: "Fonseca Juan Carlos Emilio Domingo, CUIT: 2013348179 y Ana Maria Padin De Fonseca, CUIT 27136850631". Rivas Elvira Berta, Auxiliar Letrado.

may. 13 v. may. 15

**CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A. S/INCIDENTE DE VENTA (BIENES MUEBLES)**

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, hace saber que el Martillero Gonzalo E. Cos (1530), en autos "Casa Humberto Lucaioli S.A. s/Incidente de Venta (Bienes Muebles)", Expte. N° 54.610, subastará electrónicamente los siguientes bienes muebles ubicados en el local de Sixto Laspiur 763: 15\* Subasta: INICIANDO EL 29/05/2024 10:00 HS. Y FINALIZANDO EL 12/06/2024 10:00 HS. 30.200 kgs. aproximadamente de papelería diversa. Precio de reserva \$ \$453.000. Sin depósito en garantía; 16\* Subasta: INICIANDO 29/05/2024 11:00 HS. Y FINALIZANDO EL 12/06/2024 11:00 HS. 1 Hilera de racks de 22 mts. c/u simples de 3 estantes; 2 Hileras de racks de 20 mts. c/u dobles de 3 estantes; 2 Escaleras con ruedas para archivos metálicas de 8 y 10 escalones; 1 Escalera con ruedas para archivos de madera de 9 escaleras; 2 Matafuegos; 3 Escritorios de madera aglomerada; 1 Estantería metálica de 2 x 1 con 4 estantes; 1 Mesa de computación de madera.- Precio de Reserva del lote \$500.000. Sin depósito en garantía. Todas las subastas: Bienes en estado que se encuentran. Para más información, consultar expediente. Comisión del martillero 9 % IVA 10 % adicional de ley. Interesados inscribirse en Registro de Subastas Electrónicas. Exhibición 17/05/2024 de 12 a 14 hs. Sixto Laspiur 763, por orden de llegada, documento identidad. Conf. art. 36 del Ac. 3604, compradores deberán suscribir el acta dentro de las 48 horas de finalizada la subasta con el martillero interviniente, momento en que deberá acreditar el pago de la seña del

10%, debiendo constituir domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo en sus estrados. El saldo deberá ser depositado en la cuenta de autos, dentro del quinto día de notificada la aprobación (art. 581 C.P.C.). Caso contrario, rige el art. 585 del C.P.C. (postor remiso). Los bienes serán retirados una vez aprobada la subasta y dado cumplimiento al saldo de precio. Retiro a exclusivo cargo del comprador. Cuenta de autos, Bco. Pcia. Bs. As., Sucursal Tribunales B. Bca. N° 566550/5, CBU 0140437527620656655059, CUIT 30-70721665-0.- Se admite compra en comisión, comitente debe ser denunciado en el acto y debe estar inscripto en Registro de Subastas. No se restringió la cesión del derecho derivado de la postura ganadora, antes de cumplida la venta. Demás condiciones e inventarios completos en expediente. Bahía Blanca, 08 de mayo de 2024. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

may. 14 v. may. 15

**PEHUÉN CÓ S.C.A. S/QUIEBRA**

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Bahía Blanca, hace saber que la Martillera Norma Carabetta (T IV, F 159 CMBB), en autos "Pehuén Có S.C.A. s/Quiebra", expediente 114.404, subastará electrónicamente el inmueble sito en Pehuén-Có, pdo. Cnel Rosales, los siguientes lotes de terreno: 1° SUBASTA: INICIA EL 31/5/2024 Y FINALIZA EL 14/6/2024 A LAS 10:00 HS. Nom. Cat.: Circ. VII, Sec. A, Mz. 27, Par. 4, Partida 38.737, Matrícula 8311. Sup. 949,90 m2. Precio de reserva: \$11.000.000. Depósito de garantía: \$550.000. Audiencia Adjudicación: 17/7/2024, 11 hs. Ocupado por una persona que no ha sido identificado. Exhibición 18/5/2024 de 10 a 10.45 hs. 2° SUBASTA: INICIA EL 31/5/2024 Y FINALIZA EL 14/6/2024 A LAS 11:00 HS. Nom. Cat.: Circ. VII, Sec. A, Mz 69, Par. 6, Partida 38.470, Matrícula 8544. Sup. 543,90 m2. Precio de reserva: \$11.000.000. Depósito de Garantía: \$550.000. Audiencia Adjudicación: 17/7/2024, 12 hs. Desocupada. Exhibición 18/5/2024 de 11 a 11:45 hs. 3° SUBASTA: INICIA EL 11/6/2024 Y FINALIZA EL 28/6/2024 A LAS 10:00 HS. Nom. Cat.: Circ. VII, Sec. A, Mz 24, Par. 2, Partida 37.982, Matrícula 8441. Sup. 422,68 m2. Precio de reserva: \$7.500.000. Depósito de Garantía: \$375.000. Audiencia Adjudicación: 7/8/2024, 11 hs. Lote desocupado, delimitado por un cerco de madera con tranquera cerrada y media sombra color verde, con dos pilares de luz sin conexión. Exhibición 26/5/2024 de 10 a 10:45 hs. 4° SUBASTA: INICIA EL 11/6/2024 Y FINALIZA EL 28/6/2024 A LAS 10:00 HS. Nom. Cat.: Circ. VII, Sec. A, Mz 111-a, Par. 14, Partida 39.378, Matrícula 12725. Sup. 971,20 m2. Precio de reserva: \$1.850.000. Depósito de Garantía: \$92.500. Audiencia Adjudicación: 7/8/2024, 12 hs. Desocupada. Exhibición 26/5/2024 de 11 a 11:45 hs. 5° SUBASTA: INICIA EL 25/6/2024 Y FINALIZA EL 10/7/2024 A LAS 9:00 HS. Nom. Cat.: Circ. VII, Sec. A, Mz 32, Par. 2, Partida 38.522, Matrícula 8399. Sup. 612,98 m2. Precio de reserva: \$5.500.000. Depósito de Garantía: \$275.000. Audiencia Adjudicación: 29/8/2024, 11 hs. Desocupada. Exhibición 8/6/2024 de 10 a 10:45 hs. 6° SUBASTA: INICIA EL 25/6/2024 Y FINALIZA EL 10/7/2024 A LAS 11:00 HS. Nom. Cat.: Circ. VII, Sec. A, Mz 125, Par. 16, Partida 40.378, Matrícula 7239. Sup. 881 m2. Precio de reserva: \$8.600.000. Depósito de Garantía: \$430.000. Audiencia Adjudicación: 29/8/2024, 12 hs. Lote desocupado, cercado con palos y alambres con doble tranquera. Exhibición 8/6/2024 de 11 a 12 hs. Comisión del martillero 5 % a cargo del comprador, iva y 10 % adicional de ley. Interesados inscribirse en Registro de Subastas Electrónicas. Depósito en garantía mínimo 3 días hábiles anticipación al comienzo de cada subasta, se autoriza la modalidad de exhibición por medio de videos, publicado en el portal de subastas. Quien resulte comprador deberá acreditar dentro de los cinco días de finalizada la subasta, en concepto de seña, el depósito del 10 % del precio de la subasta -monto del que se deducirá el importe del depósito en garantía-, la comisión y los aportes del martillero, pudiendo hacerlo mediante escrito judicial, o presentarse a primera audiencia munido de la boleta pertinente, con documento que acredite identidad y constituyendo domicilio. El saldo deberá ser depositado en la cuenta de autos, dentro del quinto día de notificada la aprobación (art. 581 CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso). Cuenta de autos, Bco. Pcia. Bs. As., Suc. Tribunales B. Bca. 572065/6, CBU 0140437527620657206560, CUIT 30-70721665-0. Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicar el nombre del comitente en el momento de la registración en la subasta, quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo arriba indicado para abonar el precio (art. 582 CPCC). No se prohíbe la cesión del acta de adjudicación, sin perjuicio de valorar en su oportunidad el cumplimiento de los recaudos correspondientes. Oferente no ganador y sin reserva de postura, las sumas en garantía le serán devueltas electrónicamente a la cuenta que denuncie. Oferente no ganador con reserva de postura, la suma en garantía será restituida a su pedido en expediente judicial a través de transferencia bancaria a quien indique datos completos para transferencia. Demás condiciones en expediente. Informes: Tel. 2932-522547 y Whatsapp 291-6421622. Mail: remates@rozasdennis.com Bahía Blanca. Palomar Maria Cecilia, Auxiliar Letrada.

may. 14 v. may. 20

**EDICTOS**

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de La Dolores; cita y emplaza en los autos caratulados: "Rizzo Analia Veronica y Piccinini Cristian Augusto c/Rios Aurora s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° 69.276, a RIOS AURORA y/o herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos cuya individualización catastral es: Circ.: IX - Sec.: E - Manz.: 13E - Parc.: 16, de Nueva Atlantis, partido de La Costa, para que se presenten y contesten la demanda dentro del plazo de doce días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente. Mar del Tuyu, abril de 2024.

may. 2 v. may. 15

POR 12 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de La Dolores; cita y emplaza en los autos caratulados: "Gil Carolina Griselda c/Rodriguez Lopez De Cordo Mercedes y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal", Expte. N° 65.421, a RODRIGUEZ LOPEZ DE CORDO MERCEDES y CORDO Y RODRIGUEZ LOPEZ MARIA MERCEDES y/o herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos cuya individualización catastral es: Circ.: IX - Sec.: E - Manz.: 15M - Parc.:10, de Nueva Atlantis, partido de La Costa, para que se presenten y contesten la demanda dentro del plazo de doce días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial

que los represente. Mar del Tuyú, abril de 2024

may. 2 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 25 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos J. Catoggio, Secretaría Única a cargo de los Dres. Jorge Federico Gross y Hernán Rodrigo Ortiz, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Diálisis Y Nefrología S.R.L. s/Quiebra (Pequeña)", expte. n°LP-22747-2024, con fecha 17 de abril de 2024 se ha decretado la Quiebra de DIÁLISIS Y NEFROLOGÍA S.R.L. (CUIT 33-68486370-9), con domicilio social en calle 18 N° 235 de La Plata, provincia de Buenos Aires, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es el Cdor. Guido Valsecchi, domicilio físico en calle 61 N° 453 de La Plata, con teléfono 221-5370394, y electrónico 20356097476@cce.notificaciones, oficina abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen a la Síndico los bienes de aquél así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 5 de julio de 2024, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ en formato papel o en forma electrónica al correo: contadorasociadostl@gmail.com; dejándose constancia asimismo que a los fines del pago del arancel respectivo (art. 32 LCQ), los datos son los siguientes: Banco BBVA Banco Francés, Caja de Ahorro CBU 0170178040000031252360; hasta el día 6 de agosto de 2024 para la impugnación en los términos de los arts. 34 y 200 LCQ; hasta el día 5 de septiembre de 2024 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 24 de septiembre de 2024 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 Ley cit.); hasta el día 24 del mes de octubre de 2024 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; entre el día 25 de octubre de 2024 y el día 7 de noviembre de 2024 a los efectos previstos en el art. 40 LCQ, y hasta el día el día 11 de diciembre de 2024 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata. Jorge Federico Gross, Secretario.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - "Autos Y Vistos: Los de la presente causa mencionados en el epígrafe, Resulta: 1. Que se inician los presentes obrados a raíz de una denuncia recibida en Secretaría mediante el email oficial del Juzgado, en el marco de la IPP N° 14-05-001583-24/00, solicitando medidas de resguardo para el señor DAVID EZEQUIEL FERNANDEZ respecto de Guillermo Gastón Salto, por presuntos hechos delictivos especialmente violentos. Y Considerando: (...) Resuelvo: 1. Desestimar la denuncia y consecuentemente Rechazar la medida cautelar impetrada. 2. Hacer saber a la víctima los derechos que le asisten en base al artículo 7, inciso "a", apartado "IV" de la ley provincial N° 15.232. 3. Comunicar de modo automatizado al Juzgado de Garantías N° 1 de San Isidro, a la UFI criminal local y al fiscal Fuenzalida en el marco de la IPP N° 14-05-001583-24/00, en miras de que tomen conocimiento de lo resuelto en autos. Ello, a los fines y efectos que estimen corresponder (Conf. artículo 2.2 -último párrafo-, apartado IV, del Anexo incorporado por el AC. SCBA N° 4099/2023) (juzgar1-si@jusbuenosaires.gov.ar, mfuenzalida@mpba.gov.ar; motero@mpba.gov.ar y ofdcriminal.sf.si@mpba.gov.ar). 4. Hacer saber a la parte requirente que -de considerarlo- podrá iniciar causa en resguardo de su hija -dadas las amenazas hacia ella-, aportando los datos de la niña, en los términos de las Leyes N° 26.485 y 13.298. Regístrese. Notifíquese, a cuyo fin librese oficio a la Seccional policial correspondiente al domicilio del denunciante. Firme, Archívese. (...)". Wagener Alberto Raúl, Juez interino.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, a cargo del Dr. Fernando Sarries, autos "Gianfrancesco Silvestro s/Ausencia con Presunción Fallecimiento", Expediente n° 126658, cita por edictos a SILVESTRO GIANFRANCESCO a a fin de que comparezca tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de los dispuesto en el art. 26 de la ley citada (art. 773 del C.P.C.) el cual establece que en caso de no comparecer en el plazo fijado, se designará un curador al presunto ausente y se procederá conforme a lo establecido en la ley.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 P.B. de San Isidro, cita y emplaza a RICARDO DANIEL ROCHA en la causa Nro. 7077-P del registro de éste Juzgado, DNI 18900130, con último domicilio en la calle Rincón 1030 Barrio Manantial de la localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa n° 7077-P que se le sigue por el delito de Hurto se sigue en éste Juzgado. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro, Téngase presente lo manifestado por la defensa oficial y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado Rocha, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)". Andrés Martín Mateo, Juez interino. Ante mí: María Lorena Vulcano, Auxiliar Letrada. Secretaría.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a CRISTIAN ESTEBAN OLAVE. "Olave Cristian Esteban s/Tenencia Simple de Estupefacientes (Art. 14, 1er. párrafo de la Ley 23.737)". Cito resolución: "(...cítese a Cristian Esteban Olave, DNI 42945445, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3º Piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel/Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo Rebelde y disponer su Comparendo Compulsivo (art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal)". Dr. Gabriel Giuliani, Juez. Secretaria.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número SJP-3021 (I.P.P. N° 10-01-008125-23) seguida a Matias

Alejandro Cardoso por el delito de Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro y daño agravado de un bien de uso público del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a MATIAS ALEJANDRO CARDOSO, soltero, nacido el 25 de septiembre de 2004, con DNI 46.9393.626, hijo de Carolina Micaela Cardoso, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 3 de mayo de 2024. I. Téngase por contestada la vista conferida oportunamente a Fiscalía de intervención, y atento a lo manifestado, córrase vista a la defensa a sus efectos, por el término de 72 horas. II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Matias Alejandro Cardoso por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 3 de mayo de 2024. Guido Paludi, Prosecretario del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

may. 8 v. may. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ABIGAIL CANDELA ROMANO, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2513-2023-8480, "Klaus Tomas Leonel, Romano Abigail Candela s/Hurto", seguida a la nombrada conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Abigail Candela Romano bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese". Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gultieri cita y emplaza a MATIAS DAVID SANTIAGO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "ff" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-43439-23 (n° interno 8886 ) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 3 de mayo de 2024. Y Vistos: Esta causa N° LZ-3051-2023 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-00-43439-23 (n° interno 8886 ) de este Juzgado caratulada "Santiago Matias David s/Robo en Grado de Tentativa" y Considerando: Lo planteado por la Sra. Agente Fiscal de Juicio interviniente, la notificación de la Defensoría Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Santiago Matias David constituido domicilio en la calle .Aranguren nro. 99 de Glew partido de Almirante Brown, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anunciar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripto, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claría Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Santiago Matias David por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese". Fdo: Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S Ante mi: Leandro AVECILLA, Auxiliar Letrado.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza a AGUSTIN JOEL OVIEDO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "ff" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en causa N° 07-03-17032-21 (n° interno 8460) y sus acumuladas N° 07-03-867-21 y 07-03-14892-23 seguidas al nombrado en orden a los delitos de Hurto, Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil y Encubrimiento, cuya resolución infra se transcribe: "///field. Y Vistos: Esta causa N° LZ-2528-2022 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-03-17032-21 (n° interno 8460) y sus acumuladas N° 07-03-867-21 y 07-03-14892-23 de este Juzgado caratulada "Oviedo Agustin Joel s/ Hurto, Portacion Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil y Encubrimiento" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio interviniente, la notificación de la Defensoría Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Oviedo Agustin Joel en la causa acumulada N° 07-03-14892-23 constituido domicilio en la calle Perú N° 1203 de Esteban Echeverría, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anunciar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripto, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claría Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba). Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de

Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Oviedo Agustín Joel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese". Fdo: Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mí: Leandro Avecilla, Auxiliar Letrado.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JUAN ARIEL MUÑOZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: sin apodos, soltero, albañil, DNI Nro. 46.004.864, nacido el día 1° de mayo de 2005 en la ciudad de Ezeiza, hijo de Juan José Muñoz y de Claudia Edith Baigorria y con último domicilio conocido en la calle Berutti Nro. 1182 de la ciudad de Ezeiza, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa nro. 07-01-000650-24 (R.I. nro. 9672), caratulada "Muñoz Juan Ariel s/Encubrimiento Calificado". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de la citación cursada al mismo y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Juan Ariel Muñoz, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Fdo.: Dr. Carlos Gualtieri, Juez. Secretaría, fecha que se rubrica la firma digital.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número SJP-2874 (I.P.P. N° 10-00-023661-20/00) seguida a -Mario Hector De Los Santos por el delito de Robo Simple, Violación de Domicilio, Daño, Lesiones Leves, Amenazas y Encubrimiento Agravado Por El Ánimo de Lucro-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a MARIO HECTOR DE LOS SANTOS, de nacionalidad argentina, soltero, con DNI N° 30.148.042, nacido el 8 de mayo de 1982, con último domicilio en la calle Sarmiento N° 1667 de la localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, hijo de Julio Hector De Los Santos y de Miriam Ester Ariento, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 3 de mayo de 2024. I. Téngase por contestada la vista conferida oportunamente a Fiscalía de intervención, y atento a lo manifestado, córrase vista a la defensa a sus efectos, por el término de 72 horas. II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Mario Hector De Los Santos por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 3 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por Guido Paludi, Prosecretario del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza a ROLANDO DOMINGUEZ, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-66313-21 (nº interno 8292) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas, cuya resolución infra se transcribe: "///field. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Dominguez Rolando por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese el mismo, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese". Fdo. Carlos Gualtieri, Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, Dra. Marisa Promé, dirijo a Ud. el presente en el marco de la IPP N° 14025-18, UFIJ N° 15, caratulada "Fortunato Romina Paola por Robo", a fin de solicitarle la publicación por cinco (5) días de la citación y emplazamiento de la cartada ROMINA PAOLA FORTUNADO, DNI N° 38.173.226. A continuación se transcribe el edicto: "El Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Marisa Promé, cita y emplaza a Romina Paola Fortunato, DNI N° 38.173.226, en el marco de la I.P.P. N° 14025-18, U.F.I.J. N° 15 caratulada "Fortunato Romina Paola por Robo", para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de este Juzgado de Garantías nro. 4, sito en calle Avenida Colón N° 46, 6to. piso de nuestra ciudad de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas, Tel. 4528145, a los fines de designar designe audiencia por medio de videollamada por la aplicación de mensajería instantánea Whatsapp, a los fines de escuchar a la nombrada Fortunato por el incumplimiento a reglas de conducta oportunamente impuestas en el marco de la audiencia de finalización- con intervención de la Defensa". Bahía Blanca, abril de 2024. (Fdo: Dra. Marisa Gabriela Promé. Juez de Garantías)

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen N°



475, piso 4° de la ciudad de Quilmes, a cargo del Señor Juez doctor Juan José Anglese, cita y emplaza en el marco de la Investigación Penal Preparatoria 13-00-000132-24 caratulada "Ruiz Juan Manuel y Otros (I) s/Robo Agravado", de trámite por la Secretaría Única a cargo de la Dra. Alicia Scribano, a don JUAN MANUEL RUIZ, titular del DNI 50.964.212, con último domicilio en 836 número 1681 de San Francisco Solano, partido de Quilmes, a fin de que comparezca en el plazo de 72 horas, al asiento de este Juzgado, a los fines de notificarse en forma personal del auto de fecha 05 de febrero de 2024. en cuanto reza, Resuelvo: I. Rechazar la eximición de prisión solicitada en favor de Juan Manuel Ruiz bajo ningún tipo de caución, en virtud a los fundamentos dados. II. Notifíquese electrónicamente a las partes". El auto que ordena el presente dice en su parte dispositiva así: "///mes, 03 de mayo de 2024. En virtud del tiempo transcurrido y no habiendo sido factible notificar al imputado Juan Manuel Ruiz de la resolución de fecha 05 de febrero de 2024, publíquense edictos de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial, a efectos de citar por el término de cinco días al imputado, con último domicilio en calle 836 número 1681 de San Francisco Solano, partido de Quilmes, a fin de que comparezca a la sede de esta judicatura en el plazo de 72 horas, con el fin de notificarlo personalmente del auto mencionado anteriormente, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado". Fdo. Dr. Juan José Anglese, Juez de Garantías, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Scribano. En la localidad de Quilmes, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez subrogante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JUAN MANUEL MARISCAL, con último domicilio en calle Jacinto Peralta Ramos bis n° 3.025, dúplex 6 de la ciudad de Mar del Plata, en causa n° 6.255 seguida a -Sergio David Herrera en orden al delito de Robo Agravado por el Uso de Arma Blanca-, la resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, abril de 2024. Autos y Vistos: I.- Regístrese el ingreso de la presente causa n° 6.255, conformada por la IPP n° 08-00-007620-24/00 de trámite ante la UFI de Flagrancia, seguida a Herrera Sergio David en orden al delito de Robo agravado por el uso de arma blanca (arts. 166 inc 2 último párrafo del CP). II.- Confecciónese la planilla de datos del expediente y agréguese al inicio de estas actuaciones. III.- Notifíquese a las partes la intervención del suscripto Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, en orden al sorteo practicado por Secretaría (art. 22 de la Ley 13.943), a fin que interpongan, en su caso, las recusaciones que estimen pertinentes (CPP arts. 47, 50, 338 1ª parte). IV.- Dése traslado a las mismas por el término individual de diez días para que propongan eventuales alternativas al procedimiento común o, en su defecto, ofrezcan las pruebas para el debate (CPP, 338). Notifíquese las partes técnicas mediante envío de copia digital del presente, a cada una en su oportunidad conforme los traslados sucesivos dispuestos. V.- Notifíquese al Sr. Agente Fiscal que deberá acompañar los antecedentes que estime pertinentes, conforme lo establecido por el art. 266 inc 4° del CPP, a fin de resolver eventuales solicitudes de unificación (CP art. 58), reincidencia (CP art. 50), cómputos o determinación de pena (CP arts. 40 y 41). VI.- Notifíquese al Sr. Agente Fiscal que, en caso de realización del juicio oral, deberá proponer el orden de comparecencia de los testigos (CPP art. 367). VII.- Notifíquese a las partes que las piezas escritas, cuya incorporación por lectura soliciten, deberán especificarse de acuerdo a su naturaleza jurídica, de modo tal que permitan su inclusión en las previsiones del art. 366 del CPP sin que sea necesario conocerlas, leerlas o de alguna manera tomar contacto con ellas (CPP 366 primera parte). La categoría genérica "prueba documental", por su amplitud y por las diversas interpretaciones que habilita, no se admitirá si la pieza no resulta debidamente individualizada. La indeterminación de la pieza, en los términos del citado art. 366, impedirá resolver las oposiciones pertinentes. VIII.- Hágase saber a las partes que si optaren por acordar salidas alternativas al juicio oral, podrán hacerlo hasta treinta (30) días antes de la fecha fijada para su realización (CPP, 397 y 404). IX.- Extráigase del imputado un triple juego de fichas dactiloscópicas, las que deberán tomarse previo lavado de manos, rodado y entintado parejo, a fin que aparezcan ángulos y deltas.- X.- Procédase a anotar al imputado de autos Santiago Daniel Godoy Irrazabal, entre otras identificaciones, a disposición de este Tribunal, con relación a los presentes actuados (causa n° 6.255-TOC N° 1; IPP n° 08-00-007620-24/00 de la UFI de Flagrancia; con anterior intervención del Juzgado de Garantías N° 5).- XI.- En función de lo normado por la Ley 15.232, dése intervención a la víctima -Mariscal Juan Manuel- haciéndole saber la radicación de las actuaciones e integración del Tribunal, informándole que tiene derecho a opinar sobre las resoluciones que hagan a la libertad del imputado y/o a la resolución definitiva del proceso, requiriéndole que manifieste si desea ser notificada a tal efecto (arts. 11, 12, 13, 14 de la ley 15.232).- Notifíquese (CPP, 124 y 127)". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 2 de mayo de 2024.- Autos y Vistos: I.- Habiendo las partes ofrecido las medidas de prueba que pretenden utilizar en el debate respecto de los hechos motivo de estos actuados; designase la audiencia del lunes 10 de junio de 2024 a las 12:00 horas, la que se llevará a cabo de forma telemática a través de la plataforma Microsoft Teams (Id. de reunión: 285 020 452 146, Código de acceso: ZKdp2t), a la que deberán asistir el imputado Sergio David Herrera y las partes a efectos de dar tratamiento de las cuestiones procesales pertinentes, previstas en los arts. 338 ó 395/6 del CPP.- Hágase saber a la defensa que con relación al imputado, quien se encuentra actualmente detenido bajo la modalidad de arresto domiciliario, deberá disponer lo pertinente para lograr su conexión en forma remota desde su domicilio de residencia mediante la utilización del sistema Microsoft Teams y que, en caso de no contarse con los medios necesarios para ello, se autoriza la comparecencia ante este Tribunal a la audiencia indicada en compañía de alguno de sus tutores conductuales.- Notifíquese (CP, 121, 124 y 127).- Comuníquese a la Dirección de Monitoreo Electrónico.- II.- En atención a lo informado por el personal policial en lo que respecta a la víctima Juan Manuel Mariscal; notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez. De Siena Patricia Laura, Auxiliar Letrado.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-05-000645-23/00, caratulada "s/Lesiones Leves - Hurto - Abuso de Autoridad", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-05-000645- 23/00, caratulada "s/Lesiones Leves - Hurto - Abuso de Autoridad", iniciada en fecha 09/02/2023; Y Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante en pieza digital E06000012883272 - 17/04/2024 11:24:43 - Resolución - Archivo art. 268 (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/ E06000012883272>) y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal

General Adjunto Dr. Marchet Alejandro. Resuelvo: I. Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el art. 268 del cuarto párrafo del CPP. II. Comuníquese lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Librese oficio al Boletín oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a NARVAEZ PABLO AMILCAR, de lo resuelto precedentemente. Cumplido: IV. Fórmese el Legajo de archivo respectivo". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodriguez Alvarez Tomas Esteban, Secretario.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Mar del Plata hace saber que el día 22 de abril de 2024 se decretó la Quiebra de la Sra. ERIKA JORGELINA ROCHA, DNI 33.227.203, con domicilio en calle Los Claveles N° 239 de la localidad de Santa Clara del Mar, partido de Mar Chiquita. Síndica designada C.P.N. Patricia Susana Balzola, DNI 14.929.025, con domicilio en calle Rawson N° 2272 de la ciudad de Mar del Plata, tel. 0223-155227586, e-mail rochaerikaj36888@gmail.com. Presentación de verificaciones hasta el día 5 de agosto de 2024 en dicho domicilio, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas. Se fijan los días 30 de septiembre de 2024 y 26 de noviembre de 2024 para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. Adrogué Ana, Auxiliar Letrado.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo del Dr. Pablo L. García Pazos, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Gabriela Ugalde, sito en Ituzaingó 340 piso 2° de San Isidro, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, comunica que con fecha 19 de abril de 2024, en los autos caratulados "Rizzi Cristian Gabriel s/Quiebra (Pequeña)", (Expte. SI 3789 2024), se resolvió decretar la Quiebra de CRISTIÁN GABRIEL RIZZI, DNI 26.720.620, CUIL 20-26720620-2; haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Fijase hasta el día 22 de agosto de 2024 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos y el 5 de septiembre de 2024 para formular las impugnaciones a las insinuaciones. Se fijan las fechas de 4 de octubre de 2024 y el 15 de noviembre de 2024 para la presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C.Q. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentado, (art. 40 L.C.Q.). El síndico designado es el contador Pedro Alfredo Valle con domicilio en Ituzaingó 476 San Isidro teléfono 15-5416-7809, (mail; pedroalfredovalle@gmail.com), al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos en el horario de lunes a viernes de 8 a 14 hs. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días en el Boletín Oficial sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, (art. 89 inc 3 L.C.). San Isidro, mayo 2024.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, dirijo a Ud. el presente en la causa N° 3120 (IPP PP-02-00-008086-23/00) caratulada: "Chiavetta Isaias Ezequiel s/Tenencia de Arma de Uso Civil Sin La Debida Autorización Legal" a fin de solicitar se sirva disponer la publicación por cinco (5) días, a efectos de citar al imputado ISAIAS EZEQUIEL CHIAVETTA -titular del DNI 44490199-, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 3 de mayo de 2024. Atento el estado de autos, siendo que Isaias Ezequiel Chiavetta -DNI 44.490.199- no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero; cíteselo al mencionado Chiavetta para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón N° 46 Piso 5° de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Comparendo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 del C.P.P.B.A). Notifíquese". María Laura Pinto de Almeida Castro.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - UNIDAD FISCAL ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE CIBERDELITOS (U.F.E.I.C.), DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el art. 268 Párrafo Cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes I.P.P.'S, a saber: I.P.P. PP-14-00-007008-23/00, caratulada: "N.N. s/Estafa, víctima: Aranda Jesus Isaias"; I.P.P. PP-14-00-006964-23/00, caratulada: "N.N. s/Estafa, víctima: Castro Marcela Noemi"; I.P.P. PP-14-00-006399-23/00, caratulada: "N.N. s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: De Lamadrid Joaquin"; I.P.P. N° PP-14-00- 006402-23/00, caratulada: "Gaitan Souvaje, Melina s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Rodriguez Alberto"; I.P.P. PP-14-00-006431- 23/00, caratulada: "N.N. s/Estafa, víctima: Doval Estefania"; I.P.P. PP-14-00-006433-23/00, caratulada: "N.N. s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Segovia Pablo Luis"; I.P.P. PP-14-00- 006434-23/00, caratulada: "N.N. s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Gomez Maria Carolina"; I.P.P. N° PP-14-00-006456-23/00, caratulada: "Aguirre, Mauro Adrian s/Estafa, víctima: Cardoso Marcelo Edgardo"; I.P.P. PP-14-00-006460-23/00, caratulada: "N.N. s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Hilario Muñoz Agustina"; I.P.P. PP-14-00- 006463-23/00, caratulada: "N.N. s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Di Fazio Analia Veronica"; I.P.P. N° PP-14-00-006464-23/00, caratulada: "Colman, Jose Emiliano s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Suarez Mariela Edith"; I.P.P. N° PP-14-00-006486-23/00, caratulada: "Ceballos, Angel Maximiliano s/Estafa, víctima: Pagliaro Eduardo Jose"; I.P.P. N° PP-14-00-006515-23/00, caratulada: "Casas, Daiana Elizabeth, Diaz, Juan Carlos, Escalante, Matias Andres, Martinez, Vanesa Patricia, Orifice, Agostina Belén s/Estafa, víctima: Romero Nicole Rocio"; I.P.P. N° PP-14-00-006562-23/00, caratulada: "Meynet, Milena Romina s/Estafa, víctima: Venca Fernanda Carina"; I.P.P. PP-14-00-006563-23/00, caratulada: "N.N. s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Lencina Claudia Alejandra"; I.P.P. PP-14- 00-006599-23/00, caratulada: "N.N. s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Cortelezzi Damian"; I.P.P. N° PP-14-00-006601-23/00, caratulada: "Jácamo, Brisa Malena s/Estafa, víctima: Roviroso Hector Alberto"; I.P.P. N° PP-14-00-006604-23/00, caratulada: "Almeida, Romina Maribel s/Defraudación Informática, víctima: Pacheco Mabel Liliana"; I.P.P. PP-14-00-006643-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Otaño Ana Maria"; I.P.P. PP-14-00-006666-23/00, caratulada: "N.N. s/Estafa en Tentativa, víctima: Castro Noelia Soledad"; I.P.P. PP-14-00-006667-23/00, caratulada: "N.N.

s/Averiguación de ilícito, víctima: Chambi Flores Julia"; I.P.P. N° PP-14-00- 006668-23/00, caratulada: "Ratti, Federico Nehuen s/Estafa, víctima: Solano Franco"; I.P.P. N° PP-14-00-006670-23/00, caratulada: "Bossa Dorigo, Betania, Molina Perez, Braian Axel s/Estafa, víctima: Cordoba De La Vega María De La Merced"; I.P.P. PP-14-00- 006671-23/00, caratulada: "N.N. s/Extorsión, víctima: Silberstein Pablo Gustavo"; I.P.P. N° PP-14-00-006751- 23/00, caratulada: "Castillo, Cintia Vanesa s/Estafa, víctima: Rodriguez Olivera Gladys Ester"; I.P.P. PP-14-00-006752- 23/00, caratulada: "N.N. s/Estafa en Tentativa, víctima: Salamero Adrian Ruben"; I.P.P. PP-14-00-006754-23/00, caratulada: "N.N. s/Estafa, víctima: Da Ré Jesica"; I.P.P. PP-14-00-006783-23/00, caratulada: "N.N. s/Estafa, víctima: Romano Liliana"; I.P.P. PP-14-00-006785-23/00, caratulada: "N.N. s/Estafa, víctima: Glenda Rocio Forgan Nuñez"; I.P.P. N° PP-14-00-006787-23/00, caratulada: "Occhipinti, Antonella s/Estafa, víctima: Rizzo Mariana Desiree"; I.P.P. PP-14-00- 006811-23/00, caratulada: "N.N. s/Estafa en Tentativa, víctima: Martini Maria Laura"; I.P.P. N° PP-14-00-006812- 23/00, caratulada: "Pinavaria, Jonathan Ezequiel s/Estafa, víctima: Rodriguez Jimena Alejandra"; I.P.P. N° PP-14-00- 006813-23/00, caratulada: "Abulafia, Jaime Ricardo s/Estafa, víctima: Vilela Cintia Carolina"; I.P.P. PP-14-00-006814- 23/00, caratulada: "N.N. s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Hermida Zapiola Pablo"; I.P.P. PP-14-00-006848-23/00, caratulada: "N.N. s/Estafa, víctima: Sagues María Jimena"; I.P.P. PP-14-00- 006855-23/00, caratulada: "N.N. s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Mattiello Franco"; I.P.P. PP-14-00-006906- 23/00, caratulada: "N.N. s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Muriega Sara Esther"; I.P.P. N° PP-14-00- 006908-23/00, caratulada: "Peloc, Pablo Roberto s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Fuente Miguel Adrian"; I.P.P. N° PP-14-00- 006910-23/00, caratulada: "Aguilar, Griselda Noemi, Lopez, Emanuel Rodrigo s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Kordich Acuña Nicolas Tadeo"; I.P.P. N° PP-14-00-006911-23/00, caratulada: "Olivera, Ramón David s/Estafa, víctima: Fernandez Maria Denise"; I.P.P. N° PP-14-00-006913-23/00, caratulada: "Montenegro, Martina s/Estafa, víctima: Maciel Alejandro Agustin"; I.P.P. N° PP-14-00-006914-23/00, caratulada: "Baez, Alexis Joaquín s/Estafa, víctima: Barrios Ricardo Damian"; I.P.P. PP-14-00-006920-23/00, caratulada: "N.N. s/Estafa, víctima: Laffaye María Mercedes"; I.P.P. PP-14-00- 006937- 23/00, caratulada: "N.N. s/Defraudación Informática, víctima: Chiaro Sergio Gustavo Adrian"; I.P.P. N° PP-14-00- 006938- 23/00, caratulada: "Rivarola, Leandro David s/Estafa, víctima: Martins Irene"; I.P.P. PP-14-00-006939- 23/00, caratulada: "N.N. s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Avecilla Mauricio Jesus"; I.P.P. PP-14- 00-006941-23/00, caratulada: "N.N. s/Defraudación Informática, víctima: Martini Maria Laura"; I.P.P. N° PP-14-00-006965- 23/00, caratulada: "Navarro, Cristina Isabel s/Estafa, víctima: Giovannucci Valverde Pamela Rosario"; I.P.P. PP-14-00- 006998-23/00, caratulada: "N.N. s/Estafa, víctima: Bonpland Montes Mercedes Ines"; I.P.P. PP-14-00-007001-23/00, caratulada: "NN s/Estafa en Tentativa, víctima: Eriin Stella"; I.P.P. N° PP-14-00-007006-23/00, caratulada: "Rodriguez, Alfredo Ruben s/Estafa, víctima: Lomio Ana Maria"; I.P.P. N° PP-14- 00-007007-23/00, caratulada: "Miranda, Christian Daniel s/Estafa, víctima: Bianchi Nadia Gisela"; I.P.P. PP-14-00- 007009-23/00, caratulada: "N.N. s/Estafa en Tentativa, víctima: Coca Julieta"; I.P.P. N° PP-14-00-007029-23/00, caratulada: "Miño, Ezequiel Ernesto s/Estafa, víctima: Ferrazuolo Carlos Alberto"; I.P.P. N° PP-14-00-007031- 23/00, caratulada: "Luna, Silvana Soledad s/Estafa, víctima: Terrusi Andres Sebastian"; I.P.P. PP-14-00-007037-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación Informática, víctima: Gomez Maria Griselda"; I.P.P. PP-14-00-007041-23/00, caratulada: "N.N. s/Extorsión, víctima: Insaurralde Paula Natalia"; I.P.P. PP-14-00-007075- 23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Quispe Peña Felix Antonio"; I.P.P. N° PP-14-00-007076- 23/00, caratulada: "Rotela, Mauro Hernan s/Extorsión, víctima: Thompson Tabeni Valentín Guillermo"; I.P.P. N° PP-14-00-007099-23/00, caratulada: "Rivero, Juan Ramón s/Estafa, víctima: De Bonis Sofia Mariana Belen"; I.P.P. PP-14- 00-007100-23/00, caratulada: "N.N. s/Estafa en Tentativa, víctima: Pomilio Maria Laura"; I.P.P. PP-14-00-007104-23/00, caratulada: "NN s/Estafa en Tentativa, víctima: Jordan Alicia Maria"; I.P.P. N° PP-14-02- 016285-23/00, caratulada: "Franco, Rocio s/Estafa, víctima: Cartamam Ruiz Diaz Nelson Eriko"; I.P.P. N° PP-14-04-004929- 23/00, caratulada: "La Horca, Alejandro Eduardo s/Estafa, víctima: Sessa Marcos"; I.P.P. N° PP-14-02-015970-23/00, caratulada: "Suarez Papatini, Dante Agustin s/Estafa, víctima: Carrizo Ivanna Elizabeth"; I.P.P. PP-14-11-003182-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Caceres Kuray Gastón Yoel"; I.P.P. PP-14-10-002316-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Agüero Marcela Paola"; I.P.P. PP-14-00-005513-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Correa Esther Alejandra"; I.P.P. PP-14-10-002180-23/00, caratulada: "NN s/Averiguación de ilícito, víctima: Almiron Claudia Elizabeth"; I.P.P. PP-14-06-000588-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Coniglione, Ivana Laura" , I.P.P. PP-14-00-000949- 23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Rios, Osvaldo"; I.P.P. PP-14-07-000668- 23/00, caratulada: "NN s/Defraudación Informática, víctima: Gonzalez, Maria Soledad"; I.P.P. PP-14-00-005742-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Corbera Stella Maris"; I.P.P. PP-14-00-005743- 23/00, caratulada: "NN s/Extorsión en Tentativa, víctima: Longo Martin"; I.P.P. PP-14-00-005760-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Vazquez Bourgeois Cecilia"; I.P.P. PP-14-00-005778-23/00, caratulada: "NN s/Acceso Indebido a sistema o dato informático de acceso restringido, víctima: Gonzalez Parra Sabrina Florencia"; I.P.P. PP-14-00- 005790- 23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Lofiego Jorge Ricardo"; I.P.P. N° PP-14-00-005818-23/00, caratulada: "Banega, Braian Alejandro s/Estafa, víctima: Barone Mariano Daniel"; I.P.P. PP-14-00-005829-23/00, caratulada: "N.N. s/Estafa, víctima: Valdivia Paz Verónica"; I.P.P. PP-14-00- 005865-23/00, caratulada: "N.N. s/Estafa, víctima: Fernandez Elsa Margarita"; I.P.P. PP-14-00-005875-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Ruiz Moreno Hernan"; I.P.P. N° PP- 14- 00-005885-23/00, caratulada: "Diaz, Maximiliano Exequiel s/Estafa, víctima: Piatanesi Antonella Ines"; I.P.P. N° PP-14- 00- 005913-23/00, caratulada: "Caro, Graciela Del Valle s/Estafa, víctima: Knopoff Marcelo Adrian"; I.P.P. PP-14-00- 005915- 23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Aragona Sandra Leonor"; I.P.P. N° PP-14-00-005916-23/00, caratulada: "Arbano, Gonzalo Fabian s/ Estafa, víctima: Barreto L'hoeste Edith Del Carmen"; I.P.P. PP-14-00- 005917-23/00, caratulada: "N.N. s/Estafa, víctima: Fernandez Carmen"; I.P.P. PP-14-00-005944-23/00, caratulada: "N.N. s/Estafa, víctima: Valenzuela Roberto"; I.P.P. N° PP-14-00- 005945-23/00, caratulada: "Cardozo, Noelia Maria De Los Angeles s/Estafa, víctima: Moyano Federico"; I.P.P. N° PP- 14-00-005946-23/00, caratulada: "Van De Linde, Victor Nahuel s/Extorsión, víctima: Llorens Nahuel Ezequiel"; I.P.P. N° PP-14-00-005949-23/00, caratulada: "Perassa Villalba, Miriam Alba s/Estafa, víctima: Khurlopian Romina"; I.P.P. N° PP-14-00-005951-23/00, caratulada: "Servin, Rocio Noemi s/Estafa, víctima: Segovia Leila"; I.P.P. N° PP-14-00-005952- 23/00, caratulada: "Miranda, Daniel Agustín s/Estafa, víctima: Rebolio Marcelo Gabriel"; I.P.P. PP-14-00- 005965- 23/00, caratulada: "N.N. s/Estafa, víctima: Nervi Varela María Soledad"; I.P.P. PP-14-00-005968-23/00, caratulada: "N.N. s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Hentschel Diana Patricia"; I.P.P. N° PP-

14- 00-005969-23/00, caratulada: "Lazarte, Brisa Samira Naara, Mereles, Anahi Nicole, Sanchez, Alan David s/Estafa, víctima: Balogh Kovács Nicolas Francisco"; I.P.P. N° PP-14- 00-005971-23/00, caratulada: "Dominguez, Carlos Damian, Fernandez, Leonel Alejandro, Gorostegui, Matias Nicolas, Guzman, Mauro Benjamin, Molina, Ruben Sebastian, Ponce, Roman Ricardo s/Estafa, víctima: Forcellati Marcelo Daniel"; I.P.P. N° PP-14-00-005973-23/00, caratulada: "Villa, Brenda Solange s/Estafa, víctima: Villalobos Gonzalez Pedro"; I.P.P. N° PP-14-00-005978-23/00, caratulada: "Aguirre, Mauro Adrian, Duarte, Maria De Los Milagros, Servin, Rocio Noemi s/Estafa, víctima: Vono Francisca Maria"; I.P.P. PP-14-00-005979-23/00, caratulada: "N.N. s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Sciola Delia Elisa"; I.P.P. N° PP-14-00-005993-23/00, caratulada: "Caraballo, Diego Eduardo, Leon, Vanesa Alejandra s/Estafa, víctima: Batalla Daniel Jose"; I.P.P. PP-14-00- 005998-23/00, caratulada: "N.N. s/Estafa, víctima: Maria Soledad Gonzalez"; I.P.P. PP-14-00-006036-23/00, caratulada: "N.N. s/Estafa, víctima: Zeballos Juan Carlos"; I.P.P. N° PP-14-00-006037-23/00, caratulada: "Cruzate, Andrea Celeste s/Estafa, víctima: Lera Melisa Denise"; I.P.P. N° PP-14-10-002589-23/00, caratulada: "Morell, Nicolas s/Hurto, víctima: Hernandez Gustavo Javier"; I.P.P. N° PP-14- 00-006074-23/00, caratulada: "Pérez, Micaela Melany s/Estafa, víctima: Mansilla Kerst Daniela"; I.P.P. N° PP-14-00- 006075-23/00, caratulada: "Ledesma, Sergio Carlos s/Estafa, víctima: Caporelli Mabel Beatriz"; I.P.P. PP-14-00- 006077-23/00, caratulada: "N.N. s/Estafa en Tentativa, víctima: Caceres Debora Daniela"; I.P.P. PP-14-00-006096- 23/00, caratulada: "N.N. s/Estafa en Tentativa, víctima: Pecchinenda Noelia"; I.P.P. N° PP-14-00-006104-23/00, caratulada: "Aquino, Elias Hugo s/Estafa, víctima: Russo Hugo Daniel"; I.P.P. N° PP-14-00-006107-23/00, caratulada: "Valvy, Facundo Agustin s/Estafa, víctima: Ibarra Alonso Valentin"; I.P.P. PP-14-00-006109-23/00, caratulada: "N.N. s/Estafa en Tentativa, víctima: Villagran Muniz Rosario Edith"; I.P.P. PP-14-00-006110-23/00, caratulada: "N.N. s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Gamarra José Maria"; I.P.P. PP-14-00- 006119-23/00, caratulada: "N.N. s/Estafa en Tentativa, víctima: Mazzeo Ramiro Hector"; I.P.P. PP-14-00-006132- 23/00, caratulada: "N.N. s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Gonella Já?cker Daiana Denise"; I.P.P. PP-14-00-006141-23/00, caratulada: "N.N. s/Estafa en Tentativa, víctima: Echeverría Norberto Gabriel"; I.P.P. N° PP-14-00-006157-23/00, caratulada: "Marquez, Mauro Sebastian, Pereyra, Rodolfo Sebastián, Sarmiento, Omar Leandro s/Estafa, víctima: Melgarejo Araceli Florencia"; I.P.P. N° PP-14-00-006159-23/00, caratulada: "Ruiz, Ulises Benjamin s/Estafa, víctima: Lopez Blanco Luis Alberto"; I.P.P. PP-14-00-006161-23/00, caratulada: "N.N. s/Estafa, víctima: Esteban Lucia Micaela"; I.P.P. PP-14-00-006162-23/00, caratulada: "N.N. s/Extorsión, víctima: Paez Marcelo Antonio"; I.P.P. PP-14-00-006165- 23/00, caratulada: "N.N. s/Estafa, víctima: Lescano Elsa Beatriz"; I.P.P. N° PP-14-00-006166-23/00, caratulada: "Fratin Gabutti, Cesar Alejandro, Voscoboinicov, Rita Carolina s/Estafa, víctima: Rizzato Agustin Santiago"; I.P.P. PP-14-00-006170-23/00, caratulada: "N.N. s/Averiguación de ilícito, víctima: Del Carmen Liliana Rosa"; I.P.P. PP-14-00- 006202-23/00, caratulada: "N.N. s/ Acceso indebido a sistema o dato informático de acceso restringido, víctima: Garabello Romina Laura"; I.P.P. N° PP-14-00-006203-23/00, caratulada: "Laurino, Romina Elsa s/Estafa, víctima: Pradella Claudia Alejandra"; I.P.P. PP-14-00-006204-23/00, caratulada: "N.N. s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Martin Andrea Fabiana"; I.P.P. N° PP-14-00-006231-23/00, caratulada: "Nuñez, Federico Marcel s/Estafa, víctima: Enriquez Miguel Angel"; I.P.P. N° PP-14-00-006236-23/00, caratulada: "Villegas, Pamela Alejandra s/Estafa, víctima: Brea Mariana"; I.P.P. N° PP-14-00-006259-23/00, caratulada: "Piris, Gabriel Orlando s/Estafa, víctima: Centofante Romina Valeria"; I.P.P. PP-14- 00-006261-23/00, caratulada: "N.N. s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Arce Juan Pablo"; I.P.P. N° PP-14-00-006286-23/00, caratulada: "Padilla, Fernando Gabriel s/Estafa, víctima: Piedra Martina"; I.P.P. PP-14-00-006294-23/00, caratulada: "N.N. s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Ocampo Matias Javier"; I.P.P. PP-14-00- 006324-23/00, caratulada: "N.N. s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Buceta Jose Santiago"; I.P.P. N° PP-14-00-006325-23/00, caratulada: "Sierra Carrasco, Esteban Alejandro s/Estafa, víctima: Giamberardini Virginia Cecilia"; I.P.P. N° PP-14-00-006327- 23/00, caratulada: "Caceres, Florencia Giannina s/Estafa, víctima: Berdou Silvia Mariana"; I.P.P. PP-14-00-006334- 23/00, caratulada: "N.N. s/Amenazas, víctima: Yanzon Diego Hernan"; I.P.P. N° PP-14-00-006363-23/00, caratulada: "Mesquida López, José Antonio s/Estafa, víctima: Martinez Sebastian Hernan Ismael"; I.P.P. N° PP-14-00-006368-23/00, caratulada: "Cabrera, Antonia Beatriz s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Wilvers Gonzalo Ivã n"; I.P.P. PP-14-05-006035-23/00, caratulada: "N.N. s/Estafa, víctima: Caraballo Nora Noemi"; I.P.P. N° PP-14-06-005353-23/00, caratulada: "Paz, Damian Alejandro s/Estafa, víctima: Picco Eduardo Guillermo"; I.P.P. PP-14-06-005321-23/00, caratulada: "N.N. s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Gurruchaga Carlos Maria"; I.P.P. N° PP-14-10-003109-23/00, caratulada: "Frank, Maira Aldana s/Estafa, víctima: Mora Sebastian"; I.P.P. N° PP-14-05-006123-23/00, caratulada: "Dorado, Jesus Matias s/Estafa, víctima: Paz Cintia Paola"; I.P.P. PP-14-06-005368-23/00, caratulada: "N.N. s/Estafa, víctima: Gimenez Laura Cristina"; I.P.P. PP-14-06-006078- 22/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Pelliccioni Norberto Agustín"; I.P.P. N° PP-14-03-000254-23/00, caratulada: "Gonzalez Vilte, Hugo Nicolas s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Urrere Pon Adriana Marina"; I.P.P. PP-14-01-000756-23/00, caratulada: "N.N. s/Estafa, víctima: Valeria Anitori"; I.P.P. N° PP-14-07- 000686-23/00, caratulada: "Ramirez, Jose Exequiel s/Estafa, víctima: Jose Exequiel Ramirez"; asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades. 8°: a procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la Desestimación de la Denuncia o del Archivo". Se solicita la reserva de un ejemplar de los días de publicación. Bancho Danis Ariel, Secretario.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a MARIO ANDRES LA VECCHIA, DNI 24876431, en la causa N° 5002, que por el delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil en Carmen de Patagones, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 2 interinamente a cargo de l Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Detención. Bahía Blanca, mayo 2024. Ignacio Cavallaro, Auxiliar Letrado.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - LA UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO N° 14 -DESCENTRALIZADA DE SAN FERNANDO- DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES hace saber que se ha

dispuesto oportunamente el ARCHIVO de las Investigaciones Penales Preparatorias que se detallan a continuación, conforme a lo establecido en el art. 268, 4º párrafo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo hace saber que se garantizará a quienes aparezcan como víctimas "...procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámaras Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo", según lo dispuesto por el art. 83, inc. 8º, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires - 14-05-6758-16 Fretes Gomez, Lidia s/lesiones y amenazas;14-05-2702-14 Branda, Andrea s/desobediencia; 14-05-2964-15 Estefanell, María s/ amenazas; 14-05-7329-14 Carrizo, Mariano s/ ley 24270; 14-05-597-15 Córdoba, Mónica s/ desobediencia; 14-05-5382-12 Rodriguez Stella Maris s/ amenazas y daños; 14-05-6296-15 Isray, Alin s/ amenazas y lesiones; 14-05-5534-15 Isray, Aillin s/ amenazas; 14-05-5327-15 Leiva Cejas, Yanina s/ lesiones y amenazas; 14-05-2674-14 Crespín, Adriana s/ lesiones;14-05-2279-15 Carrizzo, Mariano s/ Ley 24.270; 14-05-6961-12 Pereyra, Alicia s/ lesiones y amenazas; 14-05-5160-16 Quiroz, Carmen abuso sexual; 14-05-610-13; Quiroz, Carmen s/ abuso sexual; 14-05-208-15 Lopez, Claudio s/ desobediencia; 14-05-754-15 Estefanell, María s/ amenazas; 14-05-849-15 Miranda, Florencia s/ abuso sexual; 14-05-6964-15 Gomez, Pamela s/ lesiones; 14-05-6163-15 Escobar, Fernanda s/ amenazas; 14-05-6633-12 Ramirez Castro Jéssica s/ lesiones; 14-05-4748-15 Romadanta Abigail, Claudia s/ lesiones; 14-05-3945-14 Crespín, Ivana s/ desobediencia y violación de domicilio; 14-05-3832-14 Crespín, Adriana s/ desobediencia; 14-05-4091-15 Estefanell, María José s/ amenazas; 14-05-6372-16 Rodriguez, Noeli s/ abuso sexual; 14-05-4513-16 Cajé, Evelin s/ abuso sexual; 14-05-845-14 Brandan, Andrea s/ desobediencia; 14-05-2373-14 Branda, Andrea s/ desobediencia; 14-05-4097-14 Brandan, Andrea s/ amenazas;14-05-5696-14 Brandan, Andrea s/ amenazas; 14-05-6397-16 Canito, Lidia s/ abuso sexual; 14-05-4040-15 Altamirano, Monica s/ amenazas; 14-05-4236-15 Sanchez, Lautaro s/ lesiones; 14-05-2656-15 Lopez, Claudio s/ inf. ley 24270; 14-05-350-14 Roque Ventura, Emilia s/ lesiones; 14-05-5399-15 Hermosilla, Marlene s/ lesiones;14-05-4817-16 Nuñez. Naila s/ abuso sexual. San Fernando, 3 de mayo de 2024. Mantelli Norma Angelica, Secretaria.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - Juz. Civ. y Com. Nº 12, Dpto. Jud. MdP, a cargo del Dr. Ferran Felix Adrián, sito en Brown 1771, en autos "Pesquera Del Golfo San Matías S.A. s/Quiebra", Expte. Nº 40750, el 08/04/24 se ha decretado la Quiebra de PESQUERA DEL GOLFO SAN MATÍAS S.A., CUIT 30-71466518-5, designándose Síndico Judicial al CPN Luis Martin Bagaloni. Atenderá en Rawson 2272 de 9:00 a 15:00 hs. Se decreta: 1) Prohibir hacer pagos al fallido 2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura 3) 11/7/24 plazo límite para presentar al Síndico los pedidos de verificación. Acreedores deberán enviar en formato .pdf la totalidad del escrito y documentación a pesqgolfofanmatias40750@gmail.com. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital de esta ciudad, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 de la LCyQ). Mar del Plata, abril de 2024.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri Nº 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa Nº424-21, interno Nº 2851 caratulada "Aranda Carlos Gregorio s/Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y por Mediar Violencia de Género (Art. 89 y 92 en rel con el art. 80 inc. 1º y 11 del C.P.) a Andrea Yanina Manfredi, en Pila", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el termino de cinco (5) días a fin de notificar a ARANDA CARLOS GREGORIO, titular del DNI Nº 30.282.096, la Resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 3 de mayo de 2024. Autos y Vistos... Y Considerando:... Por todo ello, Resuelvo: I. Declarar Extinguida la Acción Penal, en ésta Causa Nº 424-21 Interno Nº 2851 caratulada "Aranda Carlos Gregorio s/Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y por Mediar Violencia de Género (art. 89 y 92 en rel con el art. 80 inc. 1º y 11 del C.P.) a Andrea Yanina Manfredi en Pila" al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Aranda Carlos Gregorio, de nacionalidad argentina, titular del DNI Nº 30.282.096, nacido el 23 de mayo de 1983 en Florencia Varela, hijo de Carlos y de Olga Viviana Mora, con último domicilio conocido en Calle Tirana Nº 565 de Florencia Varela, registrado bajo el Prontuario Nº 1144973 Sección A.P., en orden al delito de lesiones leves agravadas por el vínculo y por mediar violencia de género, previsto y sancionado por el artículo 89 y 92 en relación al art. 80 inciso 1º y 11º del Código Penal, hecho cometido el día 3 de enero del año 2020 en Pila, por el que fuera elevada a juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4º párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1º, 324 y cctes del C.P.P.). II. Atento lo resuelto en el punto precedente, corresponde, dejar sin efecto la rebeldía y orden de comparendo que se dispusiera en fecha 17 de mayo del año 2022 en relación al imputado (arts. 303, 304 y cctes del C.P.P.). Regístrese - Notifíquese por los medios electrónicos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Código Procesal Penal, notifíquese al ciudadano Carlos Gregorio Aranda de la presente por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires, librando el oficio de estilo. Una vez que la presente adquiera firmeza, practíquense las comunicaciones de ley a los organimos registrables y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Proveo como Juez subrogante permanente". (Fdo) Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard. Ante mí: Matías Andrés Facio, Secretario del Juzgado Correccional Nº 3 Depto. Judicial Dolores.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º instancia en lo Civil y comercial Nº 7 del Departamento Judicial de General San Martín, sito en Av. 101 (Dr. Ricardo Balbín) Nº 1753 de la ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, en los autos: "Hospital Dr. Alberto Duhau Asociación Civil c/Aguiar Enrique Antonio y Otros s/Acuerdo Preventivo Extrajudicial" (Expte. Nº 87873), hace saber el pedido de homologación de Acuerdo Preventivo Extrajudicial presentado por el HOSPITAL DUHAU ASOCIACIÓN CIVIL (...), haciendo saber que dentro del término de 10 días posteriores a la última publicación de edictos podrán presentarse oposiciones y que, de no mediar estas, el Suscripto podrá homologar el acuerdo. Claudio H. Fede. Juez. Secretaría, mayo de 2024.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 2º Nom. Civ. Com. Conc. y Flia, Sec. Nº 3 de Cosquín, pcia. de Córdoba, en los autos "Bustelo Gladys Ester c/Chalup Ramón De La Cruz -Divorcio Unilateral- Expte. Nº 11782041", ordena citar y

emplazar al sr. RAMÓN DE LA CRUZ CHALUP, DNI N° 10.862.718, con domicilio real en calle Pasaje Coghlan N° 1733, Gerli, Avellaneda, Buenos Aires, para que en el plazo de veinte (20) días posteriores a la última publicación de edictos, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por cinco días (art. 165 del C.P.C.C.).

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Dto. Judicial de San Nicolás, hace saber que con fecha 18-04-2024 y en autos "LEBON COMPANÍA ARGENTINA S.A. s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 12.565-2016, CUIT N° 30-71243966-8, se ha decretado la Quiebra de dicha Sociedad Anónima, con domicilio real en calle Ricardo Gutiérrez N° 497; Piso 4; "26" de la ciudad de Arrecifes, provincia de Bs. As. y con domicilio procesal constituido en calle Pellegrini N° 26 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyo y casilla de correo electrónico: 27165999709@notificaciones.scba.gov.ar, Intímase a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico todos los bienes de aquel (art. 86°, 2º párrafo de la LCQ). Intímase al deudor para que cumpla los recaudos del art. 86° de la Ley si no lo hubiere efectuado, y para que entregue al Síndico dentro de 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Prohíbesele hacer pagos, los que serán reputados ineficaces (art. 88°. incs. 4 y 5 de la Ley 24522) El Síndico actuante es el Cr. Juan Carlos Bianchi, con domicilio legal constituido en calle Almafuerte N° 221 de San Nicolás. Se hace saber que se ha señalado el día 03 de junio de 2024 como fecha límite hasta la cual los acreedores de causa o título anterior a la declaración de quiebra podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos conforme arts. 200° y sgtes. de la LCQ.,. Que se ha señalado el 19 de julio de 2024 como fecha límite en la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de Crédito. La petición debe hacerse individualmente por cada deudor, por escrito, en original y dos copias, acompañando los títulos justificativos originales, con dos copias firmadas, remitiendo, previo pago del Arancel equivalente al 10% del Salario Mínimo Vital y Móvil vigente. Además, se deberá remitir a la casilla crjcbianchi@gmail.com, copia digitalizada en PDF de toda la documentación presentada. Que se ha señalado el día 10 de septiembre de 2024 para que cumpla igual gesto respecto del Informe General. San Nicolás. San Nicolás, mayo de 2024.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Leonardo Alejandro Todarelli, hace saber que con fecha 29/11/2019, se ha decretado la Quiebra de la Sra. ESPECHE GISELA VIVIANA -DNI 30.201.886- con domicilio real en la calle Florida nro. 134, Ezeiza. Síndica designada Cr. Dalla Torre Karina Susana con domicilio en calle Tucumán 1299, Banfield. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (art. 88 Inc. 3º LC). Asimismo se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces (art. 88 inc. 5º LC). Los acreedores podrán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 17/06/2024 enviando sus insinuaciones en formato PDF a las casillas de correo electrónico crmarcelohermida@gmail.com y jasalesergio@gmail.com, o si es en forma presencial, al domicilio indicado los días lunes a viernes de 10 a 17 hs. previo turno al teléfono 0221-617 0015. A los efectos del pago del arancel verificadorio, se denuncia la cuenta de titularidad de la sindicatura: Caja de Ahorros del Bapro N° 5059-40509/4, CBU N° 0140135203505904050942, alias termo.talco.corea.- Intímese a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación de la fallida para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas (48 hs.) de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. La presentación del informe individual está fijada para 09/08/2024 e informe general para el día 27/09/2024. Lomas de Zamora, abril de 2024.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, Secretaría Única a cargo de los Dres. María Fernanda Pelusso, Nicolás Juan Fariña y Daniel Andrés Galipó, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Pintos Cipriano Joaquín s/Quiebra (Pequeña)", Expte. n° 137405, con fecha 16 de abril de 2024 se ha decretado la Quiebra de JOAQUÍN PINTOS CIPRIANO, DNI N° 40.289.585, con domicilio real en calle 84 N°1771, San Lorenzo, partido de La Plata y electrónico en 20360668887@notificaciones.scba.gov.ar, la que se encuentra consentida. La Sindicatura interviniente es la Cdra. María Belén Jannetti, con domicilio constituido físico en calle 62 nro. 1466 de La Plata, y electrónico en 27302819373@cce.notificaciones, tel 0221-154209605, oficina abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas, en forma presencial o como medio alternativo a través de un mail a la casilla sjquesada@yahoo.com.ar, la que se efectuará con las formalidades de ley del mecanismo tradicional (presencial). En ambos casos se deberá abonar el arancel verificadorio del art. 32 LCQ (podrá efectuarse por transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de: Santiago Julián Quesada, CUIT 20-25570365-0., del BBVA Banco Francés SA, Caja de Ahorros nro. 110-323782/7, CBU n° 017011004000032378274). Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la ley 24.522. Se fijó hasta el día 12 de junio de 2024, a fin que los acreedores presenten a la Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 1 de julio de 2024 para la impugnación en los términos de los arts. 34 y 200 LCQ; hasta el día 1 de agosto de 2024 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 15 de agosto de 2024 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 12 del mes de septiembre de 2024 para la presentación por la Sra. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; entre el 13 de septiembre de 2024 y el día 26 de septiembre de 2024 a los efectos previstos en el art. 40 LCQ, y hasta el día 25 de octubre de 2024 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata, 3 de mayo de 2024. Daniel A. Galipó, Secretario.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Juzgado Vacante, hace saber que con fecha 01/12/2023, se ha decretado la Quiebra de SANDRA ZORAIDA GODOY SEGOVIA; titular de DNI N° 94.583.308, fijándose 12/06/2024 (art. 200 LCQ), como fecha hasta la cual los

acreedores deberán presentar ante el Síndico Contador Walter Teixeira Poças, sus pedidos de verificación de crédito y la totalidad de la documentación en el domicilio Escritorio sito en Tucumán 1295/99, Banfield, (C.P. 1828), partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, Teléfono 4202-1153 y 4248-4203, días y horarios de atención lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. previo turno telefonico. En la solicitud de verificación de créditos debe constar Nombre y apellido o denominación social y deberá detallar la documentación que acompaña. Recibidas por la sindicatura las mismas, se dejará constancia en ellas de la recepción del pedido de verificación, y en esa oportunidad deberá abonarse el arancel art 32 LCQ. Solo se considerará recibida la solicitud de verificación de crédito con la presentación ante la sindicatura de la documentación original y el pago del arancel el vigente al día del pago; El pedido se debe formular en una nota, acompañar los originales de la documentación en base a la cual ejerce el pedido, con más dos juegos de fotocopias, firmada cada hoja por el acreedor (por sí en caso de personas humanas o apoderado o representante legal de ser una persona jurídica). Asimismo, fíjase el día 16/08/2024 (art. 200 LCQ), para que el Síndico presente el Informe Individual previsto por el art. 35 L.C.Q. y el día 20/09/2024 (cfr. art. 200 Ley 24.522 ) para que presente el Informe General previsto por el art. 39 de la misma ley. Se Hacer saber a los terceros la prohibición de efectuar pagos o entrega de bienes al fallido, los que se consideraran ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes en su poder de esta, a ponerlos a disposición del Síndico en el plazo de cinco (5) días. Lomas de Zamora, mayo de 2024.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, Secretaría Única a cargo de los Dres. María Fernanda Pelusso, Nicolás Juan Fariña y Daniel Andrés Galipó, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Taboada Noguera Araceli Monserrat s/Quiebra (Pequeña)", Expte. n° 137454, con fecha 17 de abril de 2024 se ha decretado la quiebra de ARACELI MONSERRAT TABOADA NOGUERA, DNI N° 94.322.332, con domicilio real en calle 1214 N° 754 esq. 524 bis, Tolosa, partido de La Plata y electrónico en 20409309403@notificaciones.scba.gov.ar. La Sindicatura interviniente es el Cdr. Eduardo Horacio Gilberto, con domicilio constituido físico en calle 58 N° 983 de La Plata y electrónico en 20101804470@cce.notificaciones, Tel. 221-4209605 ó 221-4850407, oficina abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas, en forma presencial o como medio alternativo a través de un mail a la casilla: ehgilberto1052@gmail.com., la que se efectuará con las formalidades de ley del mecanismo tradicional (presencial). En ambos casos se deberá abonar el arancel verificadorio del art. 32 LCQ (podrá efectuarse por transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de Eduardo Horacio Gilberto, CUIT 20101804470, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 5015, Caja de Ahorro Nro. 5015-91393/6, CBU 0140068703501509139367. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 12 de junio de 2024, a fin que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 1 de julio de 2024 para la impugnación en los términos de los arts. 34 y 200 LCQ; hasta el día 1 de agosto de 2024 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 15 de agosto de 2024 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 12 del mes de setiembre de 2024 para la presentación por la Sra. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; entre el 13 de setiembre de 2024 y el día 26 de setiembre de 2024 a los efectos previstos en el art. 40 LCQ, y hasta el día 25 de octubre de 2024 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata, 3 de mayo de 2024. Daniel A. Galipo, Secretario.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Titular: Gabriela Eugenia Topalian. Fecha: 3 de mayo de 2024. Nro. de causa: 1131/2022. Registro interno: F-19. Delito: Apelación de Falta de Tránsito. Destinatario: FABIO OSCAR CABRERA. DNI nro. 23.762.283. Teniendo en cuenta lo resuelto por la SCBA, con fecha 12 de abril de 2024: "Autos Y Vistos: La presente causa P. 138.644-Q, caratulada: "Municipalidad de Avellaneda s/Queja en Causa", FM-1131 de la Cámara de Apelación y Garantías de Lomas de Zamora, Sala II.-", Y Considerando: ... Por ello, la Suprema Corte de Justicia, Resuelve: I. Desestimar la queja traída por la letrada apoderada de la Municipalidad de Avellaneda (art. 484 y 486 bis, CPP). II. Declarar la inoficiosidad de la labor profesional desarrollada por la doctora Silvana Lorena Bologna ante esta instancia, a los fines regulatorios (art. 30, Ley 14.967). Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese (conf. resol. Presidencia 10/20, art. 1 acápites 3 "c"; resol. SCBA 921/21). Suscripto por el Actuario interviniente, en la ciudad de La Plata, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20)". Sergio Gabriel Torres, Juez; Hilda Kogan, Jueza; Daniel Fernando Soria, Juez; Luis Esteban Genoud, Juez; Roberto Daniel Martínez Astorino, Secretario De La Suprema Corte De Justicia. "Avellaneda, (3/5/2024) En atención a lo que surge de lo informado por la Seccional Tercera de Avellaneda respecto del domicilio de Fabio Oscar Cabrera, no habiendo efectuado el letrado patrocinante ninguna manifestación a la vista corrida, vencido dicho plazo, en razón de ignorarse el domicilio actual del nombrado, notifíquese lo resuelto por la SCBA, con fecha 12 de abril del corriente, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.". Gabriela Eugenia Topalia, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, a cargo de la Dra. Vivian Cintia Diaz, Jueza, Secretaría Única a cargo de los Dres. Dr. Leandro Ignacio Sever y el Dr. Carlos Enrique Ithuralde, sito en la calle 9 de Julio 287, ciudad y partido de Quilmes, pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que en los autos "Marco Magdalena s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 34700, con fecha 9 de abril de 2024 se ha decretado la Quiebra de la Sra. MAGDALENA MARCO, titular del DNI 26306681, CUIT N° 27-26306681-8, argentina, con domicilio real en Entre Ríos N° 659 de la ciudad y partido de Quilmes, pcia. de Buenos Aires, designándose Síndico a la Cra. Mónica Irma Bazgan, con domicilio constituido en la Calle La Rioja N° 1038 de Quilmes, y domicilio electrónico 27145027557@cc.notificaciones, casilla de correo electrónico, mbazgan@hotmail.com, teléfono 114.948.7623). De optarse por la verificación presencial: La Sindicatura atenderá en el domicilio de La Rioja N° 1038 P.B. de Quilmes, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 15 a 18 hs., (contacto previo al teléfono 114.948.7623). De optarse por la verificación electrónica, se deberá enviar pedido verificadorio de su crédito, la casilla de

correo electrónico, mbazgan@hotmail.com adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la documentación que funda su pretensión LCQ. En dicho decreto fíjase que el plazo para presentar directamente al síndico sus peticiones de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos vencerá el día 5 de agosto de 2024 (art. 32 y 88 in fine, 200 LCQ). El síndico deberá guardar en el legajo individual fotocopia de la documentación que los acreedores presenten, a fin de presentarla si fuera requerida por el Juzgado, oportunamente. Fijese fecha para presentar el Informe Individual el día 16 de septiembre de 2024 (art. 35 LCQ) por ante el síndico interviniente. Fijase el día 28 de octubre de 2024 (art. 39 LCQ) para presentar el informe general. Ordénase la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que de realizarse serán ineficaces; intímase a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida, para que los an a disposición del Síndico en cinco días. Quilmes, 29 de abril de 2024.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza a JUAN MANUEL PALOMINO LIMAS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-10057-22 (n° interno 8679) seguida al nombrado en orden a los delitos de Amenazas, Lesiones Leves Calificadas y Daños, cuya Resolución infra se transcribe: "///field -Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Palomino Limas Juan Manuel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese el mismo, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese". Carlos Gualtieri. Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez a cargo por disposición superior del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación con la Investigación Penal Preparatoria PP-06-00-045756-23/00 caratulada "Marcos Daniel Cabral s/Robo", a fin de hacerle saber que en la citada causa se ha resuelto: "// Plata, 6 de mayo de 2024. Atento el estado de las presentes actuaciones, siendo desconocido el domicilio de CABRAL MARCOS DANIEL, ordenase la notificación por edictos mediante la publicación en el Boletín Oficial de la parte resolutive del auto de pieza procesal E06000012894590 - 25/4/2024 - 11:20:29 a.m. - Resolución - Libertad Revocada (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000012894590>) por el plazo de cinco días, intimando al nombrado para que en el plazo de quince días a partir de la última publicación comparezca a la Sede de este Juzgado de Garantías N° 1 Departamento Judicial La Plata". A continuación se transcribe la parte resolutive del auto de pieza procesal E06000012894590 - 25/4/2024 - 11:20:29 a.m. - Resolución - Libertad Revocada (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000012894590>): "// Plata, 25 de abril de 2024: Por ello Resuelvo: I) Revocar la condicionalidad de la condena oportunamente otorgada a Cabral Marcos Daniel en la presente I.P.P por los argumentos expuestos en el considerando anterior. (art. 27 bis tercer párrafo del cp). II) Firme que sea el presente resolutorio, deberá hacerse efectiva la condena impuesta con fecha 5 de septiembre de 2023". Fdo.: Federico Guillermo Atencio, Juez de Garantías.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Antonio Miguel Balicki, cita y emplaza a MONTIEL RICARDO LUIS, sin apodos, argentino, instruido, divorciado, con último domicilio conocido en la calle Quinquela Martín N° 1316, de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, DNI N° 13.687.619, hijo de Luis Carlos Montiel y de María Lucía Oyola, albañil, nacido el 29 de agosto de 1959 en la provincia de Córdoba, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-00-058586-23 - registro interno N° 7903-, seguida al nombrado en orden al delito de "Abuso Sexual Simple", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 6 de mayo de 2024... Dispóngase la citación por edictos del encausado Ricardo Luis Montiel, debiéndose publicar los mismos en los estrados de esta Judicatura y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Ricardo Luis Montiel, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 7903, seguida al nombrado en orden al delito de Abuso Sexual Simple, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P.". Fdo. Dr. Antonio Balicki, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 6 de mayo de 2024. Andrea Bosi, Auxiliar Letrada.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Antonio Miguel Balicki, cita y emplaza a JEREZ RAYNALDO FABIÁN, sin apodos, argentino, instruido, soltero, con último domicilio conocido en la calle Las Perdices n° 969, de la localidad de Villa Galicia, partido de Lomas de Zamora, con DNI N° 40.499.643, hijo de Ariel Leguizamon y de Lucía Liliana Jerez, cartonero, nacido el 20 de noviembre de 1996 en Campo Largo, provincia de Chaco, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-00-005394-24 -registro interno N° 7934-, seguida al nombrado en orden a los delitos de "Robo Simple en Grado de Tentativa en Concurso Real con Resistencia a la Autoridad", cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 6 de mayo de 2024... Dispóngase la citación por edictos del encausado Reynaldo Fabián Jerez, debiéndose publicar los mismos en los estrados de esta Judicatura y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Reynaldo Fabián Jerez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 7934, seguida al nombrado en orden a los delitos de Robo Simple en Grado de Tentativa en Concurso Real con Resistencia a la Autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P.". Fdo. Dr. Antonio Balicki, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 6 de mayo de 2024. Andrea Bosi, Auxiliar Letrada.

may. 9 v. may. 15



POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Federico Topino. Juez subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° J-4111 (I.P.P. N° 10-00-005552-22/00), seguida a CAMILA AYELEN ARANDA en orden al delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, cítese y emplácese a la nombrada Aranda (DNI 43.736.721, de nacionalidad argentina, nacida el día 25/9/2001, hija de Juan Martín Aranda y de Mariela López, con último domicilio en la calle Primera Junta N° 4135 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, mayo de 2024. Atento a lo informado por la Cámara Nacional Electoral en la presentación que antecede, y emergiendo que el domicilio allí aportado es el mismo fijado en los presentes obrados y sumado a lo emergente del informe policial de fecha 13 de febrero del corriente año, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, a Camila Ayelen Aranda por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (arts. 129, 303 y ccs. del Código. A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico". Fdo. Dr. Federico Topino, Juez Subrogante. Gulias Cesar Gabriel, Secretario.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con asiento en la calle Felix de Azara N° 1648, planta baja, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Angela Cecilia Elías, interinamente, en los autos caratulados: "T. X. L. s/Abrigo", (LZ 45767-2023), a los efectos de notificar a la Sra. LAURA VANESA TAJES (DNI N° 37.168.658) el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 26 de abril de 2024. - aa En atención al estado de las presentes actuaciones, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Ley 14.528, fíjase audiencia para el día 9 del mes mayo del año 2024, a las 10:00 horas, a fin de que comparezcan a la sede de éste juzgado la Sra. Laura Vanesa Tajés con DNI N° 37.168.658 de quién se desconoce domicilio, razón por la cual, deberá de ser citada por edicto judicial; y la Sra. Asesora interviniente, a los fines indicados en la presente Ley de conformidad con lo normado por los arts. 145, 146 y 147 del CPCC. Asimismo, se le hace saber a la Sra. Laura Vanesa Tajés con DNI N°37.168.658 que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones; debiendo presentarse con el patrocinio de un letrado de la matrícula y/o ser asistidos por el Defensor Oficial. Si no compareciere se dará intervención al Defensor Oficial de acuerdo lo prescribe el Art. 341 del CPCC, y se procederá a declarar la situación de adoptabilidad del niño (Art. 607 CCCN). A fin de notificar lo dispuesto en el segundo párrafo de éste proveído, líbrese edicto judicial al Boletín Oficial de la provincia de Buenos, el cual deberá publicarse por 5 días, a los efectos de notificar a la Sra. Laura Vanesa Tajés (titular del DNI N° 37.168.658)". Fdo.: Angela Cecilia Elías, Juez (P.D.S.).

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita MATEO ISAIAS CARMONA, DNI N° 44.416.282, argentino, nacido el día 9/2/2003, hijo de Andrea Soledad Carmona, con último domicilio conocido en calle Riobamba N° 965 de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° I-216-2024, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 6 de mayo de 2024. Atento a los informes obrantes en autos, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Mateo Isaias Carmona y, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° I-216-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Fdo.: Sebastián L. Zubiri, Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Detención en causa N° I-216-2024 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 6 de mayo de 2024.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a ROSENDO NAZARENO MARTINEZ, DNI 32957631, nacido en San Pedro, pcia. de Bs. As., el 20/6/1987, hijo de Felix Roman y de Ros Angelica Caceres, con último domicilio conocido en calle Bajo Puerto - Paso Túnel de la localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-1121-2023, IPP-IPP PP-16-01-000631-20/00, caratulada: "Martinez Rosendo Nazareno -Homicidio Culposo- San Pedro" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 6 de mayo de 2024. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 1° de febrero de 2024 y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 26 de marzo de 2024, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Rosendo Nazareno Martinez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Captura en causa N° SN-1121-2023 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo. Sebastián L. Zubiri, Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de homicidio calificado, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Captura, en causa N° SN-1121-2023. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 6 de mayo de 2024.

may. 9 v. may. 15

POR 3 DÍAS - EI JUZGADO DE PAZ LETRADO DE TRES LOMAS con domicilio en calle Juan Bautista Alberdi 580 1° piso de la localidad de Tres Lomas, partido homónimo, domicilio electrónico juzpaz-treslomas@jusbuenosaires.gov.ar, dirección de correo electrónico jptreslomas@jusbuenosaires.gov.ar, teléfono 02394-430160, hace saber a la comunidad por tres días

que con fecha 11 de julio de 2024, se procederá a la DESTRUCCIÓN y posterior donación del material resultante de expedientes iniciados dentro del período de los años 1998 y 2016, cuya lista puede ser consultada por los interesados en la Mesa de Entradas del mismo Juzgado o ingresando a la página web "<https://mev.scba.gov.ar/loguin.asp>" (junto con un usuario y contraseña a crearse) dentro del proceso "Destrucción de Expedientes", en el trámite de fecha 7/11/2023. Ello a los efectos previstos en los arts. 120 y siguientes de la Acordada 3397 y art. 4 Res. 2049/12 SCJBA, asistiéndoles a los mismos el derecho a oponerse dentro del plazo de veinte días. Tres Lomas, 6 de mayo de 2024.

may. 10 v. may. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a 1 Sra. PAULA CANDELA SERAFINO, con domicilio laboral sito en calle 12 de Octubre 3197 de Mar del Plata. y 2 Sr. PROPIETARIO DEL COMERCIO sito en calle 12 de Octubre 3148 de Mar del Plata en causa nro. 19664, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 8 de abril de 2024. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: 1. Anótese a Almada David Natanael como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado... 9. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado. Oportunamente vuelvan los autos a despacho, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, Sra. BERNARDO LILIANA NOEMI con último domicilio conocido en la calle Lasalle 1538, y la Sra. VEGLIO MARIA SOLEDAD, con último domicilio conocido en la calle Cataluña 5.541 depto. 4, en causa nro. INC-18680-3 seguida a -Nievas Darío Gabriel por el delito de Incidente de Salidas Transitorias-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 1 de septiembre de 2023. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco

días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 6 de mayo de 2024. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a BERENGER ANDREA CELESTE en causa nro. 19640 seguida a -Gomez Emiliano Alfredo por el delito de Incidente de Ejecución de Pena-, la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumplido en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Emiliano Alfredo Gomez a la pena de seis meses de prisión en suspenso por el delito de Robo en Tentativa, impuesta por sentencia de fecha 22 de febrero de 2024, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C.P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 22 de febrero de 2028; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 22 de febrero de 2032 y el día 22 de febrero de 2034 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 20 de marzo de 2024, por lo que las reglas de conducta vencen el 20 de marzo de 2026. Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 26 de marzo de 2024. "tbg///del Plata, 26 de marzo de 2024. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP). b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio. c) Solicitese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 20 de marzo de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) fijar domicilio en el territorio de la Provincia y someterse al cuidado del Patronato de Liberados, b) realizar un tratamiento en el CPA o en la Sala de su barrio, ello debido al consumo problemático de sustancias estupefacientes. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "...Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. g) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado. h) Intímase al condenado a que en el plazo de cinco días de notificado, acredite la realización de un tratamiento en el CPA o en la Sala de su barrio, ello debido al consumo problemático de sustancias estupefacientes. i) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 20684/22 y causa nro. 16631 del Juzgado en lo Correccional nro. 2 Departamental. Sorteo nro. 3528/23 de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental". Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 6 de mayo de 2024. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a FEDERICO MARTIN ORTIZ, DNI N° 35788477, que en este acto memoriza, sin apodos, nacionalidad argentina, de 20 años de edad, estado civil soltero, nacido el día sábado, 27 de agosto de 1994 en Formosa, domiciliado en calle Cataluña N° 6263 Bo. Altos de La Torre, partido de Moreno, pcia. de Bs. As., hijo de Silvina Esther Cubillas (v) y de don Victor Martín Ortiz (v), del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa n° ME-1206-2016 (6119), "Ortiz, Federico Martín s/encubrimiento Calificado por animo de lucro y por la adulteración de la numeración de un objeto registrable": "... Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que la presente causa se inició con fecha 22/6/2016. Que el Ministerio Público Fiscal calificó el hecho atribuido al aquí encausado Ortiz como constitutivo del delito de Encubrimiento Calificado por animo de lucro y por la adulteración de la numeración de un objeto registrable, previsto y reprimido por el art. 277 inc 3° ap. b) en función del 289 inc 3° del Código Penal; disposición legal que establece una pena máxima de prisión de seis (6) años. Que debe considerarse como secuela de juicio y último acto interruptivo de la prescripción, el auto de citación a juicio de fecha 24 de Junio de 2016, encontrándose cumplido a la fecha en autos, desde entonces, el lapso que la ley establece para la prescripción de la acción penal en el delito de trato

(art. 62 inc. 2° del C.P.). Que se solicitaron los informes pertinentes a la Oficina Técnica de Identificación de Personas departamental, no habiéndose informado antecedente computable que interrumpa el período referido. Por lo expuesto y lo normado por los arts. 62 inc. 2, 67 -párrs. según ley 25.990-, 277 inc 3° ap. b) en función del 289 inc 3° y ccdtes. del Código Penal; 323 del C.P.P.; Resuelvo: Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Ortiz Federico Martin en orden al delito de Encubrimiento Calificado por animo de lucro y por la adulteración de la numeración de un objeto registrable, sobreseyéndose al nombrado. Notifíquese, librense las comunicaciones del caso y oportunamente archívese, dejándose constancia de que conforme a lo dispuesto en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., transcurridos cinco (5) años desde la firma del presente estos autos estarán en condiciones de ser destruidos.. Fdo. Gisela Aldana Selva- Juez en lo Correccional 1/7/2022. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial.

may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - LA UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO NRO. 14 -DESCENTRALIZADA DE SAN FERNANDO- DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES hace saber que se ha dispuesto oportunamente el ARCHIVO de las Investigaciones Penales Preparatorias que se detallan a continuación, conforme a lo establecido en el art. 268, 4to. párrafo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo hace saber que se garantizará a quienes aparezcan como víctimas "...procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámaras Departamental, de la Desestimación de la Denuncia o el Archivo" según lo dispuesto por el art. 83, inc. 8vo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires: "IPP 14-05-006569-16/00 caratulada "Vazquez Chavez, Carlos s/amenazas Dte. Choque Colque, Patricia", IPP 14-00-002999-16/00 caratulada "Lupacchini, Gustavo s/infracción ley N° 13944 y amenazas Dte. Calivares, Marianella"; IPP 14-05-004579-16/00 caratulada "Alderete, Andres Esteban s/lesiones leves Dte. Arce, Yamila Lorena"; IPP 14-05-004786-16/00 caratulada "Suarez, Jose Daniel s/abuso sexual con acceso carnal Dte. Cabrera, Camila Rocio"; IPP 14-05-006739-16/00 caratulada "Quintana, Ignacio s/averiguación de ilícito Dte. Ibañez, Patricia Andrea"; IPP 14-05-005589-16/00 caratulada " Torlaschi, Ricardo Daniel s/desobediencia Dte. Maciel, Natalia Soledad"; IPP 14-05-003899-16/00 caratulada "Di Leo Matias, Luciano s/lesiones leves Dte. Barbieri, Natalia", IPP 14-05-000839-16/00 caratulada "Pereyra, Gaston s/lesiones leves Dte. Contreras, Camila Belen"; IPP 14-05-000209-16/00 caratulada "Santillan, Carlos Alberto s/amenazas agravadas Dte. Cañete, Clara Virginia", IPP 14-05-001259-16/00 caratulada "Caro Plaza, Ramiro Nahuel y otro s/amenazas agravadas Dte. Lopez, Andrea Maria Luz"; IPP 14-05-002879-16/00 caratulada "Cabrera Rivero, Luis Marcelo s/lesiones leves Dte. Torres, Claros Tania Janet"; IPP 14-05-004609-16/00 caratulada "Forneri, Hernan Alberto s/lesiones leves Dte. Alul, Mariela Elizabeth"; IPP 14-05-004059-16/00 caratulada "Gaitán, Claudio Marcelo s/amenazas Dte. Gaitan, Rosa Luisa"; IPP 14-05-003319-16/00 caratulada "Conia, Juan Emmanuel s/amenazas, daño Dte. Moreira, Sandra Mariela"; IPP 14-05-004129-16/00 caratulada "Aramburu, Matias Ezequiel s/lesiones leves y amenazas Dte. Lescano, Carla Florencia Priscila"; Elizabeth"; IPP 14-05-004059-16/00 caratulada "Gaitán, Claudio Marcelo s/amenazas Dte. Gaitan, Rosa Luisa"; IPP 14-05-003319-16/00 caratulada "Conia, Juan Emmanuel s/amenazas, daño Dte. Moreira, Sandra Mariela"; IPP 14-05-004129-16/00 caratulada "Aramburu, Matias Ezequiel s/lesiones leves y amenazas Dte. Lescano, Carla Florencia Priscila"; IPP 14-05-004249-16/00 caratulada "Saracho, Antonio Alfredo s/amenazas agravadas y otros dte. Altamirano, Gloria del Carmen"; IPP 14-05-003079-16/00 caratulada "Haro, Castillo Ronald s/lesiones leves Dte. Rimachi, Stefani Zulema"; IPP 14-05-001679-16/00 caratulada "Peña, Carlos Antonio s/lesiones leves y amenazas Dte. Herrera, Sonia Leticia"; IPP 14-05-001079-16/00 caratulada "Coronel Walter s/lesiones leves y amenazas Dte. Andrada, Gabriela"; IPP 14-05-004859-16/00 caratulada "Correa, Sabrina s/infracción ley N° 24.270 Dte. Ramirez, Jonatan"; IPP 14-05-001809-16/00 caratulada "Bobadilla, Ruben Ariel s/amenazas Dte. Llampá, Maria Cristina"; IPP 14-05-004299-16/00 caratulada "Caceres, Hugo s/amenazas Dte. Garcia Analia", IPP 14-05-002059-16/00 caratulada "Ortigoza Chamorro, Juana Gregoria s/infracción ley N° 24.270 Dte. Bustos Villarroel, German"; IPP 14-05-004159-16/00 caratulada "Aguirre, Javier Alejandro s/lesiones agravadas Dte. Dorado, Miriam Elizabeth"; IPP 14-05-003889-16/00 caratulada "Villalba, Emanuel Sebastian s/lesiones leves y amenazas Dte. Laporta, Gabriela Alejandra"; IPP 14-05-006109-16/00 caratulada "Jimenez, David Salomon s/desobediencia Dte. Sanchez, Barbara Liliana"; IPP 14-05-000389-16/00 caratulada "Halsky, Matias s/amenazas Dte. Scarinci, Maria Soledad"; IPP 14-05-000249-16/00 caratulada "Campos, Andrea Lara s/desobediencia Dte. Guzman, Augusto Paul Lara"; IPP 14-05-000119-16/00 caratulada "Ramirez, Nicolás Silvio s/lesiones leves Dte. Benitez, Luis Alberto"; IPP 14-05-001239-16/00 caratulada "Lovaiza, Francisco Hector s/amenazas Dte. Scabone, Sergio Eduardo"; IPP 14-05-004759-16/00 caratulada "Brahin, matias Ruben s/lesiones leves Dte. Rodriguez, Marta Itati"; IPP 14-05-005499-16/00 "Paz, Cristian Dario s/lesiones leves Dte. Paz Marchetti, Enzo", IPP 14-05-000129-16/00 caratulada "Rodriguez, Ariel Alberto s/daño y amenazas Dte. Cassissa, Johanna Elizabeth"; IPP 14-05-001799-16/00 "Gimenez, Gustavo Ariel s/desobediencia Dte. Fleitas Ozorio, Oficio PP-14-05-005589-16/00 Torlaschi, Ricardo Daniel s/Desobediencia -Art. 239 P.V.: Torlaschi Ricardo Pag. 3 de 6 caratulada "Brahin, matias Ruben s/lesiones leves Dte. Rodriguez, Marta Itati"; IPP 14-05-005499-16/00 "Paz, Cristian Dario s/lesiones leves Dte. Paz Marchetti, Enzo", IPP 14-05-000129-16/00 caratulada "Rodriguez, Ariel Alberto s/daño y amenazas Dte. Cassissa, Johanna Elizabeth"; IPP 14-05-001799-16/00 "Gimenez, Gustavo Ariel s/desobediencia Dte. Fleitas Ozorio, Hilda Antonia"; IPP 14-05-001849-16/00 caratulada "Araujo, Daniel Matias Orlando s/lesiones leves Dte. Burgos, Ana Gabriela"; IPP 14-05-000569-16/00 caratulada "Encina, Sergio Leonardo s/infracción ley N° 24.270 Dte. Lopez, Mariana Ester"; IPP 14-05-000449-16/00 caratulada "Casale, Marcelo Alejandro s/lesiones leves Dte. Contreras, Sabrina Mariel"; IPP 14-05-001059-16/00 caratulada "Pallero, Jose Andres s/amenazas y lesiones leves Dte. Amiquero, Ceballos Yanira"; IPP 14-05-003269-16/00 caratulada "Aguilar, Maximiliano Emanuel s/amenazas Dte. Soplan, Nora Elena"; IPP 14-05-003049-16/00 caratulada "Fernandez, Arnaldo Anselmo s/amenazas Dte. Lemos, Marta Liliana"; IPP 14-05-002499-16/00 caratulada "Silva, Luis s/lesiones leves Dte. Odriozola, Analia Raquel", IPP 14-05-002819-16/00 caratulada "Palacios, Hector Ramón s/amenazas Dte. Alavila, Ana Ines"; IPP 14-05-003569-16/00 caratulada "Acebal, Tamara Clara s/infracción ley N° 24.270 Dte. Barreto, Gaston Adrian"; IPP 14-05-002009-16/00 caratulada "n.n. s/abuso sexual Dte. Fernandez, Nicole"; IPP 14-05-003429-16/00 caratulada "Pereira, Julio Alejandro s/averiguación de ilícito Dte. Delgadillo, Cecilia"; IPP 14-05-000019-16/00 caratulada "Rodriguez, Adolfo Rafael s/lesiones leves Dte. Gutierrez, Emilia"; IPP 14-05-005699-16/00 caratulada "Ayala, Arsenio s/amenazas Dte. Bort, Nair"; IPP 14-05-000519-16/00 caratulada "Medina, Roger Raul Sarmiento s/abuso sexual Dte. Rivera, Vanesa Salome"; IPP 14-05-000619-16/00 caratulada "Villegas, Jenifer s/amenazas Dte. Medina, Victor Hugo", IPP 14-05-000899-16/00 caratulada "Silva, Jorge y otros s/amenazas y daño Dte. Juarez, Yamila Rocio Soledad"; IPP 14-

05-000439-16/00 caratulada "Vicente, Mauricio s/amenazas Dte. Bertolini, Antonella"; IPP 14-05-000029-16/00 caratulada "Ludmer, Bernardo s/amenazas Dte. Ferreyra, Karina Edith"; IPP 14-05-000179-16/00 caratulada "Rojas, Franco Javier s/averiguación de ilícito Dte. Oviedo, Cintia Mariela Soledad"; IPP 14-05-000089-16/00 caratulada "Miranda, 4 de 6 Soledad"; IPP 14-05-000439-16/00 caratulada "Vicente, Mauricio s/amenazas Dte. Bertolini, Antonella"; IPP 14-05-000029-16/00 caratulada "Ludmer, Bernardo s/amenazas Dte. Ferreyra, Karina Edith"; IPP 14-05-000179-16/00 caratulada "Rojas, Franco Javier s/averiguación de ilícito Dte. Oviedo, Cintia Mariela Soledad"; IPP 14-05-000089-16/00 caratulada "Miranda, Sergio Flavio David s/amenazas Dte. Miranda, Graciela Monica"; IPP 14-05-000359-16/00 caratulada "Peticaro, Lucas s/desobediencia Dte. Eusebio, Cecilia Celeste"; IPP 14-05-002719-16/00 caratulada "Leal, Lucas Matias s/lesiones leves Dte. Reyes, Lucila"; IPP 14-05-002519-16/00 caratulada "n.n s/averiguación de ilícito Dte. Suarez, Ruben Dario"; IPP 14-05-002279-16/00 caratulada "Toledo, Daniela Paula s/ infracción ley N° 24.270 Dte. Potenza, Leonardo Ariel"; IPP 14-05-001149-16/00 caratulada "Fernandez, Daniel Alejandro s/robo y lesiones leves Dte. Saavedra, Maria Florencia"; IPP 14-05-006759-16/00 caratulada "Pocohuanca, Hector Antonio s/lesiones leves Dte. Avalos, Ascencio Elizabeth Damner"; IPP 14-05-006659-16/00 caratulada "Palavecino, Agustin Adrian s/lesiones leves Dte. Palavecino, Gabriela Fernanda"; IPP 14-05-005889-16/00 caratulada "Zarate, Carlos Jose s/amenazas y desobediencia Dte. Paredes, Maria Virginia"; IPP 14-05-003509-16/00 caratulada "Gutierrez, Juan s/amenazas agravadas Dte. Gonzalez, Victorina"; IPP 14-05-002779-16/00 caratulada "Suarez, Dario Jose s/averiguación de ilícito Dte. Robles Florencia"; IPP 14-05-003159-16/00 caratulada "Mareco, Roque Manuel s/abuso sexual Dte. Largo Diaz, Juana Bautista"; IPP 14-05-004869-16/00 caratulada "Artaza, Carlos Andres s/amenazas calificadas Dte. Altamirano, Maria Belen"; IPP 14-05-006099-16/00 Caratulada "Quaranta, Walter Javier s/amenazas Dte. Diaz Lencina, Maria Paula"; IPP 14-05-006549-16/00 caratulada "Di Fonzo, Silvana s/ infracción ley N° 24.270 Dte. Barbarotta, German Luis"; IPP 14-05-006609-16/00 caratulada "Roldan, Daniel Gonzalo s/amenazas Dte. Gil, Mariana Virginia"; IPP 14-05-006189-16/00 caratulada "Rodriguez, Luis Alberto s/amenazas Dte. Zarate, Veronica Cecilia"; IPP 14-05-006729-16/00 caratulada "D'allesandro, Leonardo Gaston s/amenazas y lesiones leves Dte. Flores, Barbara Elena"; IPP 14-05-006449-16/00 caratulada "Farias, Ernesto s/lesiones leves Dte. Bochaton, Elvira Angela"; IPP 14-05-005859-16/00 Torlaschi, Ricardo Daniel s/Desobediencia -Art.239 P.V.: Torlaschi Ricardo Pag. 5 de 6 Mariana Virginia"; IPP 14-05-006189-16/00 caratulada "Rodriguez, Luis Alberto s/amenazas Dte. Zarate, Veronica Cecilia"; IPP 14-05-006729-16/00 caratulada "D'allesandro, Leonardo Gaston s/amenazas y lesiones leves Dte. Flores, Barbara Elena"; IPP 14-05-006449-16/00 caratulada "Farias, Ernesto s/lesiones leves Dte. Bochaton, Elvira Angela"; IPP 14-05-005859-16/00 caratulada "Cobello, Hector Anibal s/amenazas Dte. Goris, Maria de las Mercedes"; IPP 14-05-006499-16/00 caratulada "Coronel, Hernan Eduardo s/amenazas Dte. Pallotti, Maria Lujan"; IPP 14-05-004089-16/00 caratulada "Moran, Fernando s/amenazas Dte. Estefanell Maria Jose"; IPP 14-05-005059-16/00 caratulada "Maldonado, Cristian Matias s/amenazas Dte. Casela, Cristina"; IPP 14-05-001589-16/00 caratulada "Jaimes Macarena s/averiguación de ilícito Dte. Contreras Gustavo Daavid"; IPP 14-05-005939-16/00 caratulada "Tesuri, Horacio Manuel s/abuso sexual con acceso carnal Dte. Joly, Matilde".

may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Agente Fiscal a cargo de la UFI nro. 16 Departamental La Plata -calle 54 nro. 590, 5to. piso, of. 501 L.P. - Te/Fax 0221-4103835/6 -mail ufij16.lp@mpba.gov.ar-, en Investigación Penal Preparatoria PP-06-00-005370-21/00 caratulada prima facie "Siciliano Espindola Matias Julián, Lesiones Leves" de trámite por ante la UFI a mi cargo y Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial La Plata. No surgiendo en autos la posibilidad material para notificar al Sr/a. SICILIANO ESPINDOLA MATÍAS JULIÁN (arts. 83 inciso 8° y 128 del C.P.P.), publíquese edicto por el término de 5 días en el Boletín Oficial, de lo resuelto por el Señor Agente Fiscal a saber: "-///-Plata, 15 de septiembre de 2021. Autos Y Vistos: ... Considerando:... Resuelvo: 1- Por no poder proceder desestimar las presentes actuaciones, conforme el artículo 290 segundo párrafo del C.P.P. [...]". Juan Cruz Condomi Alcorta, Agente Fiscal. Fiscalía de Cámaras Departamento Judicial La Plata.

may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, a cargo del Juzgado en lo Correccional número 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo -cita y emplaza a NATANAEL YETSON MAGARIÑO PADILLA, con DNI N° 94.467.919, de estado civil soltero, de ocupación albañil, de nacionalidad peruana, nacido el 8 de mayo de 1987, con último domicilio conocido en Calle 3 de Febrero n° 3426/ 3457 de la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, instruido, hijo de Elizabeth Padilla Revelo y de Silvio Pedro Magariño Castañeda, identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario n° O 5474747 y en el Registro de Antecedentes Penales de la Provincia de Buenos Aires con el n° 1656563, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la causa I.P.P. N° 07-00-066228-22 caratulada "Magariño Padilla Natanael Yetson s/Violación de Domicilio -11234-", cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 7 de mayo de 2024. En atención a lo informado por la Defensa, no encontrándose habido el encartado Natanael Yetson Magariño Padilla, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía". Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 7 de mayo de 2024. Grys Sebastian Alejandro, Secretario.

may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MELINA CARLA LILIANA MADSEN en su calidad de víctima en causa nro. 18204 seguida a - Shell Facundo Rodrigo por el delito de Lesiones Leves Calificadas y Tenencia Ilegal de Arma de Fuego-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 7 de mayo de 2024.-... II.- En atención a lo informado respecto de la víctima de autos en cuanto a la imposibilidad de hallarla, notificar a Melina Carla Liliana Madsen en tal calidad en tal calidad a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que de no realizar presentación alguna por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificada se tendrá por cumplido por parte del condenado con la restricción de acercamiento impuyesta en sentencia". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.

may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a PROPIETARIO DEL INMUEBLE sito en calle 453 entre 4 y 6 de la ciudad de Mar Del Plata en causa nro. 19484 seguida a -Sosa Juan Ramon por el delito de Incidente de Ejecución de Pena-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 26 de diciembre de 2023. Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 C.P.P.).- ...d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 13 de diciembre de 2025, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) fijar residencia e informar previamente cualquier modificación de la misma, 2) someterse al control del Patronato de Liberados, y 3) regularizar su situación en el Registro Nacional de las Personas. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-...g) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. h) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 19700-23 y causa nro. 10268 del Juzgado en lo Correccional nro. Cinco Departamental". Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 7 de mayo de 2024. Autos Y Vistos: ... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, en causa N° CP-5689-19 (Sorteo N° SI-3579-2019 e I.P.P. N° 1402-11914-19), caratulada "Vallejos Sergio Martín. Abuso de Armas. Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil. Amenazas Calificadas", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a SERGIO MARTÍN VALLEJOS, con DNI 43.461.491, carece de apodos, de nacionalidad argentina, nacido el 22/06/1995 en Pilar, hijo de Gloria Isabel Vallejos y Marcela Adrián Mores, domiciliado en Perú 1121 del Barrio Agustoni, partido de Pilar, de ocupación jardinero, estado civil soltero, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "/// Isidro. 03/05/2024. En atención a lo solicitado por el Sr. Fiscal, y previo resolver el mismo, intímese a Sergio Martín Vallejos a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde, revocar su excarcelación y ordenar su Detención. (arts. 303 y 304 del C.P.P.). Córrese vista a la Defensa Oficial a fin de que se expida al respecto y a su vez se notifique de la intimación cursada. Librense oficios a los domicilios de Perú 1121 de la localidad de Agustoni, partido de Pilar, y La Martineta 145, del barrio La Lomita, Pilar. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial. art. 129 del C.P.P.". Ma. Emma Prada, Juez. Secretaría.

may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del D. Jud. de Junín - Bs. As. a cargo del Dr. Daniela Karina Ragazzini Sec. Única, hace saber por cinco días que el 11 de agosto de 2023 se ha decretado la quiebra Sra. LEIVA NATASHA PAOLA, DNI N° 35.640.772, con domicilio en calle Félix de Azara N° 878 de la ciudad de Junín - Bs. As. Síndico: Cr. Alfredo Luis Zambiasio, Veinte de Septiembre N° 68 de Junín, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 09 a 12 hs. y de 14 a 17 hs., ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 11 de julio de 2024. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquel, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Leiva Natasha Paola s/Quiebra (Pequeña)", Expte: N° 7.725-2023. Junín, mayo de 2024.

may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, Dr. Federico Topino, por disposición Superior, en causa nro. J-4632 (I.P.P. 10-00-014431-23/00) caratulada: "Del Valle Francisco Andrés s/Hurto Calificado", se cita y emplaza al nombrado Del Valle (argentino, soltero, nacido el día 21 de junio de 1996, DNI nro. 38938664, hijo de Andrés Raúl Del Valle y de Victoria Bernal Cardozo, con último domicilio conocido sito en monoblock 21 depto 24 piso 2 de Ciudad Evita) mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colon 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4° Piso, Sector "K" de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, mayo de 2024. Atento que la defensa hace saber el mismo domicilio al cual se librara la citación y por ende desconociéndose el paradero del encausado FRANCISCO ANDRÉS DEL VALLE, cíteselo y empláceselo mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde

la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico". Fdo. Dr. Federico Topino Juez (P.D.S.). Secretaría, mayo de 2024.

may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a BAQUERIZO LUIS KEVIN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: con DNI Nro. 48.726.805, de nacionalidad peruano, hijo de Baquerizo Luis (V) y de Ciyupe Ruth (V), nacido el día 23/10/1993, y con último domicilio conocido en la calle Colibri Nro. 21 Tristán Suarez, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 9371 (I.P.P. Nro. 07-01-004211-23/00), caratulada "Baquerizo Luis Kevin s/Tenencia Simple de Estupefacientes". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, de la fecha de la rúbrica digital. Téngase presente lo requerido por la Fiscalía interviniente, y previo a resolver, cítese a Luis Kevin Baquerizo, por medio de edictos por ante la Mesa de Entradas de esta Secretaría, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Fdo: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital. Secretaría, fecha de rúbrica digital.

may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - En relación a la I.P.P. N° 03-01-003350-22/00 y sus acumuladas I.P.P. N° 03-02-005011-22/00 y N° 03-02-005896-22/00, seguida a CIRO CATRIEL AGUSTÍN ACEVEDO, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor Ciro Catriel Agustín Acevedo, DNI N° 46.684.332, con último domicilio conocido en calle 20 N° 2535 de la localidad de San Bernardo. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución, a notificar: "Dolores, 14 de marzo de 2024. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en el marco de la I.P.P. N° 03- 02-004955-22/00 y sus acumuladas I.P.P. N° 03-02-005011-22/00 y N° 03-02-005896-22/00, debiendo Sobreseer a Ciro Catriel Agustín Acevedo, fecha de nacimiento 10 de septiembre de 2005, DNI N° 46.684.332, con domicilio en calle 20 N° 2535 de la localidad de San Bernardo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 inc. 7° del C.P. y el art 323 inc. 1° del C.P.P. Notifíquese a la Señora Agente Fiscal y al Señor Defensor Oficial del joven intervinientes en forma electrónica. Librese oficio a la Comisaría actuante para notificar al Joven y al Centro de Referencia Territorial Dolores. Regístrese". Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven Dptal.

may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, Secretaría Única a cargo de los Dres. María Fernanda Pelusso, Nicolás Juan Fariña y Daniel Andrés Galipó, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Pintos Cipriano Joaquin s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 137405, con fecha 16 de abril de 2024 se ha decretado la Quiebra de CIPRIANO JOAQUIN PINTOS, DNI N° 40.289.585, con domicilio real en calle 84 N° 1771, San Lorenzo, partido de La Plata y electrónico en 20360668887@notificaciones.scba.gov.ar, la que se encuentra consentida. La Sindicatura interviniente es la Cdra. María Belén Jannetti, con domicilio constituido físico en calle 62 nro. 1466 de La Plata, y electrónico en 27302819373@cce.notificaciones, tel 0221-154209605, oficina abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas, en forma presencial o como medio alternativo a través de un mail a la casilla sjquesada@yahoo.com.ar, la que se efectuará con las formalidades de ley del mecanismo tradicional (presencial). En ambos casos se deberá abonar el arancel verificadorio del art. 32 LCQ (podrá efectuarse por transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de: Santiago Julián Quesada, CUIT 20-25570365-0, del BBVA Banco Francés SA, Caja de Ahorros nro. 110-323782/7, CBU n° 0170110040000032378274). Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la ley 24.522. Se fijó hasta el día 12 de junio de 2024, a fin que los acreedores presenten a la Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 1 de julio de 2024 para la impugnación en los términos de los arts. 34 y 200 LCQ; hasta el día 1 de agosto de 2024 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 15 de agosto de 2024 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 12 del mes de setiembre de 2024 para la presentación por la Sra. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; entre el 13 de setiembre de 2024 y el día 26 de setiembre de 2024 a los efectos previstos en el art. 40 LCQ, y hasta el día 25 de octubre de 2024 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata, 7 de mayo de 2024. Daniel A. Galipó. Secretario. Firmado digitalmente. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago y sin perjuicio de su oportuno reclamo y consideración y de asignarse los fondos cuando los hubiere (arts. 89, 273 inc. 8° L.C.Q.), bajo apercibimiento en caso.

may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, Titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CAMPODONICO RAMON ARIEL, DNI N° 28.252.846, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2031-2023-8429 - "Campodonico Ramon Ariel s/Amenazas y Exhibiciones Obscenas en Concurso Real entre Sí", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Campodonico Ramon Ariel bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese". Referencias: Domicilio Electrónico: Funcionario Firmante: 07/05/2024 - 13:08:39, Marchio Santiago Luis, Juez. Reymundi Maria Manuela, Auxiliar Letrada.

may. 10 v. may. 16

POR 2 DÍAS - Por disposición del El Tribunal de Trabajo N° 1 a cargo de la Dra. Razquin Patricia Cecilia Bergero, Presidente, del Departamento Judicial de Necochea, en los autos "García Barbara Sofía c/Fernandez Matias Alejandro s/Despido", Expte. N° 2637, se ha ordenado notificar la Rebeldía del demandado por dos días: "Necochea, 21 de septiembre del 2023. Autos Y Vistos: Informando el Actuario en este acto que el demandado FERNANDEZ MATIAS ALEJANDRO, debidamente notificado, según constancias de la cédula de fecha 18/8/2023 no ha contestado la acción, se hace efectivo el apercibimiento decretado, dándosele por perdido el derecho que ha dejado de usar, y por no contestada la acción. Atento lo solicitado por la actora y lo dispuesto por los arts. 28 de la Ley 11.653 y 59 del CPCC, decretase su rebeldía, a quien se le hace saber, que una vez debidamente notificada la presente, las sucesivas providencias a ésta se tendrán por notificadas los días martes y viernes, o el siguiente día hábil si este fuera feriado, mediante su publicación en la Mesa de Entradas Virtual MEV. (arts. 16 Ley 11.653 y 59 del C.P.C.C., art. 6 AC 4039 / 2021). Regístrese. Notifíquese (art. 137, 1ra. parte del C.P.C.C.)". Razquin Patricia Cecilia, Juez. Bergero Daniel Alberto, Juez. Necochea, mayo de 2024.

may. 13 v. may. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a cargo interinamente de la Dra. Elisa Marcelli Secretarí Única a mi cargo, sito en la calle 23 n° 280 de la localidad de Mercedes, en los autos N° 38767 caratulados "Dopozo Dylan Dante Miguel y Otros s/Abrigo" ha dispuesto citar, por el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de Ley, a la progenitora de los niños Dopozo Dylan Dante Miguel, Dopozo Nehitan Emiliano y Serrano Alexia Noemí a fin de que se presente a estar a derecho en virtud de la petición formulada por el Servicio Local de Marcos Paz de otorgarle la guarda de los niños a su abuela Marta Fraga, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe, que dice: "/Mercedes, 29 de agosto de 2023. Asimismo, del pedido formulado por el SL de Marcos Paz (guarda en los términos del art. 657 del Código Civil y Comercial de la Nación), dese traslado a los progenitores de los niños Dopozo Dylan Dante Miguel, Dopozo Nehitan Emiliano y Serrano Alexia Noemí, Sres. DAPOZO DALILA GABRIELA y SERRANO (progenitor), por el plazo de 10 días, bajo apercibimiento en caso de silencio de tenerlos por conformes con la guarda pedida. Notifíquese con las copias respectivas". .. Y "Mercedes, 7 de marzo de 2024.. Toda vez que la progenitora de los niños Dalila Dopozo no se ha presentado en autos como así tampoco ha sido devuelta la notificación a ella librada en fecha 9/11/23, librese nuevo oficio a la comisaría de Marcos Paz (toda vez que se ha tomado conocimiento que Dalila está viviendo con su madre), exhortando atento a lo pedido al Servicio Local de Marcos Paz a que colabore en la notificación de la misma a fin de poder resolver los presentes obrados facilitando algún teléfono y/o otra dirección para poder resolver los presentes. Notifíquese en forma electrónica la presente al SL y mediante oficio a la Comisaría de la Mujer de Lomas de Zamora en forma personal y urgente". Dr. Fabio Isaac Arriagada, Juez y "Mercedes, 8 de mayo de 2024... Habiendo dado resultado negativo las diligencias practicadas tendientes a conocer su domicilio actual, cítase a la Sra. Dopozo Dalila que se presente a estar a derecho en estos autos, en un plazo de cinco días, con el debido patrocinio letrado, bajo apercibimiento de otorgarle la guarda de sus hijos Dylan, Nehitan y Alexia. Notifíquese por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Judicial, bajo apercibimiento en caso incomparecencia de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 341 C.P.C.C.)". Elisa Marcelli, Juez Subrogante. Mercedes, 8 de mayo de 2024.

may. 13 v. may. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Pablo Daniel Rezzónico, Secretarí Única a cargo de los Dres. Claudia Noemí Liberato, Eduardo Fabián Blandino y Ángela Williams, con domicilio en Almirante Brown, Intersección Colón, Piso 1, del partido de Morón, cita y emplaza a que los causahabientes de CRISTI MELERO ROBERTO y DELARD CABEZAS GLORIA XIMENA se presenten a estar a derecho por el término de treinta días contados a partir de la última publicación. Morón.

may. 13 v. may. 14

POR 2 DÍAS - Dr. Fernando Horacio Castro Mitarotonda, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretarí Única, hacer saber por 2 días, que en autos "Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/Gimenez Liliana Gabriela y Otro s/Cobro Ejecutivo", expte. JU447/2008, cita a LILIANA GABRIELA GIMENEZ, DNI 20852090, para que comparezca personalmente en el término de 5 días a reconocer o desconocer la firma que se atribuye, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo sin causa justificada o de no contestar categóricamente, se tendrá por reconocido el documento y, asimismo, se designará al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente Se expide el presente en Junín, diciembre de 2023.

may. 13 v. may. 14

POR 2 DÍAS - Dr. Fernando Horacio Castro Mitarotonda, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretarí Única, hacer saber por 2 días, que en autos "Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/Gimenez Liliana Gabriela s/Cobro Ejecutivo (12)", expte. JU448/2008, cita a LILIANA GABRIELA GIMENEZ, DNI 20852090, para que en el término de cinco (5) días comparezca a oponer excepciones legítimas en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Se expide el presente en Junín, febrero de 2024.

may. 13 v. may. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 de San Isidro sito en Ituzaingó 340 San Isidro, en los autos "Foussats Horacio Hector c/Martorell De Perujo Aurora s/División de Condominio", Expte. 33163, cita a los herederos de la Dra. MARTA BEATRIZ GORBEA, DNI N° 4.581.628, para que en el término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el proceso bajo apercibimiento de designarles por sorteo un Defensor Oficial para que los represente. San Isidro, 18 de abril de 2024. María Gabriela Ugalde, Secretarí.

may. 13 v. may. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Número 4 de Avellaneda-Lanús, a cargo del Dr. Guillermo Alejandro Oyhanart Secretarí Única a cargo Dr. Marcelo Alfredo Natiello, del Depto. Judicial de Avellaneda-Lanús, sito en 29 de Septiembre 1890 1er piso. Lanús, en los autos caratulados "Oro Rafael Orlando c/Antonetti Quintilio Hugo y Otra



s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", (Expte. N° 14530), cita a ANTONETTI QUINTILIO HUGO y/o sus herederos y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble motivo de autos (C: I; S: J; M: 45; P:28), sito en la calle Tte. Rangugni N° 2826 del partido de Lanús, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. publicarse por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Verdad" de Lanús (art. 341 del CPCC). Se deja constancia que de conformidad con lo dispuesto por el art. 1 de la Ley 8.593, corresponde eximir a la parte actora a erogar los gastos de publicación de los edictos oportunamente ordenados ante el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Natiello Marcelo Alfredo, Secretario.

may. 13 v. may. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Leandro Nahuel Joandet, Secretaría Única del Departamento Judicial Moreno-Gral. Rodríguez, sito en calle Int. Pedro Whelan n° 671 de Gral. Rodríguez cita y emplaza a FLOFRI S.A. y a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle J. Wells s/n, esquina calle General Hornos, del partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, denominado Lote 01 de la Quinta 16 en el Club De Campo San Diego, sito en el Acceso Oeste Km 42, individualizado bajo Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 4, Sección: Q, Quinta: 16, Parcela 1, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso y contesten demanda, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente en los autos caratulados: "Suppa Ursi José María Augusto y Otra c/Flofri S.A. s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. MG-14315-2022. Gral. Rodríguez, 6 de mayo de 2024.

may. 13 v. may. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por diez días a JOSÉ ANTONIO CONSTANZO, ELDA NOEMÍ PREGO y ADRIANO VAN VLIET y/o herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles ubicados en la ciudad de Balcarce, en calle Mitre N° 728/34, designándose de acuerdo a título como unidades funcionales N° 28 y 49, y según registración del Registro de la Propiedad Inmueble se identifican catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 152, Parcela 4-A; sub parcelas 28 y 49 inscriptos bajo las matrículas N° 15426/49 (08) y 15426/28 (08). Partidas inmobiliarias N° 008-24118 y 008-24139. A efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio "Ianni Alfredo Rubén c/Constanzo José Antonio, Prego Elda Noemí; Van Vlietadriano, Gil Matilde, Gil Julio; Felices s/Usucapión", Exp. N° 43236/2022, de trámite ante el Juzgado de mención, sito en calle 15 N° 524, bajo apercibimiento de que, si no se presentan y contestan la demanda, se designará Defensor de Ausentes según procedimiento legal. Balcarce 2024.

may. 13 v. may. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita a RAÍCES COOPERATIVA DE VIVIENDA LTDA., (CUIT 30-62441933-9), para que dentro del plazo de diez (10) días se presente a hacer valer sus derechos en los autos: "Lobo Nilda Ester c/Raíces Cooperativa de Vivienda Ltda. s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. 45290-2022, bajo apercibimiento de tener por designado al Sr. Defensor Oficial para que la represente. Arts. 145/147, 341 del C.P.C.C. Mar del Plata, abril de 2024. Dra Virma Rondinella, Secretaria.

may. 13 v. may. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Brown N° 2257 de Mar del Plata, en autos caratulados: "Savigny Brian s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° 99696) se hace saber a los herederos del Dr. OSCAR MARIO ANDRADE que el día 27/12/2023 se ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente establece: "Resuelvo: .... De la clasificación de trabajos efectuada en la presentación que antecede, y del bien denunciado -v, presentación de fecha 17/11/2023- como parte del acervo se confiere traslado a los herederos, a los letrados Dr. Diego Sebastian Millán y Dr Carlos Daniel Florio, y a los herederos del Dr. Oscar Mario Andrade, por el término de cinco días. Notifíquese, con entrega de copias (arts. 35 Ley 14967; 120 y 150 del C.P.C.C.)" ... Heber Daniel Amalfi, Juez en lo Civil y Comercial. Juzgado Civil y Comercial N° 1. Mar del Plata, 8 de mayo de 2024.

may. 13 v. may. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por diez días, a los sucesores de ADA DEVALLE -y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del proceso caratulado (C) "Bologna Augusto Pablo c/Bravo Antonia Lidia y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. OL-2227-2022, designado catastralmente como Cir. 1, Secc. C, Ch. 69, Mza. 69b, Parc. 5b, matrícula 30665, del partido de Olavarría (078)- para que tome intervención en autos y haga valer los derechos que estime corresponder bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor de Ausentes. Olavarría.

may. 13 v. may. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza a BARNETT ARTURO HERIBERTO y/o a quienes se consideren con algún derecho sobre el inmueble situado con frente a la calle Frank Lloyd Wright S/N, esquina República Argentina, localidad Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas. Nomenclatura Catastral: Partido 133, Circunscripción IV, Sección: B, Manzana 13, Parcela 8, Partida Inmobiliaria Arba N° 133-002000-4, Partida Municipal: 048- 32.622, para que comparezcan a las actuaciones a estar a derecho y contesten la demanda instaurada en su contra según las normas del proceso sumario (art. 320 del CPCC), dentro del término de diez días conforme a lo dispuesto en los arts. 354 y 486 del Código citado bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (arts. 345 y 681 del CPC). El presente edicto deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial. General San Martín. Gagliardino Patricia Andrea, Secretario.

may. 13 v. may. 14

POR 2 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento judicial de Pergamino, a cargo del Juez Guerrero Ramiro R. y Secretaría Única, en autos caratulados: "Andino Celia Mercedes y Otro c/Seguros Bernardino Rivadavia y Otro s/Daños y Perjuicios", N° 88.098, cita y emplaza al Sr. BARRERA NELSON ADRIÁN, DNI 17.571.419, por dos días, a

tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor en la persona del Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. Conste.

may. 13 v. may. 14

POR 2 DÍAS - El Juz. de 1º Inst en lo C.yC. Nº 1 a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Sec. Única, Depto. Jud. Necochea, sito en calle 83 Nº 323, de Necochea, C.P. 7630, cita por 13 días HAYDEÉ AZUCENA OLGUIN y MARÍA ESTHER OLGUIN, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de marras: Circ. 1, Sec. C, Maz. 220, Parc. 9C, Matrícula Nº 31176 del pdo. de Necochea, en el expte. "Carrizo Eva Patricia y Otros c/Herederos de Fabrega Ana María s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Expte. Nº 59438), bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial para que los represente. Necochea, 7 de mayo de 2024.

may. 13 v. may. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaría única, del Departamento Judicial de San Isidro, en autos caratulados "Esains Ilda Irma c/Bingo Trilenium De Tigre S.A. s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)", (Expte. Nº 47829-2010), cita y emplaza a los herederos del actor ILDA IRMA ESAINS (DNI 1.893.721). "San Isidro, 04.05.2023. Autos y Vistos: Vienen los presentes autos a despacho con la cédula librada por Secretaría a fin de resolver acerca de la intimación ordenada en los términos del art. 315 CPCC. Considerando: Que se ha acreditado el fallecimiento de la Sra. Ilda Irma Esains ocurrido con fecha 07 de septiembre de 2018, ello así se han realizado diligencias para averiguar la existencia de juicio sucesorio y /o presuntos o posibles co herederos las que han resultado infructuosas. Así las cosas se ordena la publicación edictal de fecha 02 de agosto de 2021 la que ha sido acreditada con fecha 06 de septiembre de 2021 y 24 de agosto de 2021. Que en orden a lo establecido por los arts. 310 y siguientes del CPCC se dispuso la publicación de edictos 02 de agosto de 2021 a efectos de que se presenten en autos en el término de 10 días para tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de decretar la caducidad de la instancia. Que tal como se ha sostenido en forma reiterada en diversos fallos, la caducidad de instancia es un modo de terminar el proceso a causa de la inactividad de los sujetos procesales después de transcurrido el plazo legal, mediante resolución que así lo decrete. El mayor grado de responsabilidad para instar el procedimiento recae sobre los justiciables. Es por ello que corresponde a la parte que interpuso la demanda o contrademanda, articuló incidente o dedujo el recurso, la carga de impulsar el procedimiento. El fundamento de la caducidad de instancia estriba en la necesidad de evitar la duración indefinida de los procesos judiciales atentatoria a los valores jurídicos de paz y seguridad a cuya vigencia apunta su recepción normativo (CN Civ.f.11- 5-81- Del Plata construcciones S.A. c/Aronson Adolfo y Otro -, Rev. La Ley 1981-D, 557)". Que de acuerdo a lo previsto en el art. 316 del CPCC (Ley 12.357), la caducidad de instancia puede ser declarada de oficio previa intimación y comprobación del vencimiento de los plazos señalados en el art. 310 de dicho texto legal. Que en el caso de autos, durante un plazo mayor a tres meses, no surgen actos realizados por el actor que sean reveladores de su voluntad de mantener vivo el proceso a través de escritos o diligencias (art. 310 inc. 3 CPCC). Por todo lo expuesto, encontrándose acreditado en autos el supuesto previsto por el art. 316 del CPCC (ley 12.357), Resuelvo 1) Decretar la caducidad de instancia en los presentes obrados; 2) Imponer las costas a la parte actora (art. 69 CPCC) (art. 14, 15, 16, 22, 28 y cc del dec. Ley 8904/77; 12 inc. a de la ley 6716; Ac. 3658/13 SCBA). Firme la presente, agréguese la documentación original y archívese las actuaciones. Regístrese y notifíquese de igual forma que la intimación (art. 135 del C.P.C. y 54 y 57 de la Ley 8904)". Marta M. Capalbo, Juez. "Y Vistos: Agréguese, téngase presente y a los fines indicado con fecha 04 de mayo de 2023 in fine, líbrense los edictos requeridos a igual diario y por igual período que los de la intimación (publicación edictal anterior)". Marta M. Capalbo, Juez. San Isidro, Marcenaro Maria Agustina, Auxiliar Letrado.

may. 13 v. may. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora en los autos "Vera Tito Marcelino c/Caceres Maximina Felicia s/Prescripción Adquisitiva Larga" cita a CACERES MAXIMINA FELICIA y a quien se considere con derecho sobre el inmueble y/o quien resulte propietario del inmueble ubicado en la calle Monte Santiago Nº 2016 de la localidad de Longchamps, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección A, Manzana 145 de la Parcela 35 y cuya Partida Inmobiliaria es 99599 para que en el plazo de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos y contestar demanda la que tramitará bajo las normas del proceso sumario en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial para que los represente en juicio. Lomas de Zamora, 7 de mayo de 2024. Gerentino Verónica, Auxiliar Letrado.

may. 13 v. may. 14

POR 2 DÍAS - Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de Mercedes (B) se notifica a KEVIN MATÍAS DOMÍNGUEZ, DNI 42.886.077, la parte dispositiva de la sentencia definitiva dictada con fecha 20 de septiembre de 2023 en los autos "Carlichí Luis Darío c/Dominguez Kevin Matias s/Resolución de Contratos Civiles/Comerciales", Expte. 85815, que a continuación se transcribe: "Fallo: 1º) Haciendo lugar a esta demanda entablada y declarando resuelto el contrato de compraventa celebrado entre las partes a partir del 04/02/2021 debiendo el demandado devolver el automotor Fiat modelo Mobi Way dominio AD026XI a Luis Darío Carlichí quien en forma concomitante deberá hacerle entrega de la suma resultante de deducir a la cantidad de pesos noventa mil (\$90.000) la cantidad de pesos ochenta mil setecientos seis con setenta y tres centavos (\$80.706,73), todo ello dentro del término de diez días de quedar firme este pronunciamiento. Asimismo se deberán efectuar las comunicaciones pertinentes a Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, como también a Fiat Plan, a sus efectos. 2º) Imponiendo las costas al demandado vencido. 3º) Difiriendo la regulación de honorarios profesionales para la oportunidad prevista por el art. 23, párrafo primero de la ley arancelaria. Regístrese. Notifíquese". Marcelli Elisa Fabiana. Juez. Mercedes (B).

may. 13 v. may. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia nº 4 de La Plata notifica a nombre de persona a notificar, la siguiente resolución, dictada en los autos: "Barsanti Sol Guadalupe s/Abrigo". "La Plata, 19 de abril de 2024. Téngase presente escrito electrónico (248902128010558784), dispónese la comparecencia de BARSANTI CAROLINA y de WALTER MARONI ante la Infrascripta, con debido patrocinio letrado, en la sede de este Juzgado de Familia nº 4, sito en calle 58 nº 822 de La

Plata, para el día 24 de mayo de 2024 a las 10:00 horas, haciéndole saber a los citados que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la Situación de Adoptabilidad de Sol Barsanti (art. 12 Ley 14.528). Asimismo se pone en su conocimiento que eventualmente podrá requerir el necesario patrocinio letrado de referencia ante la Unidad Funcional de Defensa Civil (teléfono 2215080157), sita en calle 14 n° 824 de la ciudad de La Plata. Notifíquese urgente, con habilitación de días y horas inhábiles con copias del dictamen de fecha 11 de abril de 2024 e informe de conclusión PER del 10 de abril del corriente año. (arts. 135; 153 C.P.C.C.). Confíerese vista al Ministerio Pupilar. Póngase en conocimiento del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de La Plata, mediante remisión vía mail por Secretaría, de archivo P.D.F., relativo a esta providencia". Dra. Silvia Andrea mendilaharzo, Juez. "La Plata, 7 de mayo de 2024... Ante lo que resulta de lo informado por la comisaria interviniente, coincidiendo los domicilios que figuran por el RENAPER y la Cámara Nacional Electoral respecto de la Sra. Barsanti Carolina, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por tres días notificando a la requerida la audiencia ordenada en autos. Asimismo, en idénticos términos, publíquense edictos en el diario de mayor circulación respectivo al domicilio de la referida, a saber: diario "EL Día", por el transcurso de tres días, informándose la materialización de la publicación a esta sede jurisdiccional. Oficiése al área de Prensa de la SCBA (art. 146 C.P.C.C.)". Dr. Hugo Adrián Rondina, Juez.

may. 13 v. may. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Coronel Rosales, Secretaría Única, Dpto. Jud. de Bahía Blanca, de conformidad con lo dispuesto por los art. 145 del C.P.C., cita y emplaza al demandado ARIEL ADRIÁN EQUERT para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos "Pellerito Raul (Orion Financiera) c/Equert Ariel Adrian s/Cobro Ejecutivo -53832-" bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Punta Alta, abril de 2024

may. 13 v. may. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Moreno/Gral. Rodriguez, a cargo de la Dra. Maria Alejandra Galati, Secretaría a cargo del Dr. Salomon Darío Javier, y del Dr. Dario Carlos Collado sito en la calle Asconape 180 de la localidad de Moreno, en los autos caratulados: "Olivera Arevalo Irina Natali s/Abrigo", exp. n° MG-5666-2023, se ha dispuesto citar, por el plazo de tres días y bajo apercibimiento de Ley, al Sr. OLIVERA JUAN MANUEL (DNI N° 30866696) a que comparezca a la sede de este Juzgado a la audiencia fijada para el día 20 del mes de mayo de 2024 a las 12:30 hs. en los términos del art. 12 de la Ley 14528. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Acción de Moreno junto con la transcripción de la parte pertinente del art. 12 de la Ley 14528 y dejando constancia que los mismos se encuentran exentos del pago de aranceles, debiendo remitir copia de las publicaciones. Conforme surge de la resolución que ut supra se transcribe se procede a reproducir la parte pertinente del art. 12 de la Ley 14528: "Se notificara personalmente a padres o familiares de la fecha de audiencia -con habilitación de días y horas inhábiles- y se les hará saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se consideraran validas todas las notificaciones, y que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad del niño niña o adolescente". Asimismo se le informara que en caso de no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial sito en la calle Belgrano n° 45 de la localidad de Moreno en el horario de 08:00 hs. a 14:00 hs. En razón de la situación sanitaria imperante y con el fin de evitar la circulación de personas conforme lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, podrá remitir e-mail a la casilla de correo electrónico defensamoreno@mpba.gov.ar perteneciente a la Defensoría Oficial, solicitando asesoramiento letrado, indicando su nombre, apellido y teléfonos de contacto. Secretaria, Moreno, AL.

may. 13 v. may. 15

POR 5 DÍAS - LA UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO NRO. 14 -DESCENTRALIZADA DE SAN FERNANDO- DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, hace saber que se ha dispuesto oportunamente el ARCHIVO de las Investigaciones Penales Preparatorias que se detallan a continuación, conforme a lo establecido en el art. 268, 4to. párrafo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo hace saber que se garantizará a quienes aparezcan como víctimas "...procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámaras Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo" según lo dispuesto por el art. 83, inc. 8vo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires: "I.P.P 14-05-003294-17/00 caratulada "Spindola, Jorge Ruben s/Lesiones agravadas - Vtma./Dte. Muñoz, Marianela Elizabeth". //I.P.P 14-05-003004-17/00 caratulada "Fernandez, Juan Marcos s/Amenazas - Vtma./Dte. Lira, Griselda Nelida Beatriz". //I.P.P 14-05-000914- 17/00 caratulada "Mira, Fernando Ariel s/Lesiones agravadas - Vtma. Molloja, Silvia Nora". //I.P.P 14-05-000844-17/00 caratulada "Marquez, Cristian David s/Lesiones leves - Vtma. Marquez, Yolanda - Dte. Marquez, Angie". //I.P.P 14-05-003624-17/00 caratulada "Rojas, Elias Emanuel s/Lesiones agravadas - Vtma./Dte. Santillan, Paola Josefina". //I.P.P 14-05-003734-17/00 caratulada "N.N Javier s/Averiguación de ilícito - Dte. Barboza Campos, Maria Isabel". //I.P.P 14-05-001544-17/00 caratulada "Godoy, Emiliano Oscar s/Lesiones leves - Vtma./Dte. Orosco, Susana Beatriz". //I.P.P 14-05-001104-17/00 caratulada "Ocampo, Facundo Raul s/Lesiones agravadas - Amenazas agravadas y Daño - Vtma./Dte. Monzalvo, Natalia Ayelen". //I.P.P 14-05- 000874-17/00 caratulada "Mazzafera, Emanuel Blas s/Amenazas - Dte. Mazzafera, Maria Gisela". //I.P.P 14-05-001714-17/00 caratulada "Rives, David Alejandro s/Lesiones agravadas - Vtma./Dte. Argañaraz, Silvia Roxana". //I.P.P 14-05-002264-17/00 caratulada "Trillo, Mario Juan s/ Amenazas - Vtma./Dte. Ledesma, Ramona Graciela". //I.P.P 14-05-003034-17/00 caratulada "Silva, Luis Miguel s/Lesiones agravadas - Vtma./Dte. Odriozola, Analia Raquel". //I.P.P 14-05-002364-17/00 caratulada "Nievas, Miguel Angel s/Amenazas - Vtma./Dte. Sosa Gomez, Maria Francisca". //I.P.P 14-05-001044-17/00 caratulada "Ortiz, Mario Cesar s/Lesiones agravadas - Vtma./Dte. Fernandez, Nancy Marcela". //I.P.P 14-05-001864- 17/00 caratulada "Zalazar, Elias Maximiliano s/Amenazas - Vtma./Dte. Zalazar, Ramona". //I.P.P 14-05-002368-17/00 caratulada "Zalazar, Elias s/Lesiones agravadas - Vtma./Dte. Zalazar, Ramona". //I.P.P 14-05-001234- 17/00 caratulada "Leston, David Marcos Manuel s/ Daño - Dte. De Angelis, Karina Fernanda - Vtma. Leston, Lucila Laureana" (DESESTIMADA). //I.P.P 14-05-000554-17/00 caratulada "Diaz, Jorge Domingo s/Amenazas - Vtma./Dte. Mansilla, Monica Roxana". //I.P.P 14-05-001534-17/00 caratulada "Bravo, Gustavo s/Desobediencia - Vtma./Dte. Benitez Cristaldo, Maria Aidee". //I.P.P 14-05-002714-17/00 caratulada "Laffon, Sebastian Javier s/Lesiones agravadas - Dte. Feinel, Florencia Giselle". //I.P.P 14-05-000784-17/00 caratulada "Teora, Emiliano Ricardo s/Lesiones leves - Vtma./Dte. Figueroa, Maria Eva Belen". //I.P.P 14-05-001094-17/00 caratulada "Urbina Ramirez, Leandro Omar s/Averiguación de ilícito - Vtma./Dte. Taborda, Evelyn". //I.P.P 14-

05-000187-16/00 caratulada "Rodriguez, Ariel Alberto s/Lesiones leves - Vtma. Cassissa, Johanna Elizabeth". //I.P.P 14-05-001564-17/00 caratulada "Wieg, Luis Alfredo s/Amenazas - Vtma./Dte. Molina, Florencia Lucia Jacqueline". //I.P.P 14-05-002574-17/00 caratulada "Andrada, Omar Vicente s/Lesiones agravadas - Vtma. Cannito, Yessica Elizabeth". //I.P.P 14-05-003414-17/00 caratulada "Nuñez, Raul Orlando s/Lesiones agravadas y Amenazas - Vtma./Dte. Echeverría, Micaela Rocio". //I.P.P 14-05-003684-17/00 caratulada "Jimenez, Hugo Alberto s/Amenazas - Vtma./ Dte. Herrera, Cintia Solange". //I.P.P 14-05-001134-17/00 caratulada "N.N Gustavo s/Lesiones leves - Vtma./Dte. Piris, Paula Florencia". //I.P.P 14-05-001374-17/00 caratulada "Vallejos, Marcos Miguel s/Lesiones agravadas - Vtma./Dte. Santa Cruz, Cintia Paola". //I.P.P 14-05-002184-17/00 caratulada "N.N s/Abuso sexual - Dte. Ramos, Lis Mariana". //I.P.P 14-05-000964-17/00 caratulada "Fiorentino, Jose Luis s/Averiguación de ilícito - Vtma./Dte. Garcia, Stephanie Denise". //I.P.P 14-05-001214-17/00 caratulada "Pagella, Hernan Dario s/Desobediencia - Vtma./Dte. Aguayo, Elida Veronica". //I.P.P 14-05-002651-17/00 caratulada "Pagella, Hernan Dario s/Amenazas - Dte. Aguayo, Veronica Elida". San Fernando, 07 de mayo de 2024. Mantelli Norma Angelica, Secretario.

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a ENZO ARIEL VEGA. "Vega Enzo Ariel s/Lesiones Leves en los términos del art. 89 del Código Penal". Cito resolución: "Cítese a Enzo Ariel Vega, DNI 39482646, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3° piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel/Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo Rebelde y disponer su Comparendo Compulsivo (art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal)". Firmado Digitalmente por Dr. Gabriel Giuliani, Juez. Secretaría. (Acord. 3733/14)

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - "Autos y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-016709-23/00, caratulada "Casco Miguel s/Violación de Domicilio". Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a JUAN CARLOS JURADO, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese al Sr. Juez de Garantías. A tal fin líbrese oficio". Smolinsky De Lacki Betina Judith, Agente Fiscal.

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. y Com. N° 2 del Depto. Judicial de Pergamino, hace saber que en autos "Solis Juan Carlos Alcides s/Quiebra (Pequeña)", (Exped. N° 88945), con fecha 25/04/2024 se ha decretado la Quiebra deL Sr. JUAN CARLOS ALCIDES SOLIS, DNI 33.349.677, CUIL 20-33349677-2, con domicilio real calle Azul N° 1081 de Pergamino. Queda prohibido a la fallida percibir y/o efectuar pagos, los que se considerarán ineficaces; asimismo; se ordena a la fallida y a terceros entregar sus bienes al Síndico. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el 26/06/2024 ante el Síndico actuante Cdora. Vercellino Maria Mercedes, en su domicilio de calle 9 de Julio 1968, Pergamino, de lun. a vier. de 9 a 12 hs., debiendo abonar el arancel previsto en el art. 32 LCQ. Inf. Individual 08/08/2024. Inf. General 19/09/2024. Pergamino, mayo de 2024.

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Ignacio Polizza, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CRISTIAN RAÚL ARROYO, DNI N° 26.127.656, argentino, nacido el 27 de agosto de 1977 en Capital Federal, hijo de Vicente Raúl Arroyo y de Edelweis Soria, con último domicilio conocido en Clemente Diez de Medina Nro. 1471, Dpto. 3 de CABA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 704-14918-18 en orden al delito de Hurto en Concurso Real con Amenazas, Daños y Portación Ilegal de Arma de Guerra. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 7 de mayo de 2024. Previo a resolver sobre la situación procesal del imputado Cristian Raúl Arroyo, cítese y emplázese al nombrado por el término de cinco días a estar a derecho. A tal fin, líbrese edicto electrónico al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial...". José Ignacio Polizza, Juez. Secretaría, 27 de febrero de 2024. Barbuto María Cecilia, Auxiliar Letrado.

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a MILAGROS LAURA POBLETE, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-23280-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Desobediencia de los autos que a continuación se transcriben: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge de las actuaciones policiales de fecha 7 mayo de 2024, en razón de ignorarse el domicilio de la encartada de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fecha 22 de marzo del año en curso, a Milagros Laura Poblete de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.". Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 8 de mayo de 2024. "Autos Y Vistos: Para resolver en la causa N° 2001-23280-21, seguida a Milagros Laura Poblete en orden al delito de Desobediencia del registro de este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús; Y Considerando: Que en fecha 8 de marzo de 2023 se dispuso la Suspensión de Juicio a Prueba en el marco de la presente causa, por el termino de dos (2) años, fijando además como reglas del conducta: Fijar residencia, someterse al cuidado del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires en forma mensual; abstenerse de relacionarse en forma agresiva y/o violenta con la víctima de autos; y efectivizar la donación de un pack de leche a alguna institución benéfica en forma bimestral durante el plazo fijado. Que durante el tiempo fijado por el Juzgado, la imputada, ha realizado donaciones y no se ha informado por parte de la autoridad supervisora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. Del

informe del Patronato de Liberados de fecha 19 de marzo del 2024 surge que la imputada se hizo presente mes a mes ante dicho organismo. Ahora bien, teniendo en cuenta que la nombrada cumplió parcialmente con las obligaciones impuestas, residió en el domicilio fijado durante el lapso por el cual se suspendió el proceso, como asimismo, no se han informado la comisión de nuevos delitos o antecedentes conforme surge de la planilla del Ministerio de Seguridad y del informe de R.N.R agregados el día 20 de marzo del año en curso, y siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal respecto de Milagros Laura Poblete en estos actuados. El criterio esbozado por el Suscripto ha sido recientemente acompañado por la Sala III de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías de Lomas de Zamora: "Con relación al planteo impugnativo fiscal, si bien resulta cierto que el justiciable Herrera parcialmente ha concurrido al patronato de liberados al tiempo que no surge si ha cumplimentado o no, con la reparación del daño oportunamente ofrecida, lo cierto es que durante la vigencia del instituto amén de que ninguna actividad jurisdiccional fue llevada a cabo para procurar dicha medida -extremo que no puede cargar la imputada- y considerando que finalizado el periodo de suspensión de juicio a prueba se adquiere el derecho a obtener una resolución respecto a la extinción de la acción penal por el cumplimiento de las condiciones impuestas y valorando especialmente -en concordancia con los fines del instituto- que la probada durante el tiempo de la suspensión se ha mantenido a derecho y no ha cometido otro delito, comparto las valoraciones realizadas por el Juzgado en el pronunciamiento puesto en crisis, no vislumbrando al no cumplimiento de la obligación patrimonial como causal suficiente para proceder a revocar al instituto en danza". (Sala III de la Excm. Cámara de Apelación y garantías en lo penal del Depto Judicial Lomas de Zamora, I.P.P. nro. 07-00-043388-14 -Registrado bajo el n° 1335/17- de fecha 27 de octubre de 2017). No resulta ocioso agregar a ello lo sostenido por el Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Pcia. de Bs. As., el día 4/10/2007, causa Nro. 6412 caratulada Zochi, Juan Cesareo y otro s/Recurso de Casación interpuesto por el Fiscal" (Registro de presidencia N° 23407); "... si bien no habían cumplido con la totalidad de las condiciones impuestas al momento de concedérseles el beneficio de la suspensión de juicio a prueba, si lo hicieron con aquéllas reglas de conducta de mayor importancia -mantener el domicilio fijado y no cometer otros delitos-, por lo que en el caso, se habían logrado los objetivos preventivos especiales que surgen de las normas que regulan el instituto de la "probation", correspondiendo a la extinción de la acción penal y consecuentemente sobreseimiento de los nombrados...". Por ello, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá extinguir la acción penal en estos actuados y su consecuente sobreseimiento (art. 341 del C.P.P.). Por ello, en mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal que se siguiera a Milagros Laura Poblete, en orden al delito de Desobediencia, por el hecho que se imputara como acaecido el día 28 de noviembre de 2021, en la localidad de Villa Diamante, en perjuicio de Paola Soledad Herrera (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II. Sobreseer a Milagros Laura Poblete -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 2001-23280-21, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPrP). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese". Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 22 de marzo de 2024. Secretaría. Lanús.

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en el Incidente de Ejecución de Sentencia formado en causa nro. 3.945, seguida a - Ezequiel Adrián Valdivia por los delitos de Amenazas Calificadas por el Uso de Arma y Resistencia a la Autoridad, en Concurso Real Entre Sí-, del registro de esta Secretaría Única, cítese mediante edicto al nombrado EZEQUIEL ADRIÁN VALDIVIA, apodado "el Surqui", de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, con último domicilio informado en la Manzana 28, (ex 24), casa 18, Barrio Lamas de la localidad de José C. Paz, nacido el día 15 de Enero de 1995 en la localidad de El Palomar, partido de Morón, titular del DNI N° 38.854.217, hijo de Juan Carlos Valdivia (V) y de Éilda Norma Castanino (F), de profesión empleado de comercio, instruído; a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "I.- Atento a lo que se desprende del informe policial que antecede, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Ezequiel Adrián Valdivia, por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (arts. 129 y 304 del C.P.P.). II.- Hágase saber lo dispuesto a la Defensa". Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dra. Silvia L. Caparelli. Secretaría, 8 de mayo de 2024. Morón.

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3171 (I.P.P. N° 10-0032290-22) seguida a -Alex Sebastián Enriquez por el delito de Amenazas simples -Hecho I y II- en Concurso Real Entre Sí-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a ALEX SEBASTIAN ENRIQUEZ, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 43.384.244, nacido el día 10 de febrero 2001, soltero, hijo de María Elena Gauna, con domicilio en la calle Caxaraville N° 1.571 de la localidad de Ponedvedra partido de Merlo, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) Cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Alex Sebastián Enriquez por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.P.B.A.)". Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 8 de mayo de 2024. Gisele Esquivel, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a DAVID EZEQUIEL ROMERO, DNI 33427479, nacido en San Nicolás, pcia. de Bs. As, el 16/01/1988, hijo de Romero

Gustavo David y de Gomez María Del Carmen, con último domicilio conocido en calle Berna n° 341, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-997-2023, IPP 16-00-002107-23/00, caratulada: "Romero David Ezequiel -Amenazas Calificadas, Lesiones Leves Calificadas- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, en fecha consignada en la firma digital. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 24 de abril pasado y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 9 de abril pasado, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado David Ezequiel Romero, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Captura en causa Nro. SN-997-2023 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de amenazas calificadas y lesiones leves calificadas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Captura, en causa nro. SN-997-2023. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, mayo de 2024.

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo n° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa n° TA-114-2022 (IPP n° 02-01-001460-20/00), caratulada: "Maglione Cristian Elias, Guzman Gonzalo Tomas s/Daño Agravado por La Participación de Un Menor (Arts. 183 y 41 quater del Código Penal)", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción n° 16 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) Como paso previo a resolver en torno a la situación de CRISTIAN ELIAS MAGLIONE, de nacionalidad argentina, titular del DNI 38.958.946, hijo de María Maglione, nacido en la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, provincia de Buenos Aires, en fecha 6 de mayo de 1996, con último domicilio en calle Córdoba nro. 168 de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de mayo n° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Detención". El día 7 de mayo de 2024 por el Dr. Gabriel Giuliani, Juez (PDS).

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a ALEJANDRO DAMIÁN CORTEZ, DNI 45892071, nacido en San Pedro, pcia. de Bs. As., el 14/10/2001, hijo de Renich Ariel y de Vanina Lorena Cortez, con último domicilio conocido en calle Riobamba N° 1253, de la localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-1548-2023, IPP-IPP PP-16-01-002463-22/00, caratulada: "Cortez Damián Alejandro -Encubrimiento- San Pedro", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de mayo de 2024. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado, por la Sra. Agente Fiscal Dra. María del Valle Viviani, y ante el silencio del Señor Defensor Oficial, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Cortez Damián Alejandro, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Captura en causa nro. SN-1548-2023 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Sebastián L. Zubiri, Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Encubrimiento, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Captura, en causa nro. SN-1548-2023. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, mayo de 2024.

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CONTIN RAMIRO JESÚS, DNI N°: 43.179.863, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2764-2023-8506- "Contin Ramiro Jesús s/Hurto", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Contin Ramiro Jesús bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese". Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. Secretaría, mayo de 2024.

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - Por Disposición del señor Juez y en mi carácter de Secretario me dirijo a Ud. en los autos caratulados "Wu Changhong s/Infracción Ley 13.178: Comercialización de Bebidas Alcohólicas", (Expte. N°: SF-26423), que tramita por ante este Juzgado de Paz Letrado de San Fernando, Dpto. Judicial San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Walter Vergara, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle 3 de Febrero 901 de ésta ciudad, a fin de solicitarle que tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a WU CHANGHONG (DNI n° DNI 94.030.495) de lo resuelto el por éste Juzgado, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (Conf. artículo 129 del CPP). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "(...) Resuelvo: I.- Rechazar por inadmisibles el recurso de reposición interpuesto por el Sr. Representante de Fiscalía de Estado, Dr. Santiago D'Angelis, contra el auto por el cual esta alzada resolvió declarar inadmisibles el recurso de queja por apelación denegada, por los motivos expuestos en el considerando (arts. 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; arts. 106, 421 -tercer párrafo-, 436 y 437 "ambos contrario" y 439 del C.P.P.). Regístrese electrónicamente, notifíquese al Fiscal de Estado y al Juzgado interviniente. Remítase al Juzgado de origen encomendando a su secretario que realice las demás notificaciones que estime pertinentes. Sirva la presente de atenta nota de envío... (...)". Garcia Maañón Ernesto Angel Anastasio, Juez. Stepañiuc Juan Eduardo, Juez. Hermida

Lozano Bernardo Luis, Secretario de Cámara. A todo evento, se adjunta para su conocimiento copia íntegra y fiel de la resolución obrante en el sistema informático de la Secretaría del Juzgado que debe notificar, en un total de cinco (5) fojas. Araujo Facundo Martin, Secretario.

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza a MATIAS EDUARDO ROJAS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-3994-21 (n° interno 8310) seguida al nombrado en orden al delito de Atentado a la Autoridad, Lesiones Leves y Daños Calificado, cuya resolución infra se transcribe: "////field. Y Vistos: Esta causa N° LZ-661-2022 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-01-3994-21 (n° interno 8310) de este Juzgado caratulada "Rojas Matias Eduardo s/Atentado a la Autoridad, Lesiones Leves y Daños Calificado" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio, la notificación de la Defensoría Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Rojas Matias Eduardo constituido domicilio en la calle Los Frutales N° 86 de Tristan Suarez, Ezeiza, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial.- No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripto, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Rojas Matias Eduardo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese". Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro Avecilla, Auxiliar Letrado. Banfield.

may. 13 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a LEONE JUAN VICENTE, apodado "Cuki", de 35 años, de edad, de estado civil soltero, changarín, de nacionalidad argentina, nacido el día 11 de agosto de 1987 en la localidad de Luján, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, domiciliado en Dr. Salas Altura: 530, de la localidad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires, sin residencia anterior, DNI 33.115.205. si sabe leer y escribir, hijo de Pintos Isabel Itati (v) y Leone Juan Vicente (v), en el marco de la causa n° ME-1566-2023 (10074), "Leone Juan Vicente s/Lesiones Leves Agravadas por Haber Sido Cometidas por Su Pareja de Un Hombre A Una Mujer Mediando Violencia de Genero y Amenazas en Concurso Real en Luján (B) (IPP 09-01-2538-23)", del cómputo de pena recaído en autos y su respectiva aprobación que se transcriben: "Señora Juez: Informo a V.S. que el día 11/12/2023 recayó sentencia en la presente causa, condenando a Juan Vicente Leone como autor material penalmente responsable de los delitos de Lesiones leves agravadas por haber sido cometidas por su pareja de un hombre a una mujer mediando violencia de género y amenazas en concurso real, a la pena de nueve (9) meses de prisión de efectivo cumplimiento, con más la imposición de las costas del proceso y su declaración de reincidencia. Dicha sentencia fue debidamente notificada a las partes, obrando como última la notificación del encausado, la cual tuvo lugar el día 11 de diciembre de 2023. Siendo ello así, dicha sentencia adquirió firmeza el día 1º de febrero de 2024.- Que en el marco de la IPP 09-01-002538-23 correspondiente a la presente causa, el encartado Leone, Juan Vicente fue aprehendido el día 23 de abril de 2023 (ver acta de procedimiento en trámites del SIMP de fecha 23 y 24/04/2023), permaneciendo privado de su libertad en forma ininterrumpida hasta el día 23 de enero de 2024, momento en que fue excarcelado por agotamiento de pena en prisión preventiva.- Por lo cual, habiendo agotado la pena impuesta el día 23 de enero de 2024, su registración a todos los efectos legales caducará el 23 de enero de 2034.- Es todo cuanto debo informar a VS. Juan Manuel Sánchez Barros, Auxiliar Letrado. 14/02/2024". "Autos Y Vistos: No observando la Suscripta error en la práctica del computo de pena que antecede, corresponde aprobar el mismo, teniéndose presente que habiendo Leone Juan Vicente a gotado la pena impuesta el día 23 de enero de 2024, su registración a todos los efectos legales caducará el 23 de enero de 2034; debiendo ello ponerse en conocimiento de las partes y del encausado, lo que así resuelvo (art. 500 y ccdtes. del C.P.P.).- Hágase saber a Leone Juan Vicente que el monto de las costas del proceso asciende a la suma de dos mil quinientos un pesos (\$2.501,00) -conf. art. 80 de la Ley 15.391- en concepto de tasa retributiva, por lo cual se lo intima al pago en el plazo de cinco (5) días, debiendo acompañarse la constancia correspondiente en este Juzgado; bajo apercibimiento de dar intervención al Ministerio Público Fiscal (Art. 334 del Código Fiscal).- No obstante ello y considerando que con fecha 23 de enero de 2024 el encartado Leone obtuvo la libertad en la presente causa, se torna abstracto resolver sobre las actuaciones administrativas labradas por la Unidad n° 03 de San Nicolás, no correspondiendo entonces su tratamiento. Hágase saber". Gisela Aldana Selva, Juez. 14/02/2024. Mercedes, 08 de mayo de 2024.

may. 13 v. may. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Coronel Rosales, a cargo del Dr. Orlando Daniel Matti, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en Paso 633 de Punta Alta, en autos caratulados: "Traini Luciana Belén c/Reyes Mauricio Hernán s/Divorcio por Presentación Unilateral y Beneficio de Litigar sin Gastos", Expte. Nro. 70389-2023, que tramitan por ante este Juzgado, cita a REYES MAURICIO (DNI nro 17.118.619) mediante edictos para que en el plazo de cinco días -con más la ampliación que por la distancia corresponda (Art. 158 del C.P.C.C. y 1º Ley 8.593)- se presente a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarse como Defensor al de Pobre y Ausentes (arts. 145, 341 y ccs., del C.P.C.). Matti Orlando Daniel, Magistrado Suplente.

may. 14 v. may. 15

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2 de Bahía Blanca, cita y emplaza por 13 días a LUIS FERNANDO LARREA TOLARES, a contestar la demanda y estar a derecho en autos "Tolares Mamani Lorenzo c/Larrea Tolares Luis Fernando s/Despido", Expte. N° 34233, con la advertencia de que si no lo hiciera se le nombrará a la Sra. Defensora Oficial Departamental. Dra. Fernanda B. Zuazaga, Presidente. Se expide el presente en la fecha en que fuera firmado digitalmente en Bahía Blanca. Conste. Mauro F. Tetamanti, Secretario.

may. 14 v. may. 15

POR 2 DÍAS - En la causa N° 30313 caratulada: "A. R. N. s/Guarda a Parientes" de trámite por ante este Juzgado de Familia nro. 1 de la ciudad de Tandil, Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. Silvia Inés Monserrat, Secretaría Única, se ha dispuesto notificar a NICOLÁS ALBERTO AMADEO, DNI 41313301, la siguiente resolución: "Tandil... Dispónese: Notificar a Nicolás Alberto Amadeo -DNI 41313301- que el Servicio Local ha presentado informe de conclusión del PER requiriendo se confiera la Guarda de R. N. A. en favor de Cielo Loana Turco en su carácter de referente familiar (tía materna), la que podrá conferirse en el marco de lo dispuesto por el art. 657 del CCyC, atento los resultados obtenidos a través de las estrategias planteadas desde el SLPPD y el cuadro familiar de origen, reiterándole que le asiste el derecho de comparecer en autos con patrocinio letrado, pudiendo en caso de carecer de recursos para solventar los gastos que dicha representación irrogue, concurrir al Consultorio Jurídico Gratuito dependiente del Colegio de Abogados del Dep. Judicial Azul sito en calle Chacabuco 744. Ello, mediante la publicación de edictos, sin previo pago, en el Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires -en formato digital- y el Diario "El Eco de Tandil" por dos días (Conf. arts. 145 a 147 y 341 del C.P.C.C., art. 15 Ley 14828). Déjase expresa constancia que la publicación se encuentra exenta del pago de la tasa y/o arancel. Todo ello, conforme lo previsto por el Código Fiscal de la Pcia. de Bs. As. arts. 336, 343 y C.C.". Monserrat Silvia Ines.

may. 14 v. may. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, del Departamento Judicial de Quilmes, en los autos caratulados: "Dominguez Oseias Alejandro Pablo y Otros s/Guarda a Parientes", Expte. N° 136983, que tramitan por ante el Juzgado de Familia Nro. 1 del Departamento Judicial de Quilmes, con domicilio sito en la calle Aristóbulo del Valle Nro. 848 de Quilmes, a cargo de la Dra. Gabriela Jazmín Blanchiman Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Vanesa Paula D'Uva, cita y emplaza a los progenitores de los causantes, al Sr. WALTER DANIEL DOMINGUEZ, DNI 34.494.101 y a la Sra. JOANA SOLEDAD OJEDA, DNI, 37.968.044, por el plazo de 10 días a fin de que comparezcan a partir de la última publicación a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, a perder el derecho que se ha dejado de usar y continuar con el trámite de los autos según su estado (art. 36 inc. 2 y 840 del CPCC). Quilmes, mayo de 2024. El presente deberá ser publicado por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Sol de Quilmes". Se deja constancia que la Sra. Catalina Laura Gaitan, DNI 23.727.375, se encuentran exentos del pago de cualquier concepto por habersele concedido el beneficio de litigar sin gastos en forma provisional. D'Amico Carina Andrea, Secretario.

may. 14 v. may. 15

POR 2 DÍAS - Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "U. A. E. s/Adopción. Acciones Vinculadas", expte. 8651/2021, que tramitan por ante el Juzgado de Familia N° 3, sito en San Martín 3544, Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo de la Dra. Amalia Dorado, se ha dispuesto notificar por edictos publicados por el término de dos días al Sr. JORGE ALBERTO URRUTIA, DNI N° 17.693.878, de la sentencia recaída en autos, que en su parte resolutive dispone: "Mar del Plata, 30 de junio de 2023. 1) Decretando a favor del Sr. Juan Carlos Arballo, DNI N° 13.326.301, la "Adopción Simple" de A. E. U. de nacionalidad argentina, titular DNI 49.844.029, nacido en Viedma, pcia. de Río Negro el día 22 de septiembre de 2009, Acta 526, hijo biológico de la Sra. Valeria Daniela Rancitelli, DNI 30.682.427 y de Jorge Alberto Urrutia, DNI 17.693.878, con efecto retroactivo a la interposición de la demanda. 4) Sustituyendo el apellido biológico, Urrutia por el apellido del adoptante: Arballo. Así, deberá ser inscripto registralmente como A. E. Arballo ( art. 627 inc. d y ccdtes del CC y CN ). 5) Disponiendo asimismo la inscripción de la causante como Alexis Emmanuel Arballo; con efecto retroactivo a la fecha en que se interpuso la acción, es decir al 22-2-2021 como hijo de los Sres. Valeria Daniela Rancitelli, DNI 30.682.427 y de Juan Carlos Arballo, DNI 13.326.301, debiendo constar dicha inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Buenos Aires. 6) Imponiendo las costas al peticionante (art. 68 del C.P.C.C.). Regístrese. Notifíquese (art. 135 inc. 12 del C.P.C.C.). Firme y consentida la presente y previo cumplimiento del art. 21 de la Ley 6716, líbrese oficio al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin de la correspondiente anotación y expídase testimonio (art. 637 del CC y CN)". Amalia Dorado, Jueza Juzgado Familia n° 3.

may. 14 v. may. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, de Tres Arroyos, cita y emplaza por diez (10) días a los herederos y/o a los que se consideren con derechos AROZA o AROSA LEIS JOSÉ y BISO EUFRASIA LUISA a fin de que en el plazo de diez días se presenten autos a hacer valer sus derechos.

may. 14 v. may. 16

POR 5 DÍAS - En causa 69-5991-2023 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Carlos Alberto Pocorena, se ha dispuesto notificar a GASTÓN IGNACIO VAZQUEZ, (DNI 32.067.617); la siguiente resolución: "Tandil, 9 de mayo de 2024. Atento el estado de autos, desconociéndose el actual domicilio del imputado Gastón Ignacio Vazquez, cíteselo a efectos que comparezca a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fije domicilio, en el término de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación, bajo el apercibimiento que si no lo hiciera, se revocará la suspensión de juicio a prueba otorgada y será declarado rebelde en los términos de los arts. 303 y concs. del C.P.P. A tal fin, dispónese la notificación del presente despacho por intermedio de su publicación en el Boletín Oficial en forma gratuita, como también por la fijación de edictos en la antesala de este Juzgado durante cinco (5) días, conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P., librándose el oficio correspondiente. Póngase ello en conocimiento de la defensa, a sus efectos". Doctor Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional.

may. 14 v. may. 20



POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Nro. 9 de Rufino, provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe, hace saber que dentro de los autos "Rigonat Héctor Hugo c/Rojo Victoria Mercedes s/Prescripción Adquisitiva", CUIJ 21-26365482-7), se ha dispuesto tener por iniciada demanda ordinaria por prescripción adquisitiva contra VICTORIA MERCEDES ROJO y RAMONA ROJO citándose y emplazándose a sus herederos por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial por el termino de cinco (5) días para que comparezcan a estar a derecho por el termino y bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dr. Luis A. Cignoli (Juez), Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario) Rufino 14 de marzo del 2024. Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Rufino.

may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ROMINA BELEN COLACI y empleada de comercio jyh ORIANA MERCADO en causa nro. 19715 seguida a -Acosta Juan Jose por el delito de Les. Lev. Cali. - Desobediencia - Daño - Amenazas Agravadas - Robo - Robo en Grado de Tentativa-, la Resolución que a continuación de transcribe: "// del Plata, 26 de abril de 2024.- Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.)... Y Considerando: Que atento los delitos por los cuales Acosta Juan Jose ha sido condenado, cabe indicar que la Ley 12569, modificada por ley 14509, define a la violencia familiar como "... toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito..." y como grupo familiar al "... originado en el matrimonio o en las uniones de hecho, incluyendo a los ascendientes, descendientes, colaterales y/o consanguíneos y a convivientes o descendientes directos de algunos de ellos...", facultando a denunciar situaciones de violencia de esta índole en su art. 3 a "...toda persona que haya tomado conocimiento de los hechos de violencia., La denuncia podrá realizarse en forma verbal o escrita..."- Entiendo que se verifica una situación de alto riesgo para con la Sra. María Ines Rey que debe valorarse dentro de la debida diligencia que deben tener los Magistrados en casos de violencia familiar, de género o doméstica, que hace necesario la adopción de medidas urgentes, de las previstas en forma específica tanto en la ley nacional 26485 como en la provincial 12569.- En efecto, tanto la legislación nacional como las Convenciones Internacionales (hoy con Jerarquía Constitucional, a partir de la reforma de 1994) establecen la obligación de los Magistrados a actuar, más allá del fuero y la materia, en forma inmediata ante una situación de riesgo respecto de las víctimas de violencia.- Específicamente, el art. 22 de la ley nacional 26485 establece que "... Entenderá en la causa el/la juez/a que resulte competente en razón de la materia según los tipos y modalidades de violencia de que se trate. Aún en caso de incompetencia, el/la juez/a interviniente podrá disponer las medidas preventivas que estime pertinente...", siendo que si bien la legislación provincial no ha adherido "in tórum" al procedimiento establecido en la ley nacional, manteniendo procedimiento propio en la ley 12569, sí se ha incluido en ésta la aseveración sobre que "...En todas las intervenciones, tanto judiciales como administrativas, deberán observarse los derechos y garantías mínimas de procedimiento enumeradas en el Art. 16 de la Ley N° 26485...", norma ésta que en su inc. 3 garantiza a la víctima a "...recibir protección judicial urgente y preventiva cuando se encuentren amenazados o vulnerados cualquiera de los derechos enunciados en el artículo 3º de la presente ley..."- Ello es concreción plena del parámetro establecido por normas superiores, en particular, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra La Mujer "Convención de Belem Do Para"; que impone en su art. 7 inc. b la obligación de todos los Estados Firmantes de "... actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer..."- Ello hace que ante la situación de riesgo emergente constatada, sea imprescindible adoptar medidas cautelares que lo hagan cesar, con independencia de la remisión de los testimonios pertinentes al Fuero de Familia en razón de la competencia que asigna el art. 6 de la ley 12569, como también del trámite que deba otorgarse a la denuncia de incumplimiento de las reglas de conducta aquí fijadas a tenor del art. 27 bis CP.- En estos casos, el ordenamiento normativo, es claro en cuanto a la forma en que el juez debe decidir, rápidamente y sin dilaciones. Esa mención que emana de la ley sobre las medidas cautelares se vincula por la función protectora que tienen, denotada por la inmediatez en la decisión judicial con base en la gravedad de la situación planteada, a resultas de lo que finalmente en el proceso pueda decidirse, una vez agotada la prueba necesaria y oída la persona imputada en resguardo de sus derechos.- Por ello es que Resuelvo: I.- Imponer cautelarmente a Acosta Juan Jose restricción de contacto personal y por cualquier otro medio (telefónico, epistolar, redes sociales, interpósita persona, etc.) respecto de la víctima Sra. María Ines Rey, así como prohibición de acercamiento a menos de mil metros de la misma, sus domicilios real y/o laboral, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de las reglas de conducta aquí fijadas a tenor del art. 27 bis CP.- ...IV.- Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 15 de abril de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: fijar domicilio dentro de la jurisdicción de la Pcia. de Bs. As.; someterse al contralor del Patronato de Liberados; Prohibición de acercamiento a Romina Belén Colaci y/o cualquier integrante su grupo familiar, no pudiendo acercarse a menos de doscientos (200) metros de su domicilio de calle Acevedo 8026, ni contactar a la nombrada por cualquier medio que sea; Prohibición de acercamiento al comercio de accesorios y reparación de celulares JYH, de calle Estrada 5178, o a su empleada Oriana Mercado, no pudiendo acercarse a menos de doscientos (200) metros del domicilio señalado; Prohibición de acercamiento al comercio del rubro almacén El Amanecer, de calle Estrada 5799, o a su empleada BRENDA GONZALEZ, no pudiendo acercarse a menos de doscientos (200) metros del domicilio señalado; restricción de contacto personal y por cualquier otro medio (telefónico, epistolar, redes sociales, interpósita persona, etc.) respecto de la víctima Sra. MARIA INES REY, así como prohibición de acercamiento a menos de mil metros de la misma, sus domicilios real y/o laboral, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de las reglas de conducta aquí fijadas a tenor del art. 27 bis CP.; Deber de iniciar y continuar un tratamiento para sus adicciones. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. V.- Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la

sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-...VII.- A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a las víctimas de la presente resolución.- VIII., Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento y en cumplimiento a lo reglado en el Protocolo de Casos de Violencia de Género: líbrese oficio a la víctima María Ines Rey a los fines de hacerle saber que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de General Pueyrredón sita en calle Alberti nro. 1518 de esta ciudad; y 2) líbrese oficio a la División Violencia de Género de la Municipalidad de General Pueyrredón y Jefatura de Policía Departamental a los fines se tome nota en los libros respectivos de la prohibición de acercamiento que pesa sobre el condenado quien se domicilia en calle Carballo nro. 1875 de esta ciudad respecto de Romina Belen Colaci quien se domicilia en calle Acevedo nro. 8026 de esta ciudad y/o cualquier integrante de su grupo familiar, no pudiendo acercarse a menos de doscientos (200) metros de su domicilio, ni contactar a la nombrada por cualquier medio que sea; prohibición de acercamiento al comercio de accesorios y reparación de celulares JYH sito en calle Estrada 5178 de esta ciudad, o a su empleada Oriana Mercado, no pudiendo acercarse a menos de doscientos (200) metros del domicilio señalado; prohibición de acercamiento al comercio "El Amanecer" sito en calle Estrada nro. 5799 o a su empleada Brenda Gonzalez no pudiendo acercarse a menos de doscientos (200) metros del domicilio señalado, restricción de contacto personal y por cualquier otro medio (telefónico, epistolar, redes sociales, interpósita persona, etc.) respecto de la víctima Sra. María Ines Rey con domicilio en calle Montes Carballo nro. 1875 de esta ciudad, así como prohibición de acercamiento a menos de mil metros de la misma, sus domicilios real y/o laboral, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de las reglas de conducta aquí fijadas a tenor del art. 27 bis CP., venciendo las mismas el 15 de abril de 2026; IX) Intímase al condenado a que dentro de los cinco días de notificado acredite por ante este Juzgado a través de su Defensa haber iniciado el tratamiento contra sus adicciones. X.- Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como 08-00-014757-20, 08-00-009573-23, 08-00-025854-23, 08-00-037256-23 y causa nro. 10880 del Juzgado en lo Correccional nro. Cinco Departamental". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 9 de mayo de 2024.- Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - En la presente I.P.P. n° 09-00-015848-21/00 "HERRERA JORGE MAXIMILIANO s/Abuso Sexual Gravemente Ultrajante Agravado por Ser Cometido Contra Una Menor de 18 Años de Edad". Atento a lo ordenado por el Superior y a lo manifestado por el Juzgado Nacional de Rogatorias, en cuanto refirió que según lo informado por la encargada del edificio sito en Humberto Primo n° 2018 de C.A.B.A., Jorge Maximiliano Herrera no reside allí desde principios de este año, desconociendo sus datos de contacto, por lo que se deberá proceder a efectuar la notificación del nombrado de la resolución dictada -con fecha 30 de noviembre de 2023- por la Excmo. Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires, Sala II°, por edicto judicial el que se publicará durante (5) días en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el C.P.P. 129, haciéndole saber al nombrado que deberá presentarse en este Juzgado en el término de 5 días, a tales fines, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. En I.P.P. n° 09-00-015848-21/00 "Herrera Jorge Maximiliano s/Abuso sexual agravado por configurar un sometimiento gravemente ultrajante para la víctima, calificado por haber sido cometido contra una menor de 18 años de edad, de trámite por ante el Juzgado de Garantías n° 2 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a mi cargo, secretaria única interinamente a cargo del Dr. Radames S. Retegui, se procede a publicar el presente edicto, a fin de notificar a Jorge Maximiliano Herrera, cuyo paradero se desconoce de la resolución dictada -con fecha 30 de mayo de 2023- por la Sala II del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires " En la ciudad de La Plata, sede del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, se reúnen en Acuerdo Ordinario los Jueces integrantes de la Sala Segunda, doctora María Florencia Budiño y doctor Fernando Luis María Mancini, para resolver en la causa 124.840 caratulada "Herrera Oyarce, Jorge Maximiliano Recurso de Queja (Art 433 C.P.P.)", Practicado el sorteo de ley, resultó en la votación que debía observarse el orden Mancini - Budiño. Antecedentes a Sala I de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Mercedes, resolvió confirmar la decisión dictada por el Juzgado de Garantías no 2, en cuanto denegó la eximición de prisión requerida por la parte a favor del imputado Jorge Maximiliano Herrera. Contra esa decisión el Sr. Defensor Oficial del mismo Departamento Judicial Dr. Agustín Muga, dedujo recurso de casación, cuyo rechazo por parte de la Cámara ha motivado la interposición de la presente queja en los términos del art. 433 del C.P.P. "Se notificó de la radicación el Sr. Defensor Oficial Adjunto ante el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Juan Ignacio Nolfi. Con posterioridad emitió su dictamen la Sra. Fiscal adjunta ante el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires Dra. Marcela Moretti y a través de sus argumentaciones bregó por el rechazo del reclamo incoado. Hallándose la causa en estado de dictar sentencia, este tribunal decidió plantear y votar las siguientes, Cuestiones Primera: ¿Es formalmente admisible el recurso de queja interpuesto? Segunda: ¿Es Procedente? Caso afirmativo: Tercera: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la primera cuestión planteada el doctor Mancini dijo La queja resulta formalmente admisible en los términos del art 433 del CPB cada vez que se encuentran reunidos los requisitos relativos al tiempo y a la forma de su interposición, lo que así se deberá declarar en la presente. Voto por la afirmativa. A la misma cuestión planteada la doctora Budiño dijo: Adhiero al voto del doctor Mancini en igual sentido y por los mismos fundamentos. Así lo voto. A la segunda cuestión planteada el doctor Mancini, dijo: El recurrente afirmó que su reclamo era procedente conforme lo establecido por los arts. 448,450, y 454 del CPP, y que efectuó oportunamente la manifestación establecida por el art. 451 del CPP. En su pretensión de abrir la instancia casatoria mencionó los fallos "Lubertino" (CSJN-Fallos, 307:1132), "Prieto".CSJN -Fallos, 310:2245, "Gotelli", CSJN -Fallos 316:1934-, "Ruiz Pedro A.", - CSJN-Fallos, 320:2326, :Fallos 308:1631) y "Stancato" (CSJN-Fallos,310:1835) de la CSJN. Consideró que se han violado y/o erróneamente aplicado, las normas de los artículos 18 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional; 7.3 y 5" y 8.2 de la C.A.D.H., 9.3 del P.L.D.C.B 1", 15, 168 y 171 de la Constitución Provincial:1". l'. 106, 144, 148, 185 y 210 del Código de Procedimiento Penal. Refirió que la sola referencia a un eventual prognosis punitiva no puede por sí sola constituir un

obstáculo para la procedencia de la eximición de prisión solicitada, teniendo en consideración que ha quedado instalado en la jurisprudencia nacional que la pena con la que se amenaza 'al delito atribuido no debe ser un elemento rígido y determinante de la libertad del imputado durante el proceso. Dijo que su asistido no cuenta con medios como para profugarse, por lo que, consideró que sobre la base de esos extremos, no podría razonablemente vislumbrarse ningún factor de peligro. Luego, recordó el principio según el cual, en razón del respeto a la libertad individual de quien goza de un estado de inocencia por no haberse dictado en su contra una sentencia de condena, las atribuciones de carácter coercitivo cautelar de que dispone el juez penal durante el proceso y antes de la sentencia definitiva que han de interpretarse y aplicarse restrictivamente. (art. 3. del C.P.P.) Entendió que los magistrados están negando el derecho de transitar el proceso en libertad, sobre la base de una ficción (la idea de que todo imputado de delito con alta penalidad se va a fugar), y que amén de la arbitrariedad que encierra ese razonamiento -puesto que no está ligado a ninguna pauta objetiva que permita sostenerlo- se estaría defendiendo de las consecuencias y dificultades personales, laborales y familiares que deriva en esas condiciones, una privación de la libertad. Solicitó la casación del fallo e hizo reserva del caso federal. I. La queja no es procedente pues el recurso de casación fue bien declarado inadmisibles. Cabe recordar que las decisiones en materia de libertad personal que se puedan dictar a lo largo del proceso, tienen previsto el recurso de apelación (arts. 164, 174 y 188, C.P.P.), al igual que las incidencias suscitadas en la etapa de ejecución (art. 498, C.P.P.). El derecho del imputado al recurso, por consiguiente, en todos estos casos ya se encontraría plenamente satisfecho a través del recurso de apelación, sin facultad de acudir ante el Tribunal de Casación. Existe una única excepción: los supuestos en que la Cámara de Apelación y Garantías resuelve denegar por primera vez la libertad del imputado, para los cuales la parte final del art. 450 del C.P.P. establece, que también podrá deducirse el recurso de casación respecto de los autos dictados por la Cámara de Apelación y, Garantías en lo Penal cuando deniegue y la libertad personal, incluso en la etapa de ejecución. Si bien podría decirse, en sentido amplio, que la Cámara de Apelación también deniega la libertad personal cuando confirma, por ejemplo no hacer lugar al cese de la prisión preventiva, o a la excarcelación dictada por un tribunal oral, incluir dicho supuesto en la última disposición del artículo 450, realizando una interpretación extensiva o amplia desde el punto de vista literal, jurídicamente carecería de toda justificación e implicaría admitir un recurso de casación después del recurso de apelación sin ninguna explicación válida que lo justifique desde la óptica del derecho al recurso. Entonces, la excepción está prevista para los casos en los que el imputado o el condenado, en los hechos, quedarían desprovistos de un recurso efectivo contra la decisión de la Cámara de Apelación que les deniegue, por primera vez su libertad personal. Las situaciones en las que dicha negativa constituyó la confirmación de una medida dispuesta en la instancia originaria, quedan en principio excluidas del recurso de casación, salvo situaciones de excepción. pues el derecho del imputado al recurso habría quedado satisfecho; y ello es lo que ocurrió en autos. En efecto, nos encontramos ante un supuesto en el que las dos instancias anteriores han resuelto en el mismo sentido y de ese modo se ha asegurado la garantía de la doble instancia, como así también la del doble conforme, consagradas en los arts. 8.2 CADH, y 14.5 PIDCP. Se concluye entonces, que la situación descrita en la ley respecto de este tipo de resoluciones, excluye la hipótesis traída por el recurrente. III. Sólo resta resolver si concurre en el caso algún cuestionamiento de orden federal, a fin de verificar si se satisfacen las condiciones propias para la habilitación del recurso de casación por esa vía de excepción. En ese sentido corresponde señalar que se presentó el impugnante ante esta instancia denunciando la violación a los principios de los principios de inocencia, libertad, razonabilidad, como así también la arbitrariedad en la decisión impugnada. Sin embargo la sola referencia de estos extremos, expuesta como un mero disenso con la decisión recurrida, aun cuando haya sido presentada como avalada por opiniones de la jurisprudencia citada en la impugnación pero sin mayores desarrollos tendientes a evidenciar -en este caso concreto- cuál sería la afectación constitucional que habría producido la decisión en crisis, no alcanza para superar las limitaciones formales establecidas para este supuesto. Ahora bien, el respeto debido a la libertad individual no puede excluir el legítimo derecho de la sociedad a adoptar todas las medidas de precaución que sean necesarias para garantizar, en casos graves, que no se siga delinquiendo y que no se frustre la ejecución de la eventual condena por la incomparencia del reo (CSJN; Fallos 280:2971). Adviértase que la propia CSJN, en igual sentido, se pronunció al reconocer que "el derecho de gozar de la libertad hasta el momento que se dicte la sentencia de condena no constituye una salvaguardia contra el arresto, detención o prisión preventiva, medidas cautelares éstas que cuentan con respaldo constitucional" (CSJN, Fallos 308:1631 y 310:1835). Así la regla general de libertad durante la tramitación del proceso (artículo 144 del rito encuentra 'fundados límites cuanto se la pone en relación con los fines propios del proceso penal, enderezados a la averiguación de la verdad, la recolección y conservación de los elementos de prueba pertinentes evitando que el imputado los haga desaparecer o de otro modo los modifique en su carácter incriminante, o directamente, se de a la fuga a fin de evitar el cumplimiento de una eventual sanción. Por otra parte la simple denuncia de violación del principio de inocencia, emparentada con la disconformidad de la medida cautelar impuesta no resulta, en el caso y sin mayor argumentación ni carga técnica, demostrativa de una transgresión de naturaleza constitucional (como insuficientemente se pregona para vestir con ropaje federal un mero disenso con la solución asumida por el "a quo" pues cabe aclarar que el propio art. 18 de la CN no repugna el instituto de la prisión preventiva al autorizar el arresto en virtud de orden escrita de autoridad competente. Adviértase que la propia CSJN, en igual sentido, se pronunció al reconocer que "el derecho de gozar de la libertad hasta el momento que se dicte la sentencia de condena no constituye una salvaguardia contra el arresto, detención o prisión preventiva, medidas cautelares éstas que cuentan con respaldo constitucional" (CSJN, Fallos 308:1631 y 310:1835). Es oportuno recordar que si lo que se pretende es sortear el valladar formal que constituyen las normas que regulan las diversas vías impugnativas (en el caso concreto, el art. 450 del C.P.P.), antes que nada, deben hallarse exteriorizados con suficiencia los recaudos que permitirían lograr con éxito su acceso a la instancia federal, y ello -vale reiterar-, que ocurre en este caso por la manifiesta generalidad de los planteos que trae el impugnante. Así entonces, este Tribunal no puede suplir las omisiones que presenta la denuncia de la pretensa cuestión federal para, de esa forma, arrogarse el conocimiento y decisión sobre una resolución, en principio, ajena a su incumbencia, en tanto compete al recurrente establecer la existencia de la relación directa e inmediata entre la materia del pronunciamiento y la cuestión federal planteada, circunstancia ausente en el recurso bajo análisis. Voto por la negativa. A la segunda cuestión planteada, la doctora Budiño dijo. Adhiero, al voto del Dr. Mancini en igual sentido y por los mismos fundamentos. Así lo voto. A la tercera cuestión planteada el doctor Mancini dijo: Conforme el resultado arribado en la segunda cuestión no corresponde el tratamiento de la presente, Así lo voto. A la tercera cuestión planteada, la doctora Budiño dijo: Adhiero al voto del doctor Mancini en igual sentido y por los mismos fundamentos. Así lo voto con lo que terminó el acuerdo, dictándose la siguiente Sentencia Por lo o expuesto en el acuerdo que antecede, la Sala II del Tribunal

de Casación Penal, Resuelve I. Declarar formalmente admisible el recurso de queja interpuesto (art. 433 segundo párrafo del C.P.P. II. Declarar improcedente la articulación presentada, en tanto el recurso de casación fue bien declarado inadmisibile. Sin costas en esta instancia (arts. 106, 421, 433, 448, 450, 454, 464, 530.53 I y ccdtes del CPP. 18 y 75 inc. 22 de la CN. 14 y 15 de la ley 48). Regístrese, notifíquese y encomiéndese al Servicio Penitenciario la notificación personal del imputado, con entrega de copia íntegra de la presente. Una vez agotado ese cometido, se solicita que dichas diligencias sean remitidas a esta Alzada. Oportunamente devuélvase al Tribunal de origen". Dres. Mancini Hebeca Fernando Luis y Budiño María Florencia, Secretaria del Tribunal Santillan Iturres Gonzalo Rafael. Dado, firmado y sellado, en la Sala de mi público Despacho.

may. 14 v. may. 20

## ▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO RUBÉN TARDINI. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

may. 10 v. may. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ÉLIDA ESTHER LOSADA y ELIDIA MULLER. San Isidro, mayo de 2024. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

may. 10 v. may. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASMAR YOLANDA. El presente edicto será publicado por tres días en el Boletín Oficial. Lomas de Zamora, 06 de mayo de 2024.

may. 10 v. may. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO MOLINA, DNI 5.348.715. Tres Arroyos, 7 de mayo de 2024 Dr. Hernando Antonio Aristides Ballatore, Secretario.

may. 10 v. may. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOPETE STELLA MARIS, DNI F 5.998.206. Tres Arroyos, 3 de mayo de 2024. Dra. María Josefina Menna. Auxiliar Letrada.

may. 10 v. may. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ARENZANA, DNI M 5.195.220.

may. 10 v. may. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVA LUIS ALBERTO. Lanús, 3 de mayo de 2024.

may. 10 v.may. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PONSINI RUBÉN ERNESTO. Quilmes, 6 de mayo de 2024.

may. 10 v. may. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO PORCO, para que dentro del mismo plazo se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Lomas de Zamora.

may.10 v. may. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS POLLACCHI.

may. 10 v. may. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES ANGELA VELEZ y de ALFREDO JUAN GOMEZ. La Plata, 7 de mayo de 2024.

may. 10 v. may. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR CARLOS LUCANERA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 2 de mayo de 2024.

may. 10 v. may. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAVILÁN ROJAS VICTOR.

may. 10 v. may. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL JUAN BERRUETA. Bahía Blanca, 15 de abril de 2024. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

may. 10 v. may. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TORREZ ANDRES, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 7 de mayo de 2024.

may. 10 v. may. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña JOSEFA MARGARITA IRAOLA. Tres Arroyos, 6 de mayo de 2024. Hernando Antonio Aristides Ballatore. Abogado. Secretario. Fdo. Fernando Elizalde. Juez.

may. 10 v. may. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ALBERTO BONAFINE. Bahía Blanca, mayo de 2024. María Verónica Santecchia. Auxiliar Letrada.

may. 10 v. may. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don SERGIO FABIAN ROMANIN. Lanús, 6 de mayo de 2024.

may. 10 v. may. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "Flocco Francisco s/Sucesión Ab-Intestato". General Arenales, mayo de 2024.

may. 10 v. may. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Arenales (B) cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Doña SARA FERNANDEZ y/o SARA ROSA FERNANDEZ y Don OSVALDO ENRIQUE SIRVAN, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. General Arenales, 6 de mayo de 2024.

may. 10 v. may. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIO BANACH. Lomas de Zamora, abril de 2024.

may. 10 v. may. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA AZUCENA PILLADO. Lomas de Zamora, abril de 2024.

may. 10 v. may. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTA ARANDA. Lomas de Zamora, abril del año 2024.

may. 10 v. may. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Depto. Judicial de Lomas de Zamora cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUANA PORCO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 CPC y 2340 2do. párrafo del CCC Ley 26994). Lomas de Zamora, 2024.

may. 10 v. may. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA NAVA, DNI 3.289.912. Quilmes. mayo 7 de 2024.

may. 10 v. may. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ANCHAÑO. Bahía Blanca, mayo de 2024.

may. 10 v. may. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA MOULIN. Coronel Suárez, 6 de mayo de 2024. Wagner Marcela Andrea. Secretaria.

may. 10 v. may. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL ETCHEGOYEN, MI 1.385.015. Azul, 7 de mayo de 2024. Gastón Roberto Rosa. Secretario.

may. 10 v. may. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER MENENDEZ. Bahía Blanca, 8 de mayo de 2024.

Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

may. 13 v. may. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MABEL GRACIELA KLEIN. Bahía Blanca, mayo de 2024. María José Houriet. Auxiliar Letrada.

may. 13 v. may. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ESTER GRANDINETTI. Bahía Blanca, mayo de 2024. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

may. 13 v. may. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARZARI, ARMANDO JUSTINO. San Isidro, mayo de 2024.

may. 13 v. may. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SORIA RICARDO DANIEL, DNI 24.418.823. Quilmes, mayo de 2024.

may. 13 v. may. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RUBÉN NESTOR PERALTA e IRMA DORA ESTEFANAZZI. General Lavalle, 7 de mayo de 2024.

may. 13 v. may. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BENJAMÍN SANCHEZ y PILAR SOTELO. General Lavalle, 25 de abril de 2024.

may. 13 v. may. 15

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° Única, localidad de Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don MIGUEL FRANCO - Doc. 5925399. Fecha de mayo de 2024.

may. 13 v. may. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Dpto. Jud. de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BINA PEDRO JOSE. San Nicolás, abril de 2024.

may. 13 v may. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ MARIA VICTORIA. La Plata, mayo de 2024. Esteban Rosito. Auxiliar Letrado.

may. 13 v. may. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FURNARI JOAQUIN. Secretaría. La Plata, mayo de 2024.

may. 13 v. may. 15

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. N° 1, Sec. Única del Depto. Jud. Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D'AMADDIO FRANCISGUINA ALADINA. Pergamino, mayo de 2024.

may. 13 v. may. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única, Dpto. Judicial Pergamino (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PICCIONE JOSÉ. Pergamino, mayo de 2024.

may. 13 v. may. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENOUD NICOLAS ENRIQUE. Baradero, mayo de 2024.

may. 13 v. may. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes (B) cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO DE VIRGILIO y OLGA SUSANA GARCIA, para que en el término de treinta días lo acrediten.

may. 13 v. may. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VALLEJOS CARLOS RUBEN. Lomas de Zamora, mayo del año 2024.

may. 13 v. may. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña LIDIA NELIDA CREMONA. San Pedro, 7 de mayo de 2024.

may. 13 v. may. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de San Pedro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIGLIANO EDUARDO HECTOR. San Pedro, 30 de abril del 2024.

may. 13 v. may. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARROS ELBER IRIS. La Plata, diciembre de 2023. María Celina Castro. Secretaria.  
may. 13 v. may. 15

POR 3 DÍAS - En el Juzgado Paz de Maipú se cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARMONTEL ALBERTO ELISEO. El presente edicto judicial se publicará por tres días en el Boletín Oficial, con el fin de cumplir con la debida comunicación citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para dentro del plazo de treinta días lo acrediten.  
may. 13 v. may. 15

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO GARCIA DE PINA y DORA NICOLASA FERNANDEZ. La Plata, 8 de mayo de 2024.  
may. 13 v. may. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARTA ELENA CARMODY y OSVALDO JULIO PEDROL. Bahía Blanca. Maria Damiana Frías. Secretaria.  
may. 13 v. may. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIPAULA MARIA LUISA - (DNI F 4781888). Azul, abril de 2024. Silvana B.T. Cataldo. Secretaria.  
may. 13 v. may. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VELAZQUEZ CARLOS JAVIER - (DNI 21504179). Azul, 30 de abril de 2024.  
may. 14 v. may. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHWAB GERMAN ALBINO, DNI M 7.731.661. Quilmes, abril de 2024.  
may. 13 v. may. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DURAND HECTOR, DNI N° 7.516.002 y CHIOCANOFF CATALINA, DNI DNI N° 3.789.438, Quilmes, 27 de diciembre de 2023.  
may. 13 v. may. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Laprida a cargo de la Dra. Marina Saint Martin Jueza de Paz Letrada, Secretaria Única a cargo del Dr. Agustín Torres del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don GUSTAVO GABRIEL SALDAIN. Laprida, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Laprida, sito en calle Independencia N°1116 de la ciudad de Laprida del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don DARDO OMAR COLO. Laprida, a los 8 día del mes de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Laprida, sito en calle Independencia N°1116 de la ciudad de Laprida del departamento Judicial de Azul cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ROBERTO OSCAR COLO. Laprida, a los 8 día del mes de mayo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STRUVE VALBORG JOHANNE, LC 3.249.766, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.  
may. 14 v. may. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don SATURNINO IGLESIAS MERINO. Punta Alta, 8 de mayo de 2024. Orlando Daniel Mattii. Juez de Paz Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION INES DI MEGLIO. Bahía Blanca, 8 de mayo de 2024. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.  
may. 14 v. may. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CATALINA ASUNCION MEÑACA y MATIAS ARMANDO VICENTE. Bahía Blanca. María Florencia Domínguez Guerri. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de SCOVAZZO MARIA DEL CARMEN. Adolfo Gonzales Chaves.  
may. 14 v. may. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puán, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MINOR CARLOS OSCAR. Puán, 6 de mayo de 2024. María Julieta Martínez, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suarez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA ELENA VILLA ABRILE. Coronel Suárez, 7 de mayo de 2024. Fdo. Dr. Leandro Larumbe. Auxiliar Letrado.  
may. 14 v. may. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Laprida, sito en calle Independencia N° 1116 de la ciudad de Laprida del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña ELSA NOEMI RODRIGUEZ. Laprida, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, en autos caratulados "Bechio María Estela y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 106645, en el cual se encuentra acumulado "Torretta Cesar Osvaldo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 110683 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR OSVALDO TORRETTA. Bahía Blanca, 9 de mayo de 2024. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DESTAIN RUBEN EMILIO, DNI 10.833.205. Tres Arroyos, 22 de abril de 2024. Dr. Elizalde Fernando Marcelo. Juez.  
may. 14 v. may. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno, Secretaría Nro. Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña ELSA ALICIA FASANELLI. Tres Arroyos, mayo de 2024.  
may. 14 v. may. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PARISSI ELSA DELIA, DNI F 3.836.708. Tres Arroyos, 8 de mayo de 2024. Dra. María Belén Odasso. Auxiliar Letrada.  
may. 14 v. may. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ LUIS FERRER, DNI 11.776.023. Mar del Plata, 8 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERRERA PESARA LUIS ALBERTO, DNI N° 10.544239. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-11510-2024 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARBAJO JORGE ANIBAL, DNI 13.551.682. Mar del Plata, 8 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-10018-2024 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARLETTA IRMA, DNI F 5118540. Mar del Plata, 8 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-9562-2024 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BUENO ROMAN CONSTANTINA, DNI 5.239.660. Mar del Plata, 8 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-2321-2024 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DI TULLIO MARGARITA GRACIANA, DNI F 6.507.316. Mar del Plata, 8 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRONTERA EDUARDO DANIEL, DNI 5.334.817.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZULEMA DE ROSA, DNI N° 3.648.246, en los autos "De Rosa Zulema s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 7 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE JOSE MARTINEZ, DNI 5.303.008. Mar del Plata, 16/12/2012.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Basso Luis s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASSO LUIS, DNI 12.359.250. Mar del Plata, abril de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAMAÑO ENRIQUE RUBEN, DNI 5.303.632. Mar del Plata, 6 de mayo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO SANTARELLI. Bahía Blanca, 9 de mayo de 2024. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.  
may. 14 v. may. 16



POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IRMA OTILIA FUNES. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales a cargo del Magistrado Suplente Dr. Mattii Orlando Daniel, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Uranga Moran cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SANCHEZ JUSTO ALBERTO. Punta Alta, mayo 8 de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante DREON RICARDO OSCAR, con DNI 5.322.076, por el plazo de 30 días, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 16 de abril de 2024. Dra. Dominique E. Arnaud. Abogada-Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales a cargo del Magistrado suplente Dr. Mattii Orlando Daniel, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Uranga Moran cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RUSCELLI ARTURO ALBERTO y ARDILE COLACCE NELIDA INES. Punta Alta, mayo 8 de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante SEGHINI ELSA BEATRIZ con DNI 3.997.906, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 3 de mayo de 2024. Dra. Dominique E. Arnaud. Abogada-Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante PENONE OSCAR, DNI M 5.311.723, por el plazo de 30 días, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 4 de abril de 2024. Dra. Dominique E. Arnaud. Abogada-Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, en autos caratulados "Pascucci Olga Noemi s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 110912 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUCCI OLGA NOEMI. Bahía Blanca, 9 de mayo de 2024. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA GRACIELA D'ADDATO. Bahía Blanca, mayo de 2024. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

may. 14 v. may. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VÍCTOR VALENTÍN NAVARRO. Bahía Blanca, 9 de mayo de 2024. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

may. 14 v. may. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVELIA ROSA VULCANO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARCOS IGNACIO GIRADO, DNI M 5.259.110. Bolívar, mayo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ALFREDO MATIAS. Bahía Blanca, 9 de mayo de 2024. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

may. 14 v. may. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Carlos Lorenzo Illanes -Juez-, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS SKRIPNIK. Mercedes, 8 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELINA VELIA BRUNO. Chivilcoy, 3 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLADYS NAIR DE LA FUENTE. Belén de Escobar, 9 de mayo de 2024. Claudia Lorena Tatangelo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HEIS ERNESTO. Belén de Escobar, 9 de mayo de 2024. Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMILIANO GASTON SAVALIO. Bragado, 29 de abril de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDA ESTHER BELYIN. Belén de Escobar, 9 de mayo de 2024. Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA OTILIA BIANCHI.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA RAQUEL ARANDA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Marcos Paz, sito en la calle Sarmiento N° 1842 de la localidad de Marcos Paz, Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO HARRIES.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña MARIA INES ROMAN. Marcos Paz, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELIO PLATZ y/o MARCELO PLATZ y MARIA LUISA ROTH y/o ANA MARIA LUISA ROTH. Fdo. Fernanda Biagioli Garcia. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO JOSE ARIZA. Maria Damiana Frías. Secretaria.

may. 14 v. may. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR RUBERN ROMANELLI. Bahía Blanca, Mayo de 2024. María Florencia Domínguez Guerri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL CABALLARO, DNI M 5.529.279. Mar del Plata, 9 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante HARO SEGUNDA BEATRIZ, DNI 4.984.274, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 25 de abril de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANGEL SIMONELLI, DNI N° 5.308.774. Mar del Plata, 9 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. VIDARTE LUIS ALBERTO, DNI N° 5.280.830 y ALCORTA MARIA DEL CARMEN, DNI N° 1.777.170. Mar del Plata, 10 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de ATAHUALPA COPAITICH. Las Flores, 9 de mayo de 2024. Dra. Fernanda Beatriz Lemma. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR MANUEL ELUCHANZ. Las Flores, 9 de mayo de 2024. Dra. Fernanda Beatriz Lemma. Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CABRE JOSE MARIA, DNI 10.100.512. Azul, septiembre de 2022. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

may. 14 v. may. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°11 de la ciudad de Mar del Plata, "Miño Nestor Fabian s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIÑO NESTOR FABIAN, DNI 28.016.455, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 26 de febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA BARATA, en los autos "Barata María s/Sucesión Ab-Intestato". Bruno Nicolás Corcasi Cano, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de MANUEL PEREZ BELMONTE, DNI 93.174.703, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 9 de mayo de 2024. Laura Marcela Garrido. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de NELIDA ROSA FERNANDEZ, DNI 6.419.535, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 9 de mayo de 2024. Laura Garrido. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROGERS EUGENIO PANTALEON y/o ROGERS EUGENIO PANTALEO. Mar del Plata, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAREZ HECTOR ALBERTO, DNI N° 17.594.000, en los autos "Juarez Hector Alberto s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 7 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-36546-2018 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUINTANA FELIPE y/o QUINTANA BASILICO FELIPE, DNI 13.375.763 y CASADO MARÍA NÉLIDA, DNI 16.147.121. Mar del Plata, 18 de abril de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Griffiths Berta y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRIFFITHS BERTA, DNI F 4.749.399; MOLINA HUGO HUMBERTO, DNI M 5.389.206, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 26 de abril de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°11 de la ciudad de Mar del Plata, "Dierckx Marcelo Leo s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIERCKX MARCELO LEO, DNI 93.170.050, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 9 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza "...En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto, declárase abierto el Juicio Sucesorio testamentario de MARIA JOSE MACIEL, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación)..." María Alejandra Peña. Juez, San Isidro, a los 18 días del mes de octubre de 2023.

## Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

### Para el Departamento Judicial de Azul

"Pregón"	Necochea 545 – Azul.
"El Tiempo S.A."	Burgos y Belgrano - Azul.
"La Mañana"	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
"El Popular"	Vicente López 2626 – Olavarría.
"Nueva Era"	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
"Eco de Tandil"	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
"El Diario de Rauch"	Avda. Perón 171 – Rauch.
"El Municipio"	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
"Acción Regional"	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
"El Fénix"	Libertad 50 - Benito Juárez
"Contexto"	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

### Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

"La Nueva Provincia"	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
"La Voz del Pueblo"	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
"El Diario de Pringles"	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

### Para el Departamento Judicial de Dolores

"La Verdad"	San Martín 1345 – Ayacucho.
"El Argentino"	Colón 146 – Chascomús.
"El Cronista"	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
"El Fuerte"	Belgrano 174 – Chascomús.
"El Tribuno"	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
"El Compromiso"	Moreno 101 – Dolores.
"El Mensajero de La Costa"	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
"Tribuna"	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
"Opinión de la Costa"	San Juan 2121 – San Bernardo.
"Pionero"	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
"Dolores Diario"	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

### Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

"El Boulevard"	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
"El Municipio"	Colón 4093 – Villa Ballester.
"El Mercurio"	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
"Jus de San Martín"	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
"Noticias de Ciudadela"	Bonifacini 4696 – Caseros.
"Novedades"	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
"La Nueva Página Social"	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.

“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel. Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Jus 32”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín
“La Voz de San Martín”	

### **Para el Departamento Judicial de Junín**

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

### **Para el Departamento Judicial de La Matanza**

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

### **Para el Departamento Judicial de La Plata**

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

### **Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora**

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).

“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

## Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

## Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

## Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Itzaingó”	Olavarría 970 – Itzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Itzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Itzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham

“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

## **Para el Departamento Judicial de Necochea**

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

## **Para el Departamento Judicial de Pergamino**

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	---

## **Para el Departamento Judicial de Quilmes**

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

## **Para el Departamento Judicial de San Isidro**

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

## **Para el Departamento Judicial de San Nicolás**

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.

“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

## Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

## Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

---

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4088/2022

*(Art. 9 de la Ley 14967)*

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$6076**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$6366**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$6854**

*(Según Decreto Ley 8904/77)*

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$4152**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$4350**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$4864**

## Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

### DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

#### Fuero Civil y Comercial

##### Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

#### Fuero de Familia

##### Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

#### Fuero Penal

##### Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

**Juzgados Correccionales:**

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: abril, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial:**

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio  
Nº 3: enero, marzo, mayo.  
Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías:**

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.  
Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.  
Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

**Juzgados Correccionales:**

Nº 1: meses impares del año.  
Nº 2: meses pares del año.

**Juzgados de Ejecución:**

Nº 1: meses impares del año.  
Nº 2: meses pares del año.

**Con sede en TANDIL**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.  
Nº 2: primera quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en OLAVARRÍA**

**Fuero Civil y Comercial:**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre  
Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.  
Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.  
Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.



Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.  
Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.  
Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.  
Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.  
Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.  
Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.  
Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: abril, agosto, diciembre.  
Nº 2: enero, mayo, septiembre.  
Nº 3: febrero, junio, octubre.  
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Con sede en TRES ARROYOS**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, junio, octubre.  
Nº 2: marzo, julio, noviembre.  
Nº 3: abril, agosto, diciembre.  
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.  
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.  
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre  
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

- Nº 1: septiembre.
- Nº 2: octubre.
- Nº 3: noviembre.
- Nº 4: diciembre.
- Nº 5: enero.
- Nº 6: febrero.
- Nº 7: marzo.
- Nº 8: abril.
- Nº 9: mayo.
- Nº 10: junio.
- Nº 11: julio.
- Nº 12: agosto.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

- Nº 1: mayo, octubre.
- Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.
- Nº 3: febrero, julio.
- Nº 4: marzo, agosto.
- Nº 5: abril, septiembre.
- Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

- Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
- Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.
- Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.
- Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
- Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.
- Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

- Nº 1: marzo, agosto.
- Nº 2: abril, septiembre.
- Nº 3: mayo, octubre.
- Nº 4: julio, noviembre.
- Nº 5: enero, diciembre.
- Nº 6: febrero, junio.

**Juzgados de Ejecución Penal**

- Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
- Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
- Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

- Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
- Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en SAN MIGUEL**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

- Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

- Nº 1: marzo, julio, noviembre.
- Nº 2: abril, agosto, diciembre.
- Nº 3: enero, mayo, septiembre.
- Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.

Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.

Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: noviembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial**

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre

SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

Nº 1: 2da. de marzo.

Nº 2: 1ra. de abril.

Nº 4: 2da. de abril.

Nº 5: 1ra. de mayo.

Nº 6: 2da. de mayo.

Nº 7: 1ra. de junio.

Nº 8: 2da. de junio.

Nº 9: 1ra. de julio.

Nº 10: 2da. de julio.

Nº 11: 1ra. de agosto.

Nº 12: 2da. de agosto.

Nº 13: 1ra. de septiembre.

Nº 14: 2da. de septiembre.

Nº 16: 1ra. de octubre.

Nº 17: 2da. de octubre.

Nº 18: 1ra. de noviembre.

Nº 19: 2da. de noviembre.

Nº 20: 1ra. de diciembre.

Nº 21: 2da. de diciembre.

Nº 22: enero.

Nº 23: 1ra. de febrero.

Nº 25: 2da. de febrero.

Nº 27: 1ra. de marzo.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.

Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 3: enero.

Nº 4: febrero.

Nº 5: marzo.

Nº 6: abril.

Nº 7: mayo.

Nº 8: junio.

Nº 9: julio.

Nº 10: agosto.

Nº 11: septiembre.

Nº 12: octubre.

Nº 13: noviembre.

Nº 14: diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.

Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.

Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.

Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.

Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.

Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.

Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.

Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.

Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.

Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, octubre.

Nº 2: marzo, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: mayo.

Nº 5: enero.

Nº 6: julio.

Nº 7: agosto.

Nº 8: junio, septiembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

## **DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA**

### **Fuero Civil y Comercial**

#### **Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de mayo.

Nº 4: 2da. de mayo.

Nº 5: 1ra. de junio.

Nº 6: 2da. de junio.

Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.

Nº 8: 2da. de julio.

Nº 9: 1ra. de agosto.

Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.

Nº 11: 1ra. de septiembre.

Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.

Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.

Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

### **Fuero de Familia**

#### **Juzgados de Familia**

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.

Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.

Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.

Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.

Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.

Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

### **Fuero Penal**

#### **Juzgados de Garantías**

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.

Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.

Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.

Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.

Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

#### **Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

### **Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

### **Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

#### **Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

#### **Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.

Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, noviembre.

Nº 2: febrero, diciembre.

Nº 3: marzo.

Nº 4: abril.

Nº 5: mayo.

Nº 6: junio.

Nº 7: julio.

Nº 8: agosto.

Nº 9: septiembre.

Nº 10: octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.

Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: octubre.

Nº 2: junio.

Nº 3: diciembre.

Nº 4: noviembre.

Nº 5: mayo.

Nº 6: agosto.

Nº 7: abril.

Nº 8: julio.

Nº 9: marzo.

Nº 10: enero.

Nº 11: febrero.

Nº 12: septiembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

**Con sede en Ituzaingó**

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.

Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, junio, septiembre.

Nº 2: marzo, agosto, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: mayo, octubre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**



Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.  
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.  
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo.  
Nº 2: abril.  
Nº 3: mayo.  
Nº 4: junio.  
Nº 5: julio.  
Nº 6: agosto.  
Nº 7: septiembre.  
Nº 8: octubre.  
Nº 9: febrero y noviembre.  
Nº 10: enero y diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, junio, octubre.  
Nº 2: marzo, julio, noviembre.  
Nº 3: abril, agosto, diciembre.  
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados de Familia con sede en Berazategui**

Nº 1: primer quincena de cada mes.  
Nº 2: segunda quincena de cada mes.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Berazategui**

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela**

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.  
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 2da. de septiembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.  
Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.  
Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.  
Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.  
Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.  
Nº 8: enero, 1ra. de mayo.  
Nº 9: 2da. de mayo.  
Nº 10: 1ra. de junio.  
Nº 11: 2da. de junio.  
Nº 12: 2da. de julio.  
Nº 13: 1ra. de julio.  
Nº 14: 1ra. de agosto.  
Nº 15: 2da. de agosto.  
Nº 16: 1ra. de septiembre.

**Fuero Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.  
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.  
Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: junio, diciembre.

Nº 3: mayo, noviembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: marzo, septiembre.

Nº 6: febrero, agosto.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Con sede en PILAR**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Con sede en TIGRE**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre

Nº 4: abril, octubre.  
Nº 5: mayo, noviembre.  
Nº 6: junio, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 2da de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.  
Nº 2: febrero, junio, octubre.  
Nº 3: marzo, julio, noviembre.  
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

**TRIBUNALES DEL TRABAJO**

**Bahía Blanca, San Miguel, Dolores**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Zárate-Campana, San Nicolás**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Mar del Plata**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

**La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo**

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

**Avellaneda-Lanús, San Isidro**

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

**JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS**

**Departamento Judicial La Plata**

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

**Departamento Judicial Lomas de Zamora**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial Mar del Plata**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Isidro**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Martín**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica